



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Calle 3 de Octubre de
 Matamoros
 CP. 71200 Oaxaca
 Oaxaca, México

RENE OSCAR SANCHEZ CHAGOYA, Presidente Municipal Constitucional de Tlacolula
 de Matamoros, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber el:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL
 MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS
 PARA EL PERIODO 2025-2027.**



SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 Calle 3 de Octubre de
 Matamoros,
 Oaxaca, México



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax. 1/01/2025-31/12/2027

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS PARA EL PERIODO 2025-2027.

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
TÍTULO PRIMERO	
DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS -----	2
CAPITULO I	
DISPOSICIONES PRELIMINARES -----	2
CAPITULO II	
DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL -----	3
CAPITULO III	
DE LA POBLACION MUNICIPAL -----	4
CAPITULO IV	
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS -----	5
TÍTULO SEGUNDO	
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL --	8
CAPITULO I	
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS -----	8
CAPITULO II	
DE LA INTEGRACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO -----	8
CAPITULO III	
DE LA INSTALACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO -----	9
CAPITULO IV	
DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO -----	10
CAPITULO V	
DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO -----	13
CAPITULO VI	
DE LAS PROHIBICIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO -----	25
CAPITULO VII	
DE LAS LICENCIAS, FALTAS INJUSTIFICADAS, ABANDONO DEL CARGO, RENUNCIAS FALLECIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO -----	26
TÍTULO III	
DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO -----	27
CAPITULO I	
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL -----	27



SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

10/12/2025 31/12/2027

CAPITULO II
DE LAS PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ----- 31

CAPITULO III
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SINDICOS
MUNICIPALES ----- 32

CAPITULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES ----- 35

CAPITULO V
DE LAS COMISIONES MUNICIPALES ----- 37

CAPITULO VI
DE LA COMISION DE HACIENDA ----- 39

CAPITULO VII
DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y DESAROOLO URBANO ----- 41

CAPITULO VIII
DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA ----- 42

CAPITULO IX
DE LA COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD Y
PROTECCION CIVIL ----- 43

CAPITULO X
DE LA COMISION DE NORMATIVIDAD, GACETA MUNICIPAL Y DERECHOS
HUMANOS ----- 45

CAPITULO XI
COMISION DE EQUIDAD DE GENERO ----- 46

CAPITULO XII
DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO, EDUACION, CULTURA,
DEPORTES Y BIENESTAR ----- 47

CAPITULO XIII
DE LA COMISION DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE
RESIDUOS SOLIDOS ----- 50

CAPITULO XIV
DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIOS, MERCADOS
Y ESPECTACULOS ----- 51

CAPITULO XV
DE LA COMISION DE RASTRO Y PANTEONES ----- 54

CAPITULO XVI
DE LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES ----- 55

CAPITULO XVII
DE LA COMISION DE RENDICION DE CUENTAS, TRANSPARENCIAS Y
ACCESO A LA INFORMACION ----- 56

CAPITULO XVIII
DEL PROCEDIMIENTO EN COMISIONES ----- 56



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

10/12/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

CAPITULO XIX
DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA ----- 58

CAPITULO XX
DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES ----- 59

TÍTULO TERCERO
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES ----- 62

CAPITULO I
GENERALIDADES ----- 62

TÍTULO CUARTO
ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ----- 64

CAPITULO I
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ----- 64

CAPITULO II
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA ----- 66

CAPITULO III
DE LA SECRETARIA MUNICIPAL ----- 69

CAPITULO IV
DE LA TESORERIA MUNICIPAL ----- 72

CAPITULO V
DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL ----- 75

CAPITULO VI
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA ----- 79

CAPITULO VII
DIRECCION DE PROXIMIDAD SOCIAL Y VINCULACION CIUDADANA ----- 82

CAPITULO VIII
DIRECCION DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL ----- 85

CAPITULO IX
CONCEJO DE PROTCCION CIVIL MUNICIPAL ----- 86

CAPITULO X
DIRECCION DE EDUACION ----- 94

CAPITULO XI
DIRECCION DE CULTURA ----- 95

CAPITULO XII
DE LA DIRECCION DE COMERCIOS Y MERCADOS ----- 98

TÍTULO QUINTO
DEL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS ----- 101

CAPITULO I
DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS ----- 101

CAPITULO II
DE LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ----- 105



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros

Dpto. Tlaxiaco de Matamoros Oax

1/01 2025 31/12/2027

CAPITULO III
DEL COMERCIO AMBULANTE ----- 106

CAPITULO IV
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ----- 110

CAPITULO V
DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ----- 111

CAPITULO VI
DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS ----- 112

CAPITULO VII
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA ----- 118

CAPITULO VIII
DIRECCIÓN DE SALUD Y DEPORTES ----- 121

CAPITULO IX
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES ----- 124

CAPITULO X
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR ----- 126

CAPITULO XI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO ----- 127

CAPITULO XII
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y NORMATIVIDAD ----- 129

CAPITULO XIII
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, EVENTOS Y LOGISTICA ----- 130

CAPITULO XIV
DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO ----- 131

CAPITULO XV
DIRECCIÓN DE JARDINES, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA Y PANTEONES -- 133

CAPITULO XVI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR ----- 136

CAPITULO XVII
DEL ALCALDE MUNICIPAL ----- 137

CAPITULO XVIII
DEL JUEZ CALIFICADOR ----- 138

TÍTULO SEXTO

DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ----- 139

CAPITULO I
COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA -----

CAPITULO II
DE LA PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ----- 141

CAPITULO III
DE LA INSTANCIA DE LA MUJER ----- 141



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxcala

Matamoros, Qro.

1/01/2025 31/12/2025

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES ----- 142

CAPÍTULO I

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ----- 142

TÍTULO OCTAVO

DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL ----- 144

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES ----- 144

TÍTULO NOVENO

DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ----- 144

CAPÍTULO I

DE LAS SANCIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES ----- 144

CAPÍTULO II

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ----- 145

CAPÍTULO III

DE LAS LICENCIAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ----- 145

TÍTULO DÉCIMO

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL ----- 146

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES ----- 146

CAPÍTULO II

EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL ----- 146

CAPÍTULO III

INSPECTORES ----- 146

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO ----- 148

CAPÍTULO I

SOBRE LAS SANCIONES Y MULTAS ----- 148

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO ----- 188

CAPÍTULO I

DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DENOMINADO RECURSO DE REVOCACION ----- 188

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES ----- 191

TRANSITORIOS ----- 192



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxcala

Matamoros, Qro.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mp. Tlacolula de
Matamoros

Dto. Tlacolula de
Matamoros Oax

1/01/2025 31/12/2027

**DIRECTORIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLACOLULA DE
MATAMOROS, OAXACA 2025-2027.**

C. Rene Oscar Sánchez Chagoya
Presidente Municipal.

C. Maira Florizet Rodríguez Gopar
Síndica Procuradora.

C. Heliodoro Morales Soriano
Síndico Hacendario.

C. Hilda Minerva Martínez Avendaño
Regidora de Hacienda.

C. Sergio Alonso Ruiz Escobar
Regidor de Educación, Deporte y Cultura.

C. Reyna Aidée Sánchez Hernández
Regidora de Desarrollo Social, Salud y Bienestar.

C. Ariadna Ximena Méndez Calleja
Regidora de Desarrollo Económico y Turístico.

C. Raquel Castillo Ortega
Regidora de Equidad de Género.

C. Benito Hernández Martínez
Regidor de Derechos Humanos Y Normatividad.

C. Concepción Sofía Robles Altamirano
Regidora de Fomento al Desarrollo Agropecuario y Ganadero.

C. José Adolfo Toledo Mateo
Secretario Municipal.



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpo. Tlacolula de
Matamoros



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

**TITULO PRIMERO
DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Bando de Policía y Gobierno son de orden público, interés social, observancia general y obligatorio en todo el territorio municipal, y tiene por objeto establecer las normas municipales generales para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, regular los derechos y obligaciones de los ciudadanos, vecinos y transeúntes del Municipio e identificar a sus autoridades así como su ámbito de competencia en estricto apego a las disposiciones previstas por:

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes Federales;
- II.- Los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano;
- III.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y,
- IV.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- Los preceptos contenidos en el presente Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que expida el Honorable Ayuntamiento, serán de observancia general para autoridades, servidores públicos, habitantes, visitantes, y todo individuo que se encuentre dentro del territorio del Municipio de Tlacolula de Matamoros. Su aplicación corresponde a las autoridades municipales, quienes en el ámbito de su competencia deberán vigilar su cumplimiento e imponer las sanciones respectivas a sus infractores

ARTÍCULO 3.- El Municipio de Tlacolula de Matamoros, es un orden de Gobierno investido de personalidad jurídica, con patrimonio propio y con libre administración de su hacienda, mediante su régimen interno autónomo.

ARTÍCULO 4.- Las autoridades municipales tienen competencia plena sobre el territorio del Municipio de Tlacolula de Matamoros, para decidir sobre su organización política, administrativa, tributaria y sobre la prestación de los servicios públicos de carácter municipal, ajustándose a lo dispuesto por:

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás Leyes Federales;



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio Tlacolula de
Matamoros
Dpto Tlacolula de
Matamoros Oax
1/01/2025-31/12/2027

II.- Los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;

III.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y,

IV.- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 5.- El municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 6.- Sin menoscabo de la libertad que sanciona, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacolula de Matamoros, podrá coordinarse y asociarse con otros Municipios o con el Estado, para la más eficaz prestación de los servicios públicos y el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

ARTÍCULO 7.- El territorio del Municipio de Tlacolula de Matamoros se encuentra localizado en la región de Valles Centrales del Estado de Oaxaca, para el cumplimiento de sus funciones sociales, políticas y administrativas, está integrado por una Cabecera Municipal; la cual colinda con los siguientes municipios: al norte con los municipios de Santa Ana del Valle, Villa Díaz Ordaz y San Pablo Villa de Mitla; al sur con Magdalena Teitipac, San Bartolome Quialana, San Lucas Quiabini, Santiago Mazatlán y San Dionisio Ocotepac; al oeste con San Juan Guelavía, Santa Cruz Papalutla y Magdalena Teitipac; y al este con San Lorenzo Albarradas y San Pedro Quiatoni.

Tres Agencias Municipales: San Francisco Tanivet, San Luis del Río y San Marcos Tlapazola y una Agencia de Policía: Ex-Hacienda Alférez. Así como las reservas ecológicas que se encuentren dentro de su demarcación. Así mismo, cuenta con el área natural protegida denominada "Monumento natural Yagul", conforme al decreto de fecha 24 de mayo de 1999; misma que fue declarada zona de Monumentos Arqueológicos, por decreto de fecha 24 de noviembre del 2000; y la zona arqueológica de Lambitico, que se encuentra dentro de la demarcación territorial municipal.

El Padrón de Asentamientos Humanos se caracteriza por ser un polígono regular que se divide en secciones, colonias, fraccionamientos y parajes, que comprende las siguientes:

Secciones: primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio Tlacolula de
Matamoros,
Dpto Tlacolula de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

Colonias: 12 de mayo, 21 de octubre, 26 de septiembre, Emiliano Zapata, Francisco Irigoyen, Independencia, La Lomita, La Soledad, Lambityeco, Lomas de Santa Ana, San José, Santa Paula, Tres Piedras, Yagay y El Rosario.

Fraccionamientos: Ciudad Yagul, Rancho Valle del Lago, Villa de María Elena y Dainzú. Parajes: Ampliación San José, Ampliación Yasip, Paraje Cruz de Piedra, Paraje Duvil, Duvil Parte Alta, El Horno, Paraje Jacarandas, Paraje La Tenería, La Chicuela, Piedra del Metate, Rancho Blanco, San Isidro, Tepeyac, Yagoba, Yahuiche, Yasip Parte Alta, Yasip Parte Media, Yasip Parte Baja, Yaveo y Mezquite Coache y los demás que de hecho existan y que se demuestren con los documentos públicos que lo corroboren.

CAPITULO III DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 8.- En el Municipio de Tlacolula de Matamoros, todo individuo es igual ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacionalidad, vecindad, raza, sexo, idiosincrasia, preferencia sexual, política o de cualquier otra circunstancia de carácter personal o social. Las relaciones entre autoridades municipales, servidores públicos y población del Municipio, se llevarán a cabo respetando la dignidad de la persona y el acatamiento a la Ley, promoviendo siempre un lenguaje incluyente en todas sus comunicaciones institucionales con la finalidad de visibilizar a todas las personas, evitando cualquier tipo de violencia por razón de género, fomentando una cultura igualitaria lo cual es fundamento del orden público y de la paz social.

ARTÍCULO 9.- Son habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros, las personas que residen habitual o transitoriamente dentro de su territorio.

ARTÍCULO 10.- Los habitantes del Municipio se clasifican en: originarios, vecinos, ciudadanos, visitantes, transeúntes y extranjeros.

I.- Son originarios del Municipio quienes hayan nacido dentro de los límites territoriales del mismo;

II.- Se consideran vecinos del Municipio:

a).- Los habitantes originarios con residencia fija dentro del mismo; y

b).- Los que, sin ser originarios, establezcan su residencia en el mismo por más de seis meses como mínimo, acreditando la existencia de su domicilio, profesión o trabajo dentro del mismo.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros

Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.

10/11/2025 31/12/2027

III.- Son ciudadanos del Municipio los hombres y mujeres, que sean originarios o vecinos con residencia de más de seis meses en el mismo, mayores de 18 años y que tengan modo honesto de vivir;

IV.- Son visitantes todas aquellas personas que se encuentren en el territorio municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, educativos o culturales;

V.- Son transeúntes aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio municipal; y,

VI.- Son extranjeros todas aquellas personas de nacionalidad distinta a la mexicana, que residan temporal o permanentemente en el territorio municipal, independientemente de la acreditación de su situación migratoria.

CAPITULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS.

ARTÍCULO 11.- Son derechos de los habitantes en el Municipio de Tlacolula de Matamoros:

I.- Elegir y ser electos en cargos públicos de elección popular de carácter municipal, así como participar en las organizaciones políticas que deseen;

II.- Acceder en igualdad de oportunidades a toda clase de cargo o comisión de carácter municipal.

III.- Presentar ante las autoridades municipales por si o a través de los integrantes del Honorable Ayuntamiento proyectos de reglamentos o de normas de carácter municipal, así como modificaciones a los mismos;

IV.- Colaborar en las actividades de participación ciudadana;

V.- Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades municipales; y,

VI.- Obtener por escrito la información, orientación y auxilio que requieran de las autoridades municipales, en los términos que determine la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y en el presente Bando de Policía.



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,

Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Dto. Tlaxcala de

Matamoros

11/12/2023

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de los ciudadanos del Municipio de Tlacolula de Matamoros:

I.- Respetar y cumplir el presente Bando de Policía y Gobierno, las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, así como los requerimientos y decisiones determinados por las autoridades municipales en el ejercicio de sus atribuciones;

II.- Prestar auxilio y en su caso denunciar todo tipo de maltrato, explotación, abandono, negligencia y abuso sexual sobre los menores de edad, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores ante el Sistema Municipal DIF, Instancia Municipal de las Mujeres o ante el Ministerio Público;

III.- Inscribirse en tiempo y forma en los padrones que establecen las disposiciones legales Federales, Estatales y Municipales correspondientes;

IV.- Inscribirse obligatoriamente en la Junta Municipal de Reclutamiento, tratándose de varones, y voluntariamente, tratándose de mujeres en edad de cumplir el servicio militar, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;

V.- Acudir ante las autoridades municipales, cuando sean legalmente requeridos;

VI.- Desempeñar las funciones electorales para las que fueren insaculados y nombrados;

VII.- Utilizar adecuadamente los servicios públicos municipales y su equipamiento, así como la vía pública, parques, jardines, áreas verdes, entre otros bienes comunes, procurando su conservación y mejoramiento;

VIII.- Mantener limpio el frente del inmueble o inmuebles de su propiedad o donde residan; pintar las fachadas de los mismos, por lo menos una vez al año; así como colocar en éstas el número oficial asignado por las autoridades municipales en un lugar visible, de conformidad con el reglamento respectivo;

IX.- Limpiar y recoger el escombros, la basura y el material sobrante derivados de construcciones que estén bajo su responsabilidad;

X.- Respetar los Símbolos Patrios;

XI.- Enviar a sus hijos o pupilos a las escuelas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, medio superior, que conforman la educación básica obligatoria.



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax.

01/01/2023-31/12/2023



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027

XII.- No vender en las escuelas establecidas en el Municipio, productos que no favorezcan a la salud de los educandos, quedando prohibido la venta de alimentos con bajo valor nutritivo y alto contenido calórico, en las inmediaciones de los planteles escolares

XIII.- Participar con las autoridades municipales en la preservación y restauración del medio ambiente, evitando realizar las prácticas y/o hábitos perjudiciales para el medio ambiente;

XIV.- Colaborar con las autoridades municipales en el establecimiento, conservación y mantenimiento de zonas verdes, así como cuidar y conservar los árboles situados dentro y frente de sus domicilios;

XV.- Fomentar en sus hogares el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como de los adultos mayores y personas con discapacidad;

XVI.- Abstenerse de cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen lugares públicos, oficiales, los números o letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas.

XVII.- Abstenerse de apartar espacios en las vías públicas para estacionamiento de vehículos particulares y públicos sin contar con el permiso correspondiente, ya sea con objetos fijos o semifijos, o con pintura en el piso para apartar cajones de estacionamiento;

XVIII.- Hacer uso racional del agua potable evitando y previniendo fugas en el domicilio particular, local comercial de su propiedad o posesión;

XIX.- Cooperar y participar de manera organizada, en caso de riesgo, siniestro o desastre, en beneficio de la población afectada, a través del Sistema Municipal de Protección Civil; sin que se ponga en riesgo su integridad física;

XX.- Colaborar con las autoridades en la preservación del medio ambiente, separando los residuos sólidos en sus casas y evitando tirar o dejar basura en la vía pública

XXI.- Todas las demás obligaciones que le impongan la Constitución Federal, los Tratados Internacionales, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presente Bando de Policía y Gobierno, así como los reglamentos en materia Municipal.

El ciudadano o ciudadana que incumpla cualquiera de estas obligaciones, podrá ser acreedor a la aplicación de alguna sanción y/o multa de las establecidas en el artículo 210 Y 211 del presente bando; dependiendo de la gravedad de la falta o su reincidencia.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Dpto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax

15/12/2025 11:12:27

TÍTULO SEGUNDO DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

CAPITULO I DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS

ARTÍCULO 13.- El Gobierno del Municipio de Tlacolula de Matamoros está depositado en el Honorable Ayuntamiento, y toma sus determinaciones en reuniones denominadas Sesiones de Cabildo, cuya competencia se ejerce de manera exclusiva en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en el presente Bando de Policía y Gobierno. La ejecución de sus determinaciones corresponde al Presidente Municipal, quien preside el Honorable Ayuntamiento y dirige la Administración Municipal.

ARTÍCULO 14.- El Honorable Ayuntamiento es el órgano de Gobierno Municipal, a través del cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de su comunidad.

ARTÍCULO 15.- El Honorable Ayuntamiento es un cuerpo colegiado deliberativo que, reunido en Sesión de Cabildo, conforma una asamblea electa por el voto popular y directo de la ciudadanía de este Municipio, que se integra en los términos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 16.- El Honorable Ayuntamiento reside en la Cabecera Municipal y solamente con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes, y con autorización del Congreso del Estado, podrá residir en otro lugar comprendido dentro de los límites territoriales del Municipio de Tlacolula de Matamoros.

CAPITULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 17.- El Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros conforme a lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción I, Segundo Párrafo, Primera Parte de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 Sexto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se renovará cada tres años y se integrará de la siguiente manera:

- Un Presidente Municipal;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dpto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax

01/01/2025-31/12/2027



- Dos Síndicos Municipales; y
- Siete Regidores.

ARTÍCULO 18.- Las y los Concejales del Honorable Ayuntamiento tomarán posesión el día primero de enero siguiente al año en que se haya llevado a cabo la elección correspondiente, mismos que podrán ser reelectos hasta por un período más, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

ARTÍCULO 19.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores serán obligatorios, y sólo podrán ser renunciables por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento con sujeción a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. De todos los casos conocerá la Legislatura del Estado haciendo la declaratoria correspondiente, y proveerá lo necesario para cubrir la vacante, si después de llamado el suplente, éste no acudiere.

La remuneración de los Concejales se fijará al formularse el Presupuesto de Egresos del Municipio, la que no podrá variar dentro del año de ejercicio, atendiendo a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas del gasto público municipal,

Los Concejales estarán impedidos para aceptar otro empleo o cargo público por el que perciban remuneración alguna.

CAPITULO III DE LA INSTALACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 20.- El Honorable Ayuntamiento electo, se instalará el día primero de enero siguiente al año de su elección en Sesión de Cabildo Solemne y Pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Para la instalación del Honorable Ayuntamiento, las autoridades que se encuentren finalizando su gestión, convocarán a una Sesión Solemne de Cabildo a la que invitarán a la comunidad en general, en la que el Presidente Municipal entrante rendirá protesta y enseguida tomará la protesta a los demás integrantes del Honorable Ayuntamiento entrante.

ARTÍCULO 21.- Una vez terminada la ceremonia de toma de protesta del Honorable Ayuntamiento, éste recibirá la administración municipal de quien fungió como Presidente





Municipal ante la presencia de los que fueron Síndicos Municipales, firmándose el acta correspondiente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
C.P. 71100
Tel. 01 95 31 12 21 21

ARTÍCULO 22.- Cuando el Presidente Municipal saliente no acuda a la instalación del nuevo Ayuntamiento, a la entrega recepción de la Administración Municipal o a ninguno de los mismos, éstos se realizarán ante un representante del Gobierno del Estado, a solicitud del Ayuntamiento entrante.

ARTÍCULO 23.- El Honorable Ayuntamiento podrá instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.

El Honorable Ayuntamiento instalado en Sesión de Cabildo sin la totalidad de los miembros propietarios electos, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman el cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles; si no se presentan transcurrido este plazo, serán llamados los suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.

Si los suplentes que correspondan no se presentan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe dentro de los suplentes electos restantes, al o a los que deban ocupar el o los cargos vacantes.

En la misma Sesión, se asignarán las denominaciones de las Regidurías a las y los Concejales, así como la integración de las Comisiones municipales, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 24.- En la Sesión de Cabildo siguiente a la de instalación, a propuesta del Presidente Municipal, el Honorable Ayuntamiento designará al Secretario, Tesorero, Contralor, Alcalde y Responsable de Obra del Municipio de Tlacolula de Matamoros.

**CAPITULO IV
DE LAS SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 25.- El Honorable Ayuntamiento sesionará cuando menos una vez por semana y cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente solución; y a petición de la mayoría de sus miembros podrá declararse en sesión permanente cuando la importancia del asunto lo requiera, y se llevarán a cabo en el Salón de Sesiones de Cabildo o en el recinto previamente declarado como oficial para tal objeto.

Las sesiones del Ayuntamiento podrán ser:



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



I.- Ordinarias: las que obligatoriamente deben llevarse cuando menos una vez a la semana para atender los asuntos de la administración municipal o como lo acuerde el Ayuntamiento.

II.- Extraordinarias: las que se realizan cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia, y sólo se tratarán los asuntos enumerados en el orden del día;

III.- Solemnes: aquellas que revisten de una ceremonia especial previo acuerdo del Honorable Ayuntamiento y sólo se tratará el asunto para la que fue convocada.

Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben de celebrarse en el Recinto Oficial, y las sesiones solemnes, en el lugar que para tal efecto acuerde el Honorable Ayuntamiento, por mayoría simple mediante declaratoria oficial. En casos especiales y previo acuerdo podrán también celebrarse en otro lugar que previamente sea declarado por el propio Ayuntamiento, como lugar oficial para celebrar la sesión.

ARTÍCULO 26.- Los acuerdos emitidos en Sesión de Cabildo se tomarán por mayoría simple o calificada de los Concejales del Ayuntamiento, según la naturaleza del caso.

Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los concejales que integran el Honorable Ayuntamiento.

Se entenderá por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los Concejales que integran el Honorable Ayuntamiento.

En caso de empate en una votación, tendrá el voto de calidad el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 27.- Se requiere el voto de la mayoría calificada en las Sesiones de Cabildo para dictar las siguientes resoluciones:

I.- Enajenar y gravar bienes que formen parte del patrimonio municipal;

II.- Aprobar y otorgar la concesión de bienes y servicios públicos municipales a los particulares;

III.- Cuando se trate de actos que comprometan al Honorable Ayuntamiento por un plazo mayor al periodo de ejercicio del mismo;

IV.- Determinar sobre la conveniencia de concesionar el servicio público o sobre la imposibilidad de prestarlo por sí mismo;





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
17/01/2025-31/12/2027

Autorizar el cambio de régimen de propiedad de los bienes inmuebles municipales;

VI.- Para la reforma al Bando de Policía y Gobierno; y,

VII.- En los demás casos que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presente Bando de Policía y Gobierno, y en su caso, otras leyes o reglamentos.

ARTÍCULO 28.- Las Sesiones de Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal o por quien lo sustituya y con la asistencia del Secretario Municipal, quien tendrá voz informativa pero no voto, levantándose las actas correspondientes, las que deberán ser firmadas por los concejales presentes en la sesión y el Secretario Municipal. Cuando se aprueben normas de observancia general, estas constarán íntegramente en las actas que serán firmadas por los miembros del Honorable Ayuntamiento que hayan estado presentes.

Para el caso de negativa por parte de un concejal a firmar el acta de sesión, el Secretario Municipal asentará la certificación correspondiente haciendo constar el sentido del voto que haya realizado el concejal que se niegue a firmar el acta.

ARTÍCULO 29.- Para que las sesiones sean válidas, se requiere que el Secretario Municipal cite por escrito o en otra forma indubitable, a todos los miembros del Honorable Ayuntamiento por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación en el caso de sesiones ordinarias y solemnes, para la celebración de sesiones extraordinarias podrá convocarse a la misma con veinticuatro horas de anticipación.

ARTÍCULO 30.- Cada Sesión de Cabildo se desarrollará en el orden siguiente: pase de lista; declaratoria del quórum; instalación legal de la sesión; lectura y aprobación del orden del día; desahogo de los asuntos agendados dentro de los que contendrá por lo menos la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior y el informe de los acuerdos tomados y la clausura de la sesión.

En las sesiones ordinarias el Presidente Municipal informará el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas.

ARTÍCULO 31.- En el curso del primer bimestre de cada año, el Ayuntamiento debe remitir al Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado un ejemplar del libro de actas de las sesiones del Cabildo correspondiente al año anterior.

ARTÍCULO 32.- Los servidores públicos municipales, cuando se trate de asuntos relacionados con sus atribuciones o responsabilidades, deben comparecer a las Sesiones de Cabildo, previa notificación correspondiente y por acuerdo de la mayoría de sus miembros.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

14/01/2025 31/12/2027

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 33.- Son atribuciones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacolula de Matamoros:

A. En materia de gobierno y régimen interior

I.- Expedir y reformar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de acuerdo con la Constitución Política del Estado de Oaxaca, esta Ley y las demás leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado. Tratándose del Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos deberán ser aprobados y publicados o, en su caso, ratificados o actualizados los vigentes dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento; así como de cualquier modificación durante la gestión municipal;

II.- Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;

III.- Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;

IV.- Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades y la rectificación o modificación del nombre de los centros de población que pertenecen al territorio de su Municipio conforme al Título Segundo del Territorio y de la Población Municipal de esta Ley;

V.- Cambiar, con la aprobación de la mayoría calificada la cabecera municipal, con previa autorización del Congreso del Estado;

VI.- Convocar a elecciones de las autoridades auxiliares del Ayuntamiento, así como de las Agencias Municipales; de policía y a los Núcleos Rurales, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades, en los términos previstos por el artículo 79 de esta Ley;

VII.- Expedir el Reglamento para la elección y reconocimiento de los representantes de los núcleos rurales, barrios, colonias y fraccionamientos, garantizando la participación de las mujeres en la elección y su incorporación como representantes;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL - Designar a los alcaldes y sus suplentes en términos de la fracción VIII del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/01/2025 31/12/2027

IX.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

X.- Promover ante la Legislatura del Estado, la suspensión o revocación del mandato de sus miembros por causa grave de acuerdo con la presente Ley;

XI.- Aprobar a propuesta del Presidente Municipal el nombramiento del Secretario, Tesorero y Responsable de la Obra Pública, observando el cumplimiento del principio de paridad de género; así como su remoción cuando en el desempeño de sus funciones incurran en alguna de las causales que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, por acuerdo de mayoría simple de los integrantes del Ayuntamiento y en caso de renuncia justificada;

XII.- Designar las comisiones y los concejales que deberán integrarlas, presidiéndolas en su caso, los regidores de la materia;

B. En materia de desarrollo municipal

I.- Formular, aprobar y ejecutar los Planes de Desarrollo Municipal, incorporando los principios de igualdad, no discriminación y derechos humanos. En los municipios indígenas o que cuenten con población indígena o afroamericana, los Planes de Desarrollo Municipal deberán realizarse además bajo los principios de pertinencia cultural e inclusión participativa, incorporando programas tendientes a la preservación de su historia, cultura, lenguas indígenas, tradiciones y costumbres;

II.- Elaborar y contribuir en la implementación del programa para el fomento del desarrollo económico municipal, así como constituir la creación del Consejo Municipal Consultivo de Fomento del Desarrollo Económico, en términos de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca;



SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027

III.- Constituir el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, de conformidad con la Ley general y Local de la materia;

IV.- Aprobar la denominación o modificación de las vías públicas y asentamientos humanos ya existentes o de nueva creación; establecer o modificar la nomenclatura de las vías públicas, parques, jardines, plazas y asentamientos humanos, así como el alineamiento y número oficial de avenidas, calles y predios, conforme al reglamento respectivo. El Ayuntamiento dará aviso por conducto de la Secretaría, al Servicio Postal Mexicano, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística,



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

al Instituto de la Función Registral del Estado, y a los demás organismos públicos correspondientes, a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes;

V.- En el ámbito de su competencia, y contando con la aprobación de la Legislatura Local, planear y regular de manera conjunta y coordinada con otros Municipios, el desarrollo de dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas siempre que estos formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, ciñéndose a lo dispuesto en la ley de la materia;

VI.- Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general; así como constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;

C. En materia de servicios y obra pública.

I.- Dotar a la cabecera municipal, Agencias, a los Núcleos Rurales, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico.

II.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo;

III.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas, los organismos paramunicipales y descentralizados, para el adecuado funcionamiento de la administración pública y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

IV.- Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación;

V.- Formular, aprobar y ejecutar los programas de obras correspondientes; tratándose de instalaciones públicas e infraestructura urbana deberán garantizar la accesibilidad, evacuación y libre tránsito, para todas las personas con discapacidad, para ello deberán cumplir con las normas de diseño y de señalización, asimismo, se deberá de proponer las adecuaciones a las instalaciones públicas como infraestructura urbana existente, a efecto de que cubran las necesidades de las personas con discapacidad;

En virtud de dotar de mejor gestión ambiental y social del Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, es preciso que el Municipio trabaje en conjunto con las entidades



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



dependencias del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como de quienes intervienen en la obra pública.

Para la mejor gestión ambiental y social del Sector de Agua y Saneamiento del Estado de Oaxaca, los Municipios, serán los encargados de expedir los permisos de construcción, acorde al plan Sectorial de Agua y Saneamiento del Gobierno del Estado de Oaxaca.

La autoridad municipal siempre tendrá la facultad de supervisar las obras que se desarrollen en su jurisdicción y en su caso actuar en consecuencia.

VI.- Concluir las obras iniciadas en su administración y las iniciadas por las administraciones anteriores, así como dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

VII.- Celebrar convenios de coordinación o asociación con otros Ayuntamientos de la entidad, para que, con sujeción a la ley, se brinde un mejor ejercicio de sus funciones o la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Cuando el convenio se celebre con Municipios de otras Entidades Federativas, se deberá contar con la aprobación de la Legislatura del Estado;

VIII.- Celebrar convenios con el Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna función o de un servicio que el Municipio tenga a su cargo o para que se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario; al encontrarse el Municipio imposibilitado, podrá solicitar cuando no exista el convenio correspondiente, que la Legislatura Local con aprobación de la mayoría calificada disponga que el gobierno del Estado asuma en forma temporal alguna función o servicio público municipal;

IX.- Solicitar al Ejecutivo del Estado la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

X.- Resolver con la aprobación del Congreso en los términos convenientes para la comunidad, los casos de concesión de servicios públicos de su competencia, con excepción de los de seguridad pública y tránsito;

XI.- Convenir o contratar la ejecución y operación de obras con el Estado, con otros Municipios de la entidad o con particulares, de acuerdo con las leyes aplicables.

Serán nulas de pleno derecho los contratos de obras y las concesiones de servicios públicos otorgadas a miembros del Ayuntamiento, funcionarios y empleados municipales, a sus cónyuges, parientes consanguíneos, afines o civiles hasta el cuarto grado, y con las sociedades o asociaciones de las cuales forme parte o tengan su representación;

SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipio de Matamoros, Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.
10/01/2025-31/12/2025

XII.- Autorizar los permisos de Subdivisión propuestos por el área de Obra Pública Municipal, cuando se trate de un predio a subdividirse en 5 lotes o más.

XIII.- Vigilar y proponer que la infraestructura de las obras públicas o de particulares sean inclusivas, de tal manera que toda persona pueda acceder a ellas, sin importar sus características físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a fin de velar por sus derechos humanos.

XIV.- Autorizar permisos o Licencias para construcciones para uso comercial, industrial, para unidades habitacionales o análogas.

D. En materia de hacienda pública y administración.

I.- Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente de conformidad con la constitución Local y al Capítulo IV del título VI de esta Ley;

II.- Elaborar y aprobar su Presupuesto Anual de Egresos de conformidad con la Constitución Local y al Capítulo V del título VI de esta Ley;

III.- Presupuestar y asignar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos;

IV.- Celebrar los correspondientes contratos de prestación de servicios profesionales, tratándose de contratación de asesores externos en materia jurídica, técnica de obra y contable, preferentemente con aquellos que se encuentren debidamente registrados en el padrón que para tal efecto deberá crear y administrar la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con las reglas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emita y en el cual invariablemente contará con una cláusula de penalización por incumplimiento;

Los prestadores de servicios profesionales que celebren contratos en los términos de esta fracción serán responsables de los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal derivado del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos respectivos, por lo que deberán señalarse de manera puntual los servicios profesionales que los asesores externos prestarán.

Además de lo anterior, en los términos previstos por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los prestadores de servicios profesionales serán solidariamente responsables cuando la falta administrativa grave cometida por el servidor público, también le haya generado un beneficio indebido.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de

Matamoros, Oax.

Dpto. Tlaxiaco de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2025

[Firma manuscrita]

V.- Solicitar al Congreso del Estado, autorización para contratar créditos destinados a las inversiones públicas, productivas en los términos de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca;

VI.- Celebrar convenios con el Estado para que éste asuma las funciones relacionadas con la administración de contribuciones municipales o para que en su caso el Ayuntamiento asuma las de carácter estatal;

VII.- Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;

VIII.- Dictar con la aprobación de los dos tercios de sus integrantes, resoluciones que tengan por objeto enajenar, dar en arrendamiento, usufructo comodato o afectar el patrimonio inmobiliario municipal, así como para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, en términos de esta Ley;

IX.- Otorgar poderes para pleitos y cobranzas a propuesta del Síndico cuando sea necesario;

X.- Conservar, acrecentar, acordar el destino y uso en beneficio público del patrimonio municipal y llevar el registro de los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio;

XI.- Promover la organización y preservación de los archivos municipales conforme a la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca;

XII.- Inscribir a sus trabajadores en alguno de los regímenes de seguridad social o en su defecto suscribir nuevo convenio con los Servicios de Salud del Estado;

E. En materia de fiscalización, transparencia y gobierno abierto.

I.- Presentar por conducto del Presidente Municipal a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública del año anterior, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos establecidos legalmente. Asimismo, entregar los informes y demás datos que les sean solicitados, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables.

Con la finalidad de que los Ayuntamientos den cumplimiento a los principios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Gasto Público Municipal, deberán de celebrar convenios de coordinación, con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la capacitación en el manejo de la Cuenta Pública Municipal, el



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.
14/01/2025 31/12/2025

Ayuntamiento establecerá las medidas necesarias para que dicha capacitación sea impartida de manera oportuna y eficiente a su personal;

II.- Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca;

III.- Dar cuenta a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de los recursos entregados y ejecutados a todas y cada una de las Agencias Municipales de Policía, de cada ejercicio fiscal de conformidad con la normatividad aplicable;

IV.- Tratándose de los contratos de prestación de servicios a que hace referencia la fracción IV del apartado anterior:

- a) Remitir a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, en copia certificada dentro de los 15 días hábiles siguientes a su suscripción;
- b) Hacer del conocimiento por escrito a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, los casos de incumplimiento a los contratos o de las irregularidades que se llegaran a presentar con motivo del trabajo realizado por el asesor contratado;
- c) Hacer pública la información del padrón, dando a conocer a los asesores que mejor han cumplido con las obligaciones contraídas con los municipios, así como de aquellos que no han observado un adecuado cumplimiento;

V.- Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Notas a los estados financieros;
- e) Estado analítico del activo;
- f) Estado analítico de los ingresos;
- g) Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.
- h) Estado de actividades;

VI.- Promover e instalar los Comités de contraloría social, así como la Contraloría Interna Municipal de acuerdo a los procedimientos señalados en esta Ley;

VII.- Designar al Titular de la Unidad de Transparencia, y a los integrantes del Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
04/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Dpto. Tlaxcala

Matamoros, Oax.

12/2027

VIII.- Cumplir con las obligaciones que le imponen la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, así como las recomendaciones políticas públicas, lineamientos y cualquier normatividad que emita las instancias del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como en la fiscalización y control de la hacienda pública y el patrimonio municipal, y las demás que les señalen las leyes y reglamentos municipales;

IX.- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;

X.- Acordar fundada y motivadamente los casos en que las sesiones de Cabildo sean privadas, así como la celebración de sesiones virtuales.

El Ayuntamiento y en su caso los Concejos Municipales están obligados a celebrar sesiones de Cabildo abierto al menos una vez al mes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.

F.- En materia de seguridad pública, movilidad y protección ciudadana.

I.- Constituir los Consejos Municipales de Seguridad Pública, que tendrán como función primordial establecer criterios y acciones para la prevención del delito, a fin de salvaguardar la integridad y derechos humanos, preservando las libertades, el orden y la paz pública, en sus respectivas demarcaciones y realizar las acciones y medidas que promuevan los sistemas nacional y estatal de seguridad pública;

II.- Expedir y publicar en su Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Estado su reglamento en materia de movilidad, tránsito y vialidad, en congruencia con las disposiciones contenidas en la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables, garantizando que las vías públicas se mantengan expeditas para la movilidad, tránsito y vialidad de peatones y conductores de vehículos.

Para cumplir el objetivo anterior deberán implementar un sistema de reporte de tapas de alcantarilla faltante o en mal estado, accidentes viales, obstaculización de vías por particulares o por obra pública, baches, mal funcionamiento, falta o alteración de semáforos y señalamientos que funcione las veinticuatro horas de todos los días de la semana y cualquier otra situación que impida el libre tránsito;

III.- Administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes en materia de movilidad y seguridad vial y los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del mismo. Los planes de movilidad y seguridad vial deberán



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dpto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax.

01/12/2025 31/12/2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
 Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

garantizar la infraestructura y equipamiento que permitan a las y los habitantes ejercer su derecho a la movilidad de forma asequible y en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, fluidez, eficiencia, sostenibilidad, calidad, suficiencia, claridad, inclusión, salud, modernidad e igualdad, priorizando el desplazamiento de las y los peatones conductores de vehículos no motorizados y personas con discapacidad;

IV.- Formular e instrumentar en coordinación con la Secretaría y la Dirección de la Policía Vial Estatal programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes, que tengan como propósito fundamental crear en los habitantes del municipio, conocimiento, conciencia, hábitos y cultura de respeto a los ordenamientos legales estatales y municipales en materia de movilidad, tránsito y vialidad;

V.- Constituir y operar el Consejo de Protección Civil Municipal, y llevar a cabo las medidas y acciones que promuevan los sistemas nacional y estatal de protección civil, para garantizar la seguridad de la población en caso de emergencias o de siniestros; promoviendo la elaboración del Atlas de Riesgos Municipal a fin de ubicar las situaciones de riesgo en su jurisdicción.

G.- En materia ambiental.

I.- Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas, así como en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales;

III.- Promover y garantizar la atención de la conservación y cuidado de parques, jardines, camellones, zonas sujetas a conservación y preservación ecológica y en general la ampliación y conservación de zonas verdes; así como arborizar y promover entre los particulares, campañas para mencionado fin, en las áreas urbanas de su competencia que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes;

IV.- Promover e implementar políticas públicas para fomentar en la población la educación ambiental y la cultura de minimización de generación de residuos sólidos y la separación de los mismos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado, reciclaje y disposición final;

V.- Aplicar en el ámbito de su competencia las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de todo tipo de contaminación generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, de fuentes móviles que no



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
 Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



sean consideradas de jurisdicción federal, o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas, así como a la población, al ambiente o los elementos naturales;

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros.

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

11/01/2025 31/12/2027

VI.- Promover acciones a través de campañas y programas para el ahorro, uso responsable, conservación y protección de las fuentes de abastecimiento de agua implementando un sistema de reporte de fugas, funcionamiento inadecuado de medidores, desperdicio y escasez de agua que funcione las veinticuatro horas todos los días de la semana; así como promover e uso y aprovechamiento de agua de lluvia, a través de sistemas de captación, conducción y almacenamiento por medio de construcción de tanques o cisternas pluviales, observando los Lineamientos emitidos en la materia por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal;

VII.- Instalar y apoyar viveros y programas de producción de plantas nativas de la zona dentro de su demarcación territorial, para contribuir a la reforestación en su región y promover la forestación entre la población;

H. En materia de salud pública.

I.- En el ámbito de su competencia garantizar el cumplimiento de las disposiciones y decretos dictados por las autoridades sanitarias federales o estatales; en casos de emergencia sanitaria de manera coordinada darán estricto cumplimiento a los protocolos o medidas correspondientes;

II.- Proveer la sanitización y la desinfección periódica de los mercados y centros de abastos que se encuentren bajo su administración, coordinadamente con la Secretaría de Salud, vendedores, locatarios y personas cuya actividad esté vinculada con los mercados y centros de abasto;

III.- Prevenir y combatir el alcoholismo, la farmacodependencia con el apoyo de las distintas dependencias oficiales.

Para ello deberán constituir su Consejo Municipal Contra las Adicciones, en el marco de los Programas Nacional y Estatal Contra las Adicciones para articular un sistema interinstitucional que incida de manera integral en la problemática de las adicciones mediante la prevención, intervención, control, rehabilitación y resocialización de las personas involucradas en este problema y que contribuya a fomentar el bienestar social;

IV.- Formular y desarrollar programas de atención a personas con discapacidad y adultas mayores en el marco de los sistemas nacional y estatal de salud y conforme a sus principios y objetivos; para tal efecto, deberán celebrar los convenios necesarios para



SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tecolula de
Matamoros
Dpto. Oaxaca
1001/2025-31/12/2027

observar y prever facilidades urbanísticas y arquitectónicas, supresión de obstáculos viales y el cumplimiento de la ley estatal de la materia;

I.- En materia de cultura y cultura de la legalidad.

I.- Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;

II.- Nombrar al Cronista Municipal o al Concejo de Cronistas, el cargo será honorífico; el Ayuntamiento asignará en el presupuesto de egresos municipales el monto específico para la realización de actividades de investigación, recopilación y/o publicación;

III.- Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos;

IV.- Crear el Instituto Municipal de la Juventud, a fin de promover el desarrollo y fortalecer los valores de los adolescentes y los jóvenes y considerar, en su caso, por lo menos el diez por ciento de la planilla de personal a la población joven;

V.- Fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como organizar y promover la instrucción cívica que fomente entre los habitantes del Municipio, el conocimiento de sus derechos y obligaciones;

VI.- Formular y fomentar programas de organización y participación comunitaria, en los trabajos colectivos de beneficio común, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, conforme a sus usos y costumbres;

VII.- Otorgar espacios públicos idóneos a los ciudadanos a fin de que hagan uso efectivo de su creatividad y habilidades, para la construcción de comunidades participativas e incluyentes;

VIII.- En los Municipios donde se encuentren asentados pueblos indígenas o afroamericanos fomentar e impulsar el desarrollo y conservación de sus lenguas, usos, costumbres, recursos naturales, artes, expresiones y formas de organización; para ello deberán asesorar, gestionar y apoyar la protección de sus derecho de propiedad colectiva, tales como pueden ser: marcas, patentes, derechos de autoría variedades vegetales, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, declaraciones de patrimonio cultural material o inmaterial, entre otras figuras de propiedad intelectual en sentido amplio, de tal manera que los pueblos y comunidades puedan hacer uso legal y defensa adecuada de dichos derechos;



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tecolula de
Matamoros,
Dpto. Oaxaca
1001/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027

0.- En materia de derechos humanos.

I.- Certificar a todos los servidores públicos de la administración municipal, por sí o por convenio con otros organismos, instituciones educativas y centros de capacitación en los temas relativos al respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como promover y difundir la cultura de respeto a los derechos humanos entre la población, así como la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género;

II.- Rendir los informes solicitados por los Organismos de Derechos Humanos y pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de sus recomendaciones, observaciones o resoluciones;

III.- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales aplicables en materia de cultos, promoviendo y garantizando la libertad de culto y tolerancia religiosa;

IV.- Crear la Unidad Municipal de Derechos Humanos, encargada de la protección, atención y vinculación a la población en materia de derechos humanos, así como de su promoción, diseño e implementación de políticas públicas incluyentes y transversales, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

V.- Crear la Procuraduría Municipal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como un órgano Autónomo, Independiente y Descentralizado, con sus respectivos equipos Multidisciplinarios y Patrimonio Propio para estar en condiciones de ser garantes de los principios rectores de interés superior del menor edad, no discriminación, inclusión y autonomía progresiva;

VI.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de institucionalizar la perspectiva de género e instrumentar y articular la política municipal, en concordancia con la política nacional y estatal, orientada a promover su desarrollo integral y su plena incorporación a la vida económica, política, cultural y social en aras de lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; así como coadyuvar en la prevención, atención y asesoría jurídica en los casos de violencia contra las mujeres por razones de género.

Para el adecuado funcionamiento de las Instancias Municipales de la Mujer, el Ayuntamiento deberá presupuestar en cada ejercicio fiscal en forma progresiva los montos para su funcionamiento;

VII.- Garantizar la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos; debiendo acompañar y vincular con el Ministerio Público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027



VIII.- Instituir cárceles o separos municipales dignas y seguras, garantizando que dichas instalaciones cuenten con las condiciones de salubridad y acorde a sus capacidades presupuestales con pleno respeto a los derechos humanos cuenten con sistemas de videovigilancia activa para la protección de la integridad del detenido. Además de las atribuciones establecidas en este artículo, los Ayuntamientos tendrán todas aquellas que les confieran los demás ordenamientos jurídicos aplicables y reglamentos municipales.

**CAPITULO VI
DE LAS PROHIBICIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 34.- El Honorable Ayuntamiento no podrá:

- I.- Gravar la entrada o el tránsito de las mercancías o personas por el territorio de su Municipio;
 - II.- Imponer contribuciones que no estén especificadas en la Ley de Ingresos Municipales o decretadas especialmente por el Congreso del Estado;
 - III.- Retener o invertir para fines distintos, lo establecido en el presupuesto de egresos;
 - IV.- Suspender o revocar por sí mismos, el mandato a alguno de sus miembros;
 - V.- Delegar a las Agencias Municipales, de Policía y a los Núcleos Rurales facultades de su competencia;
 - VI.- Omitir la aplicación de recursos para brindar al Municipio los servicios básicos.
 - VII.- Impedir el acceso o el desempeño a los cargos políticos y de elección popular para los que hayan sido electas o designadas.
 - VIII.- Ejercer violencia política contra las mujeres, o impedir el ejercicio de sus derechos políticos electorales.
 - IX.- Dictar acuerdos o acciones que contravengan disposiciones de autoridades en materia sanitaria que pongan en riesgo la salud de la población.
 - X.- Retener las participaciones a las Agencias Municipales y de Policía, que reciben de manera mensual según el presupuesto de egresos autorizado en cada ejercicio fiscal correspondiente.
- El retraso en la entrega de las participaciones ocasionará el pago de intereses ala tasa de recargos que establezca el Congreso de la Unión para la liquidación a plazos de las





CONTRIBUCIONES federales, como lo establece el artículo 8 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax
01/01/2025-31/12/2027

**CAPITULO VII
DE LAS LICENCIAS, FALTAS INJUSTIFICADAS,
ABANDONO DEL CARGO, RENUNCIAS Y FALLECIMIENTO DE LOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 35.- En caso de licencias, faltas injustificadas, abandono del cargo, así como ausencias definitivas, se estará a lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

En casos urgentes en que el Presidente Municipal tenga que ausentarse del Municipio por un término no mayor de quince días y que no sea posible obtener la autorización previa del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal deberá dar aviso por escrito al Secretario Municipal de la causa o causas que originan su ausencia, designando en el mismo al Concejal que deberá encargarse de los asuntos de trámite, y en su caso, de presidir la Sesión Ordinaria de Cabildo que llegará a realizarse en su ausencia, con la obligación de que al reincorporarse a sus funciones informe en la Sesión Ordinaria inmediata de Cabildo, las circunstancias justificadas que motivaron su ausencia.

En casos urgentes en que el Presidente Municipal tenga que ausentarse del Municipio por un término no mayor de cinco días y que no sea posible obtener la autorización previa del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal deberá dar aviso por escrito al Secretario Municipal de la causa o causas que originan su ausencia y propondrá al Concejal que deberá encargarse de los asuntos de trámite y en su caso, de presidir la Sesión Ordinaria de Cabildo que llegara a realizarse en su ausencia, con la obligación de que al reincorporarse a sus funciones informe en la sesión ordinaria inmediata de Cabildo, las circunstancias justificadas que motivaron su ausencia.

En caso de licencia autorizada por más de ciento veinte días solicitada por el Presidente Municipal, al Concejal designado se denominará Presidente Municipal Interino.



ARTÍCULO 36.- Ante el fallecimiento del concejal Presidente o Síndico, el Ayuntamiento teniendo el acta de defunción, celebrará sesión respectiva y emitirá el acuerdo con el voto de la mayoría de sus integrantes, requerirá al Suplente para que asuma el cargo, y en ausencia o negativa de éste, el concejal que el Ayuntamiento designe. De no lograr el acuerdo respectivo, el congreso del Estado lo designará de entre los mismos concejales y por negativa de estos a cualquiera de los suplentes; para estos casos emitirá la declaratoria respectiva.

Si el fallecido es un regidor, el ayuntamiento requerirá al suplente, en caso de negativa o ausencia de este, se requerirá a cualquiera de los Concejales suplentes respetando el

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Mazamoras

Dpto. Tlacolula de

Mazamoras, Oax.

10/01/2025 31/12/2027

principio de paridad de género y de prelación conforme hayan quedado registrados las planillas ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

De todos los casos se comunicará al Congreso del Estado para que emita la declaratoria respectiva para los efectos de acreditación.

TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO

CAPITULO I DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 37.- El (La) Presidente(a) Municipal es el representante político del Municipio y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Honorable Ayuntamiento, con las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Cumplir y hacer cumplir en el Municipio el presente Bando de Policía y Gobierno, las leyes y demás disposiciones de orden normativo municipal, así como los ordenamientos Estatales y Federales en el ámbito de su competencia, y conducir las relaciones del ayuntamiento con los Poderes del Estado, y con los otros ayuntamientos de la entidad;

II.- Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento;

III.- Presentar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Cuenta Pública Municipal del año anterior a más tardar el último día hábil del mes de febrero, y en el año que concluya su mandato, conforme a los plazos y procedimientos que se establezcan legalmente.

IV.- Convocar y presidir con voz y voto de calidad las sesiones del Cabildo y ejecutar los acuerdos y decisiones del mismo;

V.- Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; una vez que hayan sido publicados serán remitidos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Mazamoras,

Dpto. Tlacolula de

Mazamoras, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

17/01/2025 31/12/2027

VI.- Expedir de manera inmediata los nombramientos de los agentes municipales y de policía, una vez obtenido el resultado de la elección;

VII.- Asumir la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios, a falta de Síndico o cuando el Síndico esté ausente, impedido legalmente o ante una negativa para desempeñar dicha representación;

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- Proponer al ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

X.- Vigilar la recaudación de ingresos en todos los ramos de la administración pública municipal, con apego a lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipales, inspeccionar los fondos de la hacienda pública municipal, supervisar que la inversión de los recursos municipales se hagan con estricto apego al presupuesto de egresos y a las leyes correspondientes y a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, autorizar los estados financieros del Municipio;

XI.- Proponer al Ayuntamiento las comisiones en las que deben actuar sus integrantes;

XII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentos de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano y que se realicen con perspectiva de derechos humanos.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

17/01/2025 31/12/2027

Las licencias de construcción deberán señalar los requisitos y lineamientos a que deberán sujetarse las construcciones y remodelaciones que se lleven a cabo, así como las reglas a que deban sujetarse las fachadas dentro de los perímetros de las zonas urbanas de cada Municipio.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de
Matamoros,
Dto. Tlaxcala de
Ministerio de
Oaxaca
31/12/2027

Las nuevas construcciones de edificios que presten servicios al público, deberán realizarse libres de elementos que puedan constituirse como barreras físicas que impidan la accesibilidad, observando las disposiciones marcadas en los ordenamientos aplicables. Para la renovación de las licencias para construcciones que presten servicios al público se deberá tomar en cuenta lo establecido en el párrafo anterior y en el lapso en que las instalaciones no sean las adecuadas, se buscará la comodidad y accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de los medios existentes.

Las obras que se ejecuten sin autorización; que pongan en peligro a los habitantes; o que se realicen en terrenos ubicados en zonas peligrosas o vías públicas se podrán decretar la demolición de los mismos.

XIII.- Ejecutar, administrar, vigilar y evaluar la formulación e instrumentación de los planes de desarrollo urbano, la zonificación, la creación de reservas territoriales, el otorgamiento de licencias y permisos para uso de suelo y construcción, así como los mecanismos que se requieran para la adecuada conducción del desarrollo urbano;

XIV.- Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

XV.- Promover y vigilar la organización e integración del Concejo de Desarrollo Social Municipal;

XVI.- Promover la integración del Concejo Municipal de Protección Civil;

XVII.- Informar durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento sobre el estado que guarda la administración municipal y del avance de sus programas;

XVIII.- Recepcionar los recursos provenientes de los Fondos de Participaciones y Aportaciones que le corresponda al Municipio, así como los asignados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, Programas, Convenios o Subsidios Federales, vigilando la correcta administración de los mismos, así como del patrimonio municipal;

XIX.- Expedir licencias, permisos, autorizaciones o refrendos, previa presentación del Registro Federal de Contribuyentes, cuando se trate de funcionamiento o instalación de comercios, diversiones, bailes y espectáculos públicos, previo dictamen de las comisiones respectivas.

Tratándose de solicitudes de expedición de licencias para el funcionamiento de cualquier entidad financiera, adicional a lo señalado en el párrafo anterior, el solicitante deberá acompañar a su solicitud la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de
Matamoros,
Dto. Tlaxcala de
Matamoros, Oax.
31/12/2027



Cuando no se cuente con la autorización de la Comisión antes citada, se negará la expedición de licencia, además de notificar de lo anterior a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para los efectos legales que correspondan;

XX.- Expedir licencias a establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, las que de concederse tendrán siempre el carácter de temporales, previa autorización del Cabildo y con apego a la Ley Estatal de Salud;

XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;

XXII.- Proponer al Ayuntamiento al Concejal que deba sustituirlo en sus ausencias no mayores de quince días, o en las sesiones ordinarias que le encomiende;

XXIII.- Crear en el primer año de su gestión administrativa un organismo que se denominará Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las agencias municipales se denominará Subcomité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

XXIV.- Visitar periódicamente las Agencias Municipales y de Policía y todos los demás centros de población urbanos, suburbanos y de naturaleza agraria que conformen el territorio municipal, con el objeto de verificar la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y recibir las demandas de la población, para proponer al Cabildo las medidas de solución conducentes;

XXV.- Desempeñar las funciones de Registro Civil cuando en su ámbito territorial no exista éste, en los términos del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y del reglamento de la materia;

XXVI.- Tener bajo su mando, la Policía Preventiva Municipal en los términos del reglamento correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las leyes de la materia;

XXVII.- Nombrar y remover a los demás servidores de la administración pública municipal, y expedir los nombramientos respectivos;

XXVIII.- Ejercer las facultades que le confiere el artículo 12 de la Ley General de Sociedades Cooperativas;

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
14/11/2025 31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027



XXIX.- Autorizar los documentos de compraventa de ganado y los permisos para degüello;

XXX.- Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, instituciones bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados, para que auxilien al Municipio en la recaudación de ingresos municipales;

XXXI.- Celebrar convenios con autoridades fiscales estatales o municipales para la asistencia en materia de administración y recaudación de contribuciones y aprovechamientos;

XXXII.- Tramitar y resolver las solicitudes de aclaración a que se refiere el artículo 34 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XXXIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los Comités de contraloría social, los cuales habrán de crearse en el primer año de ejercicio;

XXXIV.- Poner a consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación los nombramientos de la o el titular de la Secretaría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección Responsable de Obra Pública; Alcaldía Municipal, y Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres. Los demás servidores públicos serán nombrados directamente por el Presidente Municipal, con excepción de la o el titular del Órgano Interno de Control Municipal, que será designado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; y,

XXXV.- Las demás que le señalen las leyes, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus ámbitos territoriales;

ARTÍCULO 38.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, así como de los órganos administrativos que conforman la administración pública municipal.

**CAPITULO II
DE LAS PROHIBICIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 39.- El Presidente Municipal no deberá:

I.- Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a que estén destinados;





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros, Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2025

I.- Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos Municipales u otras disposiciones legales;

II.- Juzgar los asuntos relativos a la propiedad o posesión de bienes muebles, inmuebles o en cualquier otro asunto de carácter civil, ni decretar sanciones o penas en los de carácter penal;

IV.- Ausentarse del Municipio sin licencia del Ayuntamiento, excepto en aquellos casos justificados;

V.- Cobrar personalmente o por interpósita persona, multa o arbitrio alguno y consentir o autorizar que una oficina municipal distinta a la Tesorería Municipal conserve o tenga fondos municipales;

VI.- Utilizar bienes propiedad del Honorable Ayuntamiento, así como disponer de los empleados y elementos de la Dirección de Seguridad Pública, para asuntos particulares;

VII.- Residir durante su gestión fuera del territorio Municipal;

VIII.- En los casos de infracciones a los reglamentos y disposiciones legales, imponer arrestos que excedan de treinta y seis horas o multa que exceda de lo señalado en la Ley de Ingresos Municipales; y,

IX.- Celebrar contratos o realizar adquisiciones de bienes municipales con su cónyuge, parientes consanguíneos, afines o civiles hasta el cuarto grado, o con las sociedades o asociaciones de las cuales forme parte.

Asimismo, no podrán celebrar contratos o adquisiciones con personas que se encuentren inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en los términos previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.



CAPITULO III

SECRETARÍA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros, Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2025

ARTÍCULO 40.- El Síndico Hacendario y la Síndica Procuradora Municipales serán los representantes jurídicos del Municipio y responsables de vigilar la debida administración del erario y patrimonio municipal, para la aplicación del presente Bando de Policía y el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:



I.- Defender y promover los intereses municipales, presentar denuncias y querellas, representar jurídicamente al Municipio en los litigios en que éstos fueren parte, y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal.

Si durante el proceso de cualquier litigio se determinara la existencia de algún impedimento del servidor público municipal señalado como actor o responsable, o que el mismo dejará de prestar sus servicios para este municipio, será la Sindicatura en Procuración a través de su titular quien conocerá directamente del asunto;

II.- Preservar el lugar de los hechos, o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, por lo que deberá dar aviso de manera inmediata a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público, conforme a las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales y Legislación aplicable;

III.- Auxiliar a las autoridades ministeriales en las diligencias que correspondan;

IV.- Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Registro Público de la Propiedad;

V.- Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

VI.- Vigilar que los servidores públicos municipales obligados, presenten oportunamente su declaración patrimonial, de intereses y fiscal, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

VII.- Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, revisar los estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal;

VIII.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;

IX.- Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se desahoguen ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la Hacienda Pública Municipal, o en aquellos derivados de los convenios que en materia fiscal celebre el Municipio con el Estado, la Federación o con los Ayuntamientos;





PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacotala de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

X.- Fungir como representante jurídico del municipio ante autoridades fiscales y la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

XI.- Tendrá el carácter de mandatario del Ayuntamiento y desempeñará las funciones que éste le encomiende y las que designen las leyes;

XII.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo;

XIII.- Formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal, y aquellas otras que le hayan sido asignadas;

XIV.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas al bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; y

XV.- Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La y el Síndico (a) Municipal no puede desistirse, transigir, comprometerse en árbitro o hacer sesión de bienes, salvo autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento aprobada con la mayoría calificada de los concejales.

ARTÍCULO 41.- El Síndico Hacendario y la Sindica Procuradora Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones serán auxiliados por un Jefe de Departamento Jurídico y un Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles Municipales.

Respecto al (a) jefe(a) del Departamento jurídico tendrá las atribuciones y obligaciones que le sean asignadas por los Síndicos.

ARTICULO 42.- El Jefe de Unidad de Bienes Inmuebles Municipales tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles municipales, e inscribirlos en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca;

II.- Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes inmuebles propiedad del Municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y las características de identificación, así como el destino de los mismos;

III.- Coordinar con la sindicatura la elaboración de inventarios y control de los bienes inmuebles municipales.

IV.- Iniciar los procedimientos para el rescate y control de los bienes inmuebles Municipales.



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacotala de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiukula de Matamoros
 Mpio. Tlaxiukula de Matamoros Oax.
 1/01/2025-31/12/2027

V.- Otorgar las altas y bajas de bienes inmuebles considerados patrimonio municipal para su registro correspondiente en el inventario.

VI.- Gestionar en coordinación con el comité de adquisiciones la contratación de bienes inmuebles observando el principio de austeridad y racionalidad comprendidos en el presupuesto de egresos vigente y la normatividad aplicable.

VII.- Participar en coordinación con el comité de adquisiciones en la celebración de contratos o convenios mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal.

**CAPITULO IV
 DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES**

ARTÍCULO 43.- Durante el periodo de la administración Municipal 2025-2027, fueron asignadas las siguientes regidurías:

- I.- Regiduría de Hacienda;
- II.- Regiduría de Educación, Deporte y Cultura;
- III.- Regiduría de Desarrollo Social, Salud y Bienestar;
- IV.- Regiduría de Desarrollo Económico y Turístico;
- V.- Regiduría de Equidad de Género;
- VI.- Regiduría de Derechos Humanos Y Normatividad;
- VII.- Regiduría de Fomento al Desarrollo Agropecuario y Ganadero.

ARTÍCULO 44.- Los Regidores son integrantes del Honorable Ayuntamiento y representantes de la comunidad, con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del Cabildo y vigilar el cumplimiento de sus acuerdos;
- II.- Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en los términos establecidos por esta Ley;
- III.- Vigilar que los actos de la administración pública municipal se desarrollen con apego a lo dispuesto por las leyes y normas en materia municipal;



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiukula de Matamoros,
 Dto. Tlaxiukula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mp. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027

IV.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento e informar con la periodicidad que le señale, sobre las gestiones realizadas;

V.- Proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para la debida atención de los diferentes ramos de la administración pública municipal;

VI.- Proponer al Ayuntamiento la formulación, modificación o reformas a los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas;

VII.- Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule el Ayuntamiento;

VIII.- Participar en las ceremonias cívicas que lleve a cabo el Ayuntamiento;

IX.- Estar informado del estado financiero; cuenta pública y patrimonial del Municipio así como de la situación en general de la administración pública municipal;

X.- Procurar en forma colegiada la defensa del patrimonio municipal, en caso de omisión por parte del Presidente o Síndico Municipal;

XI.- Vigilar que las peticiones realizadas a la administración pública municipal se resuelvan oportunamente: y

XII.- En materia indígena se encargarán de asegurar y promover los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que integran el municipio, así como su desarrollo y oportunidades en total equidad, salvaguardando en todo momento el respeto a sus sistemas normativos internos y en general, a su cultura originaria,

XIII.- Atender los requerimientos de información del Contralor Interno Municipal y de los comités de contraloría social.

XIV.- Informar a la población sobre las acciones realizadas por la Regiduría en el marco de sus atribuciones, en la sesión pública solemne a que hace referencia el artículo 68 Fracción VIII de esta Ley.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mp. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

XV.- Las demás que se señalen en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y demás disposiciones normativas emitidas por el Ayuntamiento

ARTÍCULO 45.- Los Regidores, en el desempeño de su encargo podrán pedir de cualquier oficina pública municipal, los documentos o datos que crean convenientes para ilustrar el desempeño de los asuntos que le están encomendados.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Cuando cualquier servidor público municipal, no proporcione los datos citados, los Regidores lo harán del conocimiento del Ayuntamiento para que aplique la sanción correspondiente.

ARTÍCULO 46.- Los Regidores tendrán facultades de inspección y vigilancia en las materias a su cargo. Sólo podrán ejercitar funciones ejecutivas cuando actúen como cuerpo colegiado en las sesiones del Cabildo.

CAPITULO V DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

ARTÍCULO 47.- Las comisiones son órganos que se encargaran de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento las acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informar de los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo, serán órganos de consulta y vigilancia, no operativos, ni para la prestación de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 48.- Las comisiones podrán ser permanentes y durarán en su encargo tres años. Podrán crearse comisiones especiales siendo estas las que crea el Honorable Ayuntamiento, mediante disposición normativa de observancia general para atender transitoriamente asuntos de interés público.

Estas comisiones serán presididas por quien determine el Honorable Ayuntamiento, quien será el responsable de convocar a los integrantes de las mismas.

Las Comisiones se integrarán con tres o más Regidoras o Regidores, que actuarán en forma colegiada. El Presidente Municipal podrá participar en todas las Comisiones que considere necesario. Las o los Regidores designados para las Comisiones, están obligados a aceptar el cargo y a desempeñarlo con honestidad y esmero en bien del servicio público.

ARTÍCULO 49.- El ayuntamiento para el auxilio de sus funciones contara con las siguientes comisiones permanentes:

- I.- Comisión de Hacienda
- II.- Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- III.- Comisión de Salud Pública



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil

MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

V.- Comisión de Normatividad, Gaceta Municipal y Derechos Humanos

VI.- Comisión de Fomento al Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Bienestar

VII.- Comisión de Protección al medio ambiente y Gestión de Residuos Solidos

VIII.- Comisión de Desarrollo Económico, Comercios, Mercados y Espectáculos

IX.- Comisión de Rastro y Panteones

X.- Comisión de Equidad de Genero.

XI.- Comisión de Bienes Municipales.

XII.- Comisión de Rendición de cuentas, Transparencia y Acceso a la Información.

La Comisión de la Hacienda, estará integrada por el Presidente Municipal, la y el Síndico Municipal y el Regidor de Hacienda; será presidida por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 50.- Las Comisiones en lo general tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Proponer y formular al Ayuntamiento un programa de solución para la atención del servicio de que se trate.

II.- Proponer al Honorable Ayuntamiento, previo estudio y dictamen, acuerdos y resoluciones de asuntos relativos a las distintas ramas de la Administración Pública Municipal.

III.- Proponer con oportunidad, economía, austeridad, transparencia y honradez al Honorable Ayuntamiento, el presupuesto de gastos necesarios para la mejor prestación del servicio público;

IV.- Rendir un informe de actividades al Ayuntamiento, mismo que deberá celebrarse dentro de las dos últimas semanas del mes de noviembre de cada año, sobre las actividades realizadas durante el desempeño de sus funciones, de los dictámenes llevados a cabo y del estado que guardan los asuntos públicos al interior de las Comisiones Municipales

V.- Vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Honorable Ayuntamiento;



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 51.- Los integrantes de las Comisiones se excusarán de intervenir en la resolución de algún asunto cuando tengan intereses personales en el tema de que se trate.

ARTÍCULO 52.- A solicitud del Presidente de la Comisión y/o Regidores que la integran, comparecerán ante la misma los funcionarios, servidores públicos y autoridades auxiliares para el análisis de algún asunto en particular, y estarán obligados a rendir ante la Comisión la información que les soliciten y tengan en su poder en razón de su competencia.

ARTÍCULO 53.- Las comisiones especiales actuarán con plena libertad en las labores de discusión, análisis y resolución de los asuntos para los cuales fue creada.

ARTÍCULO 54.- El dictamen que emitan las comisiones se aprobará por mayoría de votos de los integrantes de la comisión que se encuentren presentes, deberá ser firmado por los mismos, actuando con el voto de calidad el Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 55.- Los dictámenes positivos o favorables que aprueben las comisiones deberán ser presentados en original con su expediente respectivo ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria de Cabildo para su aprobación.

CAPITULO VI DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

ARTÍCULO 56.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos y acuerdos que sean necesarios para optimizar el ingreso municipal, así como hacer más eficaz el gasto público en relación con el funcionamiento y operación de la Administración Pública Municipal.

Tendrá a su cargo el despacho y/o dictamen de los siguientes asuntos:

I.- Dictaminar el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, que deberá regir en el año fiscal siguiente, a fin de que sea remitido a la Legislatura Estatal para su aprobación;

II.- Dictaminar el proyecto del Presupuesto de Egresos que deberá aprobar el Honorable Ayuntamiento con base en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros,

III.- Vigilar la información que genere la Tesorería Municipal en cumplimiento a las disposiciones normativas a la materia, respecto de los estados financieros;





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros
1/01/2025-31/12/2027

Vigilar que los servidores públicos municipales con manejo de fondos no tomen posesión de su cargo sin haber otorgado la fianza o garantías que asegure su manejo, salvo lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;

Vigilar que las operaciones sean registradas en la contabilidad de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y con la normatividad aplicable en la materia;

VI.- Vigilar que las erogaciones efectuadas se encuentren previstas en el Presupuesto de Egresos;

VII.- Proponer los medios más eficaces para obtener la efectividad de los cobros y la facilidad en los pagos;

VIII.- Vigilar la buena marcha hacendaria municipal, en términos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros y Presupuesto de Egresos aprobados;

IX.- Proponer al Honorable Ayuntamiento, la celebración de convenios con los causantes para otorgar facilidades en el pago de los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos municipales;

X.- Proponer al Honorable Ayuntamiento los convenios de coordinación para el cobro de impuestos con la Federación o con el Gobierno del Estado;

XI.- Revisar y en su caso dictaminar la glosa de las cuentas de la Tesorería Municipal correspondiente al año anterior, durante los meses de enero y febrero, a fin de remitirlas a la instancia correspondiente, a más tardar el último día hábil del mes de febrero;

XII.- Emitir opinión sobre la problemática de orden técnico que se origine en materia contable o fiscal;

XIII.- Vigilar que todos los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio se encuentren debidamente inventariados;

XIV.- Vigilar que la Tesorería Municipal cumpla en tiempo y forma con las obligaciones y atribuciones que les impone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás disposiciones legales;

XV.- Aprobar las adquisiciones de bienes, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
1/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

XVI.- Proponer la cancelación administrativa de los créditos fiscales, por incosteabilidad en el cobro, o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios;

XVII.- Emitir acuerdos y dictámenes sobre la reducción de recargos o contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, a contribuyentes o sectores que lo soliciten y justifiquen;

XVIII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento el destino y uso de los bienes muebles e inmuebles municipales;

XIX.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para la captación de ingresos que abonen al gasto público;

XX.- Los demás que sean necesarias en el desempeño de sus funciones y aquellas que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO VII DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 57.- Corresponde a la Comisión de Obras Públicas, proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que sean necesarios para mejorar y fortalecer la planeación del desarrollo urbano y obra pública del Municipio.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Proponer los proyectos de reglamentos y elaborar programas en materia de desarrollo urbano y obra pública;

II.- Proponer al Honorable Ayuntamiento acuerdos o dictámenes para dar soluciones a asuntos del ámbito del desarrollo urbano y obra pública, Así como vigilar que toda obra pública cuente con las condiciones favorables para personas con discapacidad.

III.- Analizar y dictaminar el Programa Anual de Obra;

IV.- Vigilar la actualización y ejecución de los planes, programas y proyectos de desarrollo urbano y obra pública;

V.- Informar al Honorable Ayuntamiento con oportunidad cuando haya coincidencia en funciones con el Estado o la Federación, sobre aspectos de desarrollo urbano y obra pública;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/01/2025 31/12/2025

VI.- Proponer al Honorable Ayuntamiento proyectos para el adecuado desarrollo urbano y realización de obra pública dentro del ámbito municipal;

VII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento convenios de colaboración con el Estado, la Federación y los Municipios conurbados tendientes a mejorar el desarrollo urbano y obra pública;

VIII.- Vigilar que se observen estrictamente las disposiciones contenidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, tratados internacionales, reglamentos municipales y demás legislaciones vigentes aplicables;

IX.- Emitir acuerdos y dictámenes en materia de uso de suelo, destino de suelo y predios en el Municipio, tanto de propiedad pública como privada;

X.- Emitir acuerdos y dictámenes en materia de cambios de densidad y subdivisión, tanto de propiedad pública como privada;

XI.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia;

XII.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

XIII.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**CAPITULO VIII
DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**



ARTÍCULO 58.- Le corresponde a la Comisión de Salud Pública proponer al Honorable Ayuntamiento mecanismos, estrategias y acuerdos tendientes a mejorar los programas y acciones que en las materias promueva el Gobierno Municipal.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2025

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general municipal en materia de salud.

II. Fomentar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas u organizaciones civiles, en materia de salud.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros,

Dtto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

III. Vigilar y proponer el mejoramiento de los planes y programas en materia de salud pública.

IV. Verificar a través de la Unidad de Programas de Salud Municipal, que las sexoservidoras y sexoservidores cuenten con la tarjeta de control sanitario correspondiente;

V. Verificar y supervisar a través de las áreas municipales correspondientes que realicen las inspecciones en sitios que expendan alimentos y bebidas para uso y consumo directo de la población, cuidando que se encuentren fuera de riesgos sanitarios, a fin de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes;

VI. Proponer estrategias, programas preventivos y campañas de difusión e información en la materia;

VII. Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de salud.

VIII. Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

IX.- Dictaminar respecto de las solicitudes de permisos para la instalación de depósitos, bares, cabarets, restaurante-bar, y otros similares en los que se expendan bebidas alcohólicas. Una vez emitido el dictamen en la comisión, se turnará a cabildo para su aprobación por así establecerlo el artículo 68 Fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

X.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros,

Dtto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO IX

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 59.- Le corresponde a la Comisión de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil proponer al Honorable Ayuntamiento los acuerdos, mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para el eficaz desempeño del servicio de seguridad pública y para regular el funcionamiento de la vialidad y protección civil en la circunscripción municipal.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dtto. Tlacolula de Matamoros Oax.
01/01/2025 31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027

- I.- Proponer al Honorable Ayuntamiento reglamentos y disposiciones normativas en materia de seguridad pública, prevención del delito y movilidad;
- II.- Proponer al Honorable Ayuntamiento las políticas, normas, planes y programas en materia de protección civil y gestión de riesgos;
- III.- Proponer programas de protección civil y gestión de riesgos que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio y vigilar su cumplimiento;
- IV.- Proponer y vigilar los programas de seguridad pública y movilidad que resulten necesarios para beneficio de la población del Municipio;
- V.- Promover la celebración de convenios de colaboración en materia de protección civil entre el Honorable Ayuntamiento y organismos gubernamentales y no gubernamentales;
- VI.- Vigilar la aplicación correcta de las infracciones y faltas administrativas contempladas en el reglamento de la materia;
- VII.- Coadyuvar en las acciones del Sistema Nacional y Estatal de Protección Civil;
- VIII.- Proponer a consideración del Honorable Ayuntamiento la firma de convenios de colaboración entre el Municipio y otros niveles de Gobierno, así como de Municipios conurbados en asuntos de seguridad pública y movilidad;
- IX.- Proponer al Honorable Ayuntamiento medidas tendientes a solucionar problemas relacionados con protección civil y gestión de riesgos;
- X.- Coadyuvar en la gestión para la capacitación y adiestramiento a la policía municipal, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Publica;
- XI.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de protección civil y gestión de riesgos;
- XII.- Vigilar que los operativos en materia de prevención, vigilancia y seguridad en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, se apliquen con estricto apego a la ley;
- XIII.- Vigilar la aplicación de programas para la prevención del delito, promoviendo la participación ciudadana en materia de seguridad;



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Mpio. Tlacolula de Matamoros Oax.

01/01/2025 31/12/2027

XIV.- Establecer relaciones de coordinación con autoridades federales y estatales en materia de seguridad ciudadana y movilidad;

XV.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas en la materia;

XVI.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

XVII.- Coadyuvar con la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y

XVIII.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO X DE LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD, GACETA MUNICIPAL Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 60.- Corresponde a la Comisión de Normatividad, Gaceta Municipal Y Derechos Humanos, la adopción de mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para la creación y actualización de los reglamentos y normatividad, así como la Gaceta Municipal que deberá regir en la Administración Pública Municipal, así mismo le corresponde proponer al Honorable Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos y acuerdos para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para el Municipio de Tlacolula de Matamoros;

II.- Vigilar y coadyuvar con las instancias competentes del Municipio, para que se atiendan en tiempo y forma los requerimientos que les formule la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y los organismos estatales, nacionales e internacionales de la materia;

III.- Analizar, estudiar y dictaminar los proyectos normativos que le turne el Honorable Ayuntamiento.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027

IV.- Proponer programas de participación ciudadana y consulta en materia de ordenamientos municipales que aporten y beneficien el actuar del Honorable Ayuntamiento;

V.- Coadyuvar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y otros organismos afines, en la divulgación, promoción, conocimiento y capacitación en derechos humanos;

VI.- Proponer reformas o adiciones a la reglamentación municipal;

VII.- Vigilar el correcto funcionamiento de la Gaceta Municipal y proponer al Honorable Ayuntamiento sus mejoras.

VIII.- Vigilar que las quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas por las autoridades municipales o funcionarios públicos se remitan a las autoridades competentes;

IX.- Vigilar que todas las dependencias del Municipio cumplan con el principio de transversalidad en materia de género;

X.- Vigilar que se capacite de manera permanente en derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Municipio;

XI.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

XII.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**CAPITULO XI
COMISION DE EQUIDAD DE GENERO**

ARTICULO 61.- Le corresponde a la Comisión de Equidad de Genero vigilar que se implementen y promuevan mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para para promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de los habitantes del Municipio en materia de equidad de género.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027

I.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia de género.

II.- Vigilar que se promueva la creación de servicios y espacios libres de todo tipo de discriminación;

III.- Promover el reconocimiento y visibilización de las mujeres que por el ámbito de la actividad que realicen hayan aportado beneficios para la sociedad;

IV.- Proponer la creación de políticas públicas que garanticen la diversidad sexual, la libertad de credo y la no discriminación en todas sus formas;

V.- Coadyuvar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Gobernación Federal en materia de alerta de género;

VI.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

VII.- Promover la realización de foros, talleres, seminarios, cursos, diplomados y demás eventos de capacitación y difusión, relacionados con la equidad de género;

VIII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento políticas públicas municipales relacionadas con la prevención y atención de la violencia de género;

IX.- Proponer programas y campañas de concientización en materia de equidad y prevención de violencia de género, buscando su correcta aplicación, así como vigilar el funcionamiento basado en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, correspondientes con las que emita la Federación y el Gobierno del Estado

X.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO XII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y BIENESTAR

ARTÍCULO 62.- Le corresponde a la Comisión de Fomento al Turismo, Educación, Cultura, Deportes y Bienestar, proponer al Honorable Ayuntamiento proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos turísticos y culturales del Municipio, así como proponer



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de

Mixtlahuacán

los mecanismos, instrumentos y acuerdos para promover el desarrollo educativo y la formación ciudadana activa y comprometida en el Municipio, de igual forma los mecanismos e instrumentos necesarios para impulsar y planificar los programas y acciones que procuren el bienestar de los ciudadanos, el fomento del deporte y la sana recreación de las personas que habitan en el Municipio.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer los proyectos de acuerdos y resoluciones para normar la actividad turística y cultural en el ámbito de la competencia municipal;

II.- Vigilar la implementación de los programas municipales en materia de turismo, cultura y educación;

III.- Promover la participación e imagen del Municipio en los eventos que se realicen a nivel municipal, estatal, regional, nacional e internacional, relativos a la difusión turística y cultural del mismo;

IV.- Promover convenios con instituciones públicas y/o privadas a nivel municipal, estatal, nacional y extranjero que impulsen el turismo, la cultura y educación en el Municipio;

V.- Proponer al Honorable Ayuntamiento políticas públicas y acciones relacionadas con el fomento, de educación; así como el fomento innovación, atención y promoción turística y cultural en el Municipio;

VI.- Proponer los intercambios con ciudades del país y del extranjero, para realizar intercambios de experiencias en los ámbitos turísticos y culturales.

VII.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos turísticos y culturales en el Municipio;

VIII.- Proponer políticas y lineamientos generales para orientar los programas educativos en el municipio, así como evaluar su impacto;

IX.- Mantener acercamiento con las autoridades estatales en materia de educación para la formulación de sinergias que impulsen las áreas del municipio.

X.- Vigilar los trabajos que desempeñan las instituciones educativas en el municipio para orientar la política educativa.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de

Mixtlahuacán,

Dpto. Tlacotalpa de

Mixtlahuacán, Oax.

01/04/2025-31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2027

- XI.- Proponer proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la materia de bienestar.
- XII.- Formular y proponer políticas públicas y acciones gubernamentales relacionadas con la juventud, deporte y recreación.
- XIII.- Vigilar el cumplimiento de programas y acciones en la materia de bienestar;
- XIV.- Proponer al H. Ayuntamiento proyectos normativos y disposiciones de observancia general que tengan como finalidad mejorar el bienestar de la población;
- XV.- Proponer y vigilar que las políticas públicas y acciones del gobierno municipal contribuyan al bienestar de la población mediante el combate a la pobreza y el desarrollo humano;
- XVI.- Coadyuvar en la elaboración de mecanismos participación ciudadana y consulta para la formulación e implementación de políticas tendientes al bienestar y desarrollo humano;
- XVII.- Proponer programas y proyectos de fortalecimiento para mejorar la economía familiar y comunitaria, especialmente entre los sectores más desprotegidos;
- XVIII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento evaluaciones de trabajo en las dependencias encargadas de la política de asistencia y bienestar social, para que cumplan eficazmente con las funciones que les competen;
- XIX.- Vigilar que el uso de los recursos y programas destinados al bienestar social, sean administrados bajo los principios de igualdad, eficiencia, transparencia y honestidad;
- XX.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, rehabilitar, ampliar o conservar las unidades recreativas y deportivas dentro del Municipio.
- XXI.- Proponer actividades lúdicas y recreativas para la población, así como actividades deportivas.
- XXII.- Promover la vinculación con el sector social y privado para el desarrollo de políticas públicas y programas en materia de deporte.
- XXIII.- Conocer y en su caso dictaminar los asuntos que le sean turnados en materia deporte.

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoras
Dtdo. Tlacolula de Matamoras, Oax.
1/01/2025-31/12/2027

XXIV.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de deporte;

XXV.- Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

XXVI.- Proponer la realización de convenios de colaboración entre el Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoras y Dependencias Estatales y /o Federales.

XXVII.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**CAPITULO XIII
DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

ARTÍCULO 63.- Corresponde a la Comisión de Medio Ambiente y Gestión de Residuos Sólidos, proponer con un enfoque de sustentabilidad y sostenibilidad mecanismos, instrumentos y acuerdos necesarios para la conservación y restauración del medio ambiente y los recursos naturales del Municipio, así como la gestión de residuos sólidos.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Proponer los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de medio ambiente, conservación de recursos naturales y combate al cambio climático;

II.- Impulsar programas y políticas públicas en materia de conservación y restauración del medio ambiente y gestión de residuos sólidos;

III.- Proponer al Honorable Ayuntamiento acuerdos o dictámenes, para la solución de asuntos relativos a la conservación y restauración del medio ambiente y residuos sólidos.

IV.- Informar al Honorable Ayuntamiento con oportunidad cuando se coincida en funciones con el Estado o la Federación en aspectos ambientales;

V.- Proponer al Honorable Ayuntamiento proyectos para la adecuada conservación de zonas ecológicas y restauración del equilibrio ecológico dentro del ámbito municipal;



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoras,
Dtdo. Tlacolula de Matamoras, Oax.
1/01/2025-31/12/2027



- VI.- Proponer al Honorable Ayuntamiento convenios de colaboración con el Estado, la Federación y los Municipios conurbados en materia ambiental y residuos sólidos;
- VII.- Emitir acuerdos y dictámenes en materia de reservas ecológicas, destinos, provisiones de áreas en el Municipio, tanto de propiedad pública como privada;
- VIII.- Procurar el desarrollo de programas y proyectos para el cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030, el Objetivo de Desarrollo Social y el acuerdo de Escazú;
- IX.- Vigilar el cumplimiento de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección ambiental;
- X.- Vigilar que las dependencias de la Administración Pública Municipal cumplan con el principio de transversalidad en materia de medio ambiente y cambio climático;
- XI.- Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad en el cumplimiento de los objetivos y programas contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- XII.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia de residuos sólidos;
- XIII.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y
- XIV.- Los demás que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**CAPITULO XIV
DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO,
COMERCIOS, MERCADOS Y ESPECTÁCULOS**

ARTÍCULO 64.- Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercios, Mercados y Espectáculos proponer programas y acciones que eleven la competitividad del Municipio, promuevan la creación de empleos, incentiven la inversión productiva, impulsen la actividad comercial e implementen esquemas de economía social y solidaria en el territorio municipal, con el propósito de fomentar, procurar y facilitar el desarrollo económico del Municipio de Tlacolula de Matamoros, mediante la participación de los sectores público y privado, y con la cooperación ciudadana para detonar el crecimiento económico, la creación de empleos y la consolidación de pequeñas y medianas





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxcala de Matamoros
1/01/2025-31/12/2027

empresas, así mismo los mecanismos, instrumentos y acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivos y mejorar los programas en materia de mercados y comercio, así como proponer al Honorable Ayuntamiento proyectos y programas para regular en lo general los mecanismos que en materia de espectáculos se presenten en el Municipio.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Proponer los instrumentos normativos que regulen la actividad económica en el ámbito de la competencia municipal;

II.- Proponer y vigilar los proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo económico, incentiven la inversión productiva y eleven la competitividad del Municipio.

III.- Establecer mecanismos de vinculación con los sectores que incidan en el desarrollo económico del Municipio;

IV.- Proponer esquemas de economía social y solidaria en el territorio municipal;

V.- Impulsar programas y acciones que fomenten la cultura emprendedora en el Municipio;

VI.- Proponer y vigilar la implementación de políticas y herramientas en materia de mejora regulatoria que faciliten el fortalecimiento del sector productivo en el Municipio y eleven su competitividad;

VII.- Vigilar que los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas cumplan con las disposiciones que regulan su funcionamiento;

VIII.- Dictaminar respecto de las solicitudes de permisos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en los espectáculos que se realicen dentro del Municipio, de conformidad con la reglamentación de la materia;



IX.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia de comercio;

X.- Proponer las medidas regulatorias a las actividades de mercados públicos, plazas comerciales municipales y tianguis municipales que se llevan a cabo en el Municipio;

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxcala de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Tlacolula de
Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027

XI.- Vigilar que, en el mercado público, plazas comerciales municipales y tianguis municipales se observen y cumplan con los reglamentos y la normatividad vigente en la materia, para el mejor funcionamiento de los mismos;

XII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento los reglamentos, acuerdos, mecanismos, instrumentos y modificaciones que resulten necesarios para garantizar el buen funcionamiento del mercado público, plazas comerciales municipales y tianguis municipales.

XIII.- Vigilar y verificar en su caso, que los ingresos recaudados por el cobro de la cuota asignada a los expendedores y locatarios del mercado público, plazas comerciales municipales y tianguis municipales se ingresen a la Tesorería Municipal;

XIV.- Dictaminar sobre el otorgamiento y revocación de concesiones y permisos, sucesión de derechos, cesión de derechos, regularización de derechos, cambio y ampliación de giro, del mercado público, plazas comerciales municipales.

XV.- Vigilar y coadyuvar en la integración y actualización del padrón de comerciantes del mercado público y plazas comerciales municipales.

XVI.- Coadyuvar en los acuerdos que celebre la Administración Pública Municipal con los comerciantes del mercado público, plazas comerciales municipales y del comercio en la vía pública del Municipio;

XVII.- Proponer la normatividad y procedimientos que permitan el buen funcionamiento del comercio en la vía pública;

XVIII.- Dictaminar previo procedimiento correspondiente, los permisos o reubicación de los tianguistas, verbeneros y personas que realicen actividad comercial en festividades, así como toda persona física o moral que realice actividad comercial en la vía pública, sea ambulante, fijo o semifijo;

XIX.- Dictaminar previo procedimiento correspondiente sobre el retiro de las casetas que, aun contando con permiso, se encuentren en la vía pública, sin uso, en estado de abandono, cometa una infracción o el permisionario haya dejado de realizar sus pagos correspondientes a la Tesorería Municipal;

XX.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia de comercio y mercado;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Tlacolula de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

XXI.- Proponer los proyectos de acuerdos y resoluciones para normar la actividad de espectáculos y la utilización de espacios públicos en el ámbito de la competencia municipal;

XXII.- Vigilar la implementación de los programas municipales en materia de espectáculos;

XXIII.- Revisar y dictaminar las autorizaciones sobre la celebración de espectáculos y utilización de espacios públicos en el Municipio de Tlacolula de Matamoros.

XXIV.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en la materia de espectáculos;

XXV.- Informar al Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y

XXVI.- Los demás que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

**CAPITULO XV
DE LA COMISIÓN DE RASTRO Y PANTEONES**

ARTÍCULO 65.- Le corresponde a la Comisión de Rastro y Panteones proponer al Honorable Ayuntamiento mecanismos y acuerdos tendientes a mejorar, administrar y regular el rastro y panteones del Municipio de Tlacolula de Matamoros.

Tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Proponer proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la materia de bienes municipales, rastro y panteones;

II.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, rehabilitar, ampliar o conservar bienes municipales, rastro y panteones;

III.- Procurar el establecimiento de instrumentos de coordinación con instituciones públicas y privadas para el mejoramiento y atención a los bienes municipales, rastro y panteones;

IV.- Proponer al Honorable Ayuntamiento acuerdos o dictámenes para dar soluciones a asuntos de la materia;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
10/12/2025 31/12/2027

V.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de bienes municipales, rastro y panteones.

VI.- Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia;

VII.- Vigilar, proponer y/o dictaminar que los panteones ubicados en este Municipio se regularicen.

VIII.- Los demás que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO XVI DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES

ARTICULO 66.- Corresponde a la Comisión de Bienes Municipales proponer al Honorable Ayuntamiento mecanismos y acuerdos tendientes a mejorar, administrar y regular los bienes municipales.

Para lo cual tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, rehabilitar, ampliar o conservar bienes municipales;

II.- Proponer proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la materia de bienes municipales.

III.- Procurar el establecimiento de instrumentos de coordinación con instituciones públicas y privadas para el mejoramiento y atención a los bienes municipales;

IV.- Proponer al Honorable Ayuntamiento acuerdos o dictámenes para dar soluciones a asuntos de la materia;

V.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para fortalecer los programas y proyectos en materia de bienes municipales.

VI.- Informar al Honorable Ayuntamiento y a la ciudadanía sobre las acciones realizadas en el marco de su competencia; y



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio Tlacotal de Matamoros, Oax.
1/01/2025 31/12/2027

Los demás que sean necesarios para el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende

CAPITULO XVII DE LA COMISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

ARTICULO 67.- - Corresponde a la Comisión de rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, proponer al Honorable Ayuntamiento las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la información pública en poder de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la transparencia y protección de datos personales, en los términos establecidos por la Ley de la Materia.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- Proponer las políticas y acciones concernientes a la transparencia de las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- II. Proponer reglamentos, lineamientos y criterios para que las dependencias municipales y los servidores públicos fomenten la participación ciudadana en materia de transparencia, protección de datos personales y el derecho de acceso a la información;
- III. Proponer la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y de los servicios públicos municipales;
- IV. Vigilar que en la administración pública municipal se cuente con los mecanismos digitales y/o físicos de información necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información digital y física pública del Municipio;
- V. Fomentar convenios de colaboración con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil con el Honorable Ayuntamiento en materia de transparencia;

Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO XVIII DEL PROCEDIMIENTO EN COMISIONES

ARTÍCULO 68.- Los asuntos que hayan sido remitidos a las Comisiones se substanciarán y dictaminarán dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales



SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipio Tlacotal de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio Tlaxiahuatl de Matamoros

Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

contados a partir de la fecha de recepción. Si la mayoría de los integrantes de una Comisión considera que requiere de un plazo mayor para emitir el dictamen en un caso particular podrán solicitar al Honorable Cabildo la ampliación del término por una sola vez hasta por 10 días más, o por más tiempo cuando se trate de dictámenes que tengan como objetivo reformas integrales a los reglamentos municipales.

ARTÍCULO 69.- Las sesiones de las Comisiones serán convocadas por su Presidente, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, sin embargo, cuando la urgencia del tema a tratar en Comisión así lo requiera, la convocatoria no estará sujeta a término alguno, siendo suficiente que esté de acuerdo la mayoría de los integrantes de la Comisión para sesionar entre quienes deberá estar presente su Presidente.

Para que las Comisiones puedan sesionar válidamente se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar su Presidente.

Si no concurre la mayoría de los Regidores integrantes de la Comisión, se señalará la hora para sesionar en una segunda convocatoria a más tardar el día siguiente hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren.

Las sesiones de las Comisiones podrán realizarse de manera virtual, cuando así lo considere el Presidente de la misma.

ARTÍCULO 70.- Las Comisiones actuarán con plena libertad en las labores de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, sin más limitación que la del plazo para emitir su dictamen que se establece en este ordenamiento.

ARTÍCULO 71.- Las votaciones de las Comisiones reunidas se tomarán de manera independiente por cada una de las Comisiones. Las y los Regidores que sean integrantes de más de una de ellas, tendrán un voto por cada Comisión.

El dictamen deberá ser firmado por los integrantes de las Comisiones que estén presentes; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, deberá hacer constar en el dictamen en forma fundada y motivada el sentido de su voto.

ARTÍCULO 72.- Los dictámenes positivos o favorables que aprueben las Comisiones y los acuerdos que se formulen al Honorable Ayuntamiento, deberán ser presentados en original con su expediente ante la Secretaría Municipal del Ayuntamiento, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo. En caso de que un dictamen no sea recibido en el término antes citado, será agendado para su análisis, discusión y en su caso aprobación hasta la siguiente sesión ordinaria, salvo en casos urgentes o de obvia resolución que así se determine por el Pleno del Honorable Ayuntamiento en la sesión en que se proponga.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Tlacolula de Matamoros
 Dpto. Tlacolula de Matamoros
 01/01/2025-31/12/2027

**CAPITULO XIX
 DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA**

ARTÍCULO 73.- La Comisión de Honor y Justicia, es el órgano facultado por el Ayuntamiento para sancionar los casos de faltas, cometidos por los Elementos del Cuerpo de Seguridad Pública, así como las acciones relevantes en que intervinieron los miembros de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Tlacolula de Matamoros.

La Comisión de Honor y Justicia tiene por objeto, que el Cuerpo de Seguridad Pública se mantenga dentro de las prescripciones legales propias de su función de servicio eficiente y honorable a la comunidad.

ARTICULO 74.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por El Presidente Municipal, La Sindico Procuradora, El Director General de Seguridad Pública, El Director de Proximidad Social y vinculación Ciudadana y el Regidor de Derechos Humanos y Normatividad.

La Comisión de Honor y Justicia, tendrá las siguientes funciones:

I.- Proponer al Honorable Cabildo Municipal la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia, así como sus modificaciones y adecuaciones.

II.- Resolver los asuntos referentes a faltas por parte de los Elementos del Cuerpo de Seguridad Pública, que le sean presentados por cualquier persona o Autoridad;

III.- Solicitar por escrito a la Dirección General de Seguridad Pública, la presencia del Elemento cuyo caso se vaya a analizar, indicándole la fecha, hora y lugar en que habrá de celebrar la sesión de dicha Comisión.

IV.- La Comisión de Honor y Justicia será presidida por el Presidente Municipal, y contará con un Secretario quien será elegido entre los demás integrantes de la comisión.

V.- El procedimiento que se siga ante la Comisión cuidará de respetar la garantía de audiencia, de tal modo que se conceda al elemento el derecho a ser oído, ofrecer pruebas y alegatos.

VI.- Previamente se solicitará a la Dirección de Seguridad Pública, todos los antecedentes del caso, que deberán entregarse al Presidente de la Comisión, por lo menos 48 horas antes de la fecha de la sesión.

VII.- Una vez que conozca la Comisión de una queja respecto a la falta de alguno de los elementos del cuerpo de Seguridad Pública, se requerirá al quejoso para que en el plazo de 3 días hábiles exhiba las pruebas en las que sustente su queja en caso de no haberlas adjuntado, pasado el plazo señalado se le notificará al elemento infractor el inicio del

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Tlacolula de Matamoros,
 Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.

01/10/2025-31/12/2027

procedimiento corriéndole traslado con la queja y las pruebas ofrecidas por el quejoso, para que en el término de 5 días hábiles rinda su contestación por escrito, ofreciendo en el mismo escrito las pruebas que estime pertinentes;

VIII.- Pasado el tiempo de contestación otorgado al elemento infractor, la comisión señalará fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Ley, en la cual deberá comparecer el elemento infractor en compañía de un defensor de su confianza quien deberá ser Licenciado en Derecho con Cédula Profesional, en la Audiencia de ley se desahogarán las pruebas del elemento infractor e inmediatamente se procederá a escuchar sus alegatos, una vez concluida la etapa de alegatos la comisión recesará para que sean analizadas las constancias y puedan emitir su resolución la cual se realizará en el término de 5 días hábiles, la cual será notificada al elemento infractor en el domicilio que señale para recibir notificaciones.

IX.- La recepción de la queja y substanciación del procedimiento será por conducto del Presidente de la Comisión.

X.- Las decisiones de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán por mayoría de votos, cerciorándose de que exista el quórum correspondiente.

XI.- Levantar las actas de cada sesión que celebre, las cuales deberán quedar asentadas en el libro correspondiente y firmadas por los asistentes a la sesión. El libro quedará a disposición de la Secretaría Municipal, debiéndose turnar copia certificada a la Dirección General de Seguridad Pública, para que se realice el procedimiento administrativo correspondiente para la aplicación de las sanciones o reconocimientos;

XII.- Las Sanciones que podrá imponer la Comisión son las siguientes:

- a).- Amonestación.
- b).- Arresto hasta por 36 horas.
- c).- Suspensión temporal según la gravedad de la falta.
- d).- La destitución del cargo.

CAPITULO XX DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AUXILIARES

ARTÍCULO 75.- Son autoridades municipales auxiliares:

- Los Agentes Municipales; y
- Los Agentes de Policía.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/10/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros

01/01/2025-31/12/2027

Por cada Agente Municipal y de Policía, habrá un suplente.

La elección de los Agentes Municipales y de Policía, se sujetará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 76.- Los Agentes Municipales y de Policía, estarán subordinados al Honorable Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal y actuarán en su ámbito territorial; tendrán las atribuciones necesarias para mantener en términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y del Bando de Policía y Gobierno el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar; como auxiliares en sus respectivas agencias están obligados a cumplir las órdenes que les comunique el propio Cabildo o el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 77.- Dichos agentes desempeñarán sus funciones con estricto apego a la Ley y respetarán los derechos humanos que protege la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 78.- Los Agentes Municipales y de Policía durarán en su cargo un año o el tiempo que determinen sus usos y costumbres, sin exceder de tres años, pudiendo ser removidos a juicio del Ayuntamiento en cualquier tiempo por causa grave, que se calificará por acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, llamándose en su caso a quienes acrediten ser suplentes; y en ausencia de estos, el Honorable Ayuntamiento designará a los sustitutos en los términos que disponga la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 79.- Los Agentes, como autoridades auxiliares, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Vigilar el cumplimiento de este Bando, reglamentos y disposiciones administrativas que emita el Ayuntamiento; y reportar al Presidente Municipal, las violaciones a las mismas;

II.- Informar al Presidente Municipal de todos los asuntos relacionados con su cargo;

III.- Cuidar el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar; reportando ante los cuerpos de seguridad pública las acciones que requieran de su intervención;

IV.- Promover el establecimiento de los servicios públicos y vigilar su funcionamiento;

V.- Promover la integración de comités de colaboración ciudadana como coadyuvantes en las acciones de bienestar de la comunidad;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

VI.- Informar anualmente a la asamblea general de la población, sobre el monto, destino y aplicación de los recursos proporcionados por el Ayuntamiento, y de las labores de gestión realizadas;

VII.- Informar al Ayuntamiento sobre el destino y aplicación de los recursos ministrados por éste y remitirle en forma mensual la documentación comprobatoria respectiva;

VIII.- Cuidar y proteger los recursos ecológicos con sujeción a la ley aplicable;

IX.- Participar en el Concejo de Desarrollo Social Municipal para la priorización de sus obras;

X.- Promover la participación comunitaria en las acciones previstas en los planes y programas emitidos por el Gobierno Municipal;

XI.- Ser gestores ante el Ayuntamiento, para la atención y solución de los problemas de su comunidad;

XII.- Elaborar los programas de trabajo para su gestión, con la asesoría de las Autoridades Municipales;

XIII.- Informar periódicamente a su comunidad y al Ayuntamiento, del estado que guardan los asuntos encomendados a su responsabilidad, cuando estos se lo requieran;

XIV.- Coadyuvar con el gobierno Municipal en la elaboración y mantenimiento del padrón de vecinos en su correspondiente jurisdicción;

XV.- Participar con la comunidad en los programas municipales de protección, conservación y restauración del medio ambiente;

XVI.- Participar y cooperar con el Ayuntamiento dentro de su comunidad, en los programas de Seguridad Pública, Vialidad y Movilidad, así como de Protección Civil; y,

XVII.- Las demás que expresamente y por escrito le señalen las Autoridades Municipales.

ARTÍCULO 80.- Queda prohibido que los Agentes, realicen por sí o por interpósita persona, los siguientes actos:

I.- Cobrar aportaciones, derechos o contribuciones municipales;



PRÉSIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Dpto. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2027

Vender, ceder, donar, traspasar, o lotificar terrenos que se encuentren dentro de la jurisdicción de este Municipio.

III.- Autorizar en su jurisdicción algún tipo de licencia o permiso para la construcción, alineamiento, uso de suelo o subdivisión de predios; así como tampoco podrá autorizar la apertura de establecimientos comerciales con ventas de bebidas alcohólicas, y espectáculos públicos;

IV.- Mantener detenidas a las personas que presuntamente han cometido un ilícito, sin hacerlo del inmediato conocimiento de las Autoridades Municipales o del Ministerio Público, en su caso;

V.- Autorizar inhumaciones y exhumaciones;

VI.- Expedir constancias de posesión de lotes de terreno;

VII.- Ejercer actos de autoridad que no están expresamente señalados en este Bando u otros ordenamientos de carácter federal, estatal o municipal;

VIII.- Autorizar o ejecutar conexión a los sistemas generales de agua potable, drenaje y alcantarillado, operados por el organismo correspondiente;

IX.- Expedir constancias de origen, origen y vecindad, vecindad, identidad, residencia, buena conducta, ingresos, concubinato y cartas de no antecedentes penales; y

X.- Las demás que establezca por escrito el Ayuntamiento y los reglamentos respectivos.

La contravención a lo dispuesto en las fracciones señaladas en el presente artículo, se considerará como una falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa o penal en que pudiera incurrir.

TITULO TERCERO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CAPITULO I GENERALIDADES

ARTÍCULO 81.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, tendrá a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerando los siguientes:



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dpto. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



- I.- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- II.- Alumbrado Público;
- III.- Mercados;
- IV.- Asistencia social en el ámbito de su competencia;
- V.- Panteones;
- VI.- Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- VII.- Seguridad Pública, policía preventiva y tránsito en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII.- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos; y,
- IX.- Los demás que acuerde el Honorable Ayuntamiento o la Legislatura del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y las Leyes aplicables, según se determinen de acuerdo a las condiciones territoriales y socio económicas del Municipio y a su capacidad administrativa y financiera.

ARTÍCULO 82.- Los servicios públicos municipales deberán prestarse de la siguiente manera:

- I.- Directa, cuando el Ayuntamiento sea el único responsable de su prestación, serán administrados con la supervisión de los Regidores o del Presidente Municipal o bien por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine este Bando de Policía y Gobierno y los reglamentos aplicables que expida el Honorable Ayuntamiento. Cuando el Honorable Ayuntamiento decida aplicar un sistema mixto de prestación de un servicio público, tendrá a su cargo la organización y dirección correspondiente, conforme a las disposiciones del propio municipio. A la declaratoria respectiva deberá adherirse el concurrente.
- II.- Por convenio, cuando el Ayuntamiento lo acuerde de esa manera con el Gobierno Estatal, o bien, cuando se coordine con otros Ayuntamientos para su prestación, tratándose de la asociación de Municipios de dos o más estados para la más eficaz prestación de los servicios públicos, se deberá contar con la aprobación de la Legislatura correspondiente a cada Estado.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de Matamoros
Dpto. Tlacoula de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2027

III.- Por colaboración, cuando el servicio se preste por el Ayuntamiento con participación de los particulares.

IV.- El Ayuntamiento podrá, concesionar la prestación de los servicios públicos, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el título de la concesión respectiva y demás disposiciones legales aplicables, en ningún caso serán concesionados los servicios de Seguridad Pública Municipal ni de Protección Civil. En ningún caso se dará concesión para la prestación de servicios a miembros del Honorable Ayuntamiento, servidores públicos, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grados, los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad; así como a empresas en las cuales sean representantes o tengan interés económico las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

V.- Paramunicipal, cuando el Ayuntamiento con la aprobación de la legislatura del Estado de Oaxaca, constituya una empresa de esa naturaleza para la prestación del servicio público de acuerdo a la Legislación aplicable.

ARTÍCULO 83.- El ayuntamiento promoverá y garantizará la participación ciudadana voluntaria, individual y colectiva para obtener un buen funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO 84.- Los usuarios de los servicios públicos municipales deberán pagar en forma correcta y puntual por la obtención de los mismos, conforme a las disposiciones legales correspondientes y estarán obligados a hacer uso de ellos en forma racional y mesurada.

ARTÍCULO 85.- Está prohibida la concesión de los servicios públicos Municipales a:

- I.- Miembros del Honorable Ayuntamiento;
- II.- Servidores Públicos;
- III.- Sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grados; los colaterales hasta el cuarto grado y los parientes por afinidad; y

IV.- A empresas en las cuales sean representantes o tengan interés económico las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

**TITULO CUARTO
ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL**

**CAPITULO I
DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de Matamoros,
Dpto. Tlacoula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
12/2027

ARTÍCULO 86.- Para la organización y administración de los servicios públicos en el Municipio, se nombrarán de acuerdo a sus propias atribuciones legales, tanto por el Honorable Ayuntamiento como por el Presidente Municipal, los funcionarios y empleados municipales necesarios para el cumplimiento de los fines como institución del Municipio Libre, de conformidad y en concordancia a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal, este ordenamiento y el Presupuesto de Egresos que se formule anualmente.

ARTÍCULO 87.- Para ser titular de alguna dirección, subdirección, departamento o área de la Administración Pública Municipal, con excepción de los que en particular se señalen, se requiere:

- I.- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, con veintiún años de edad cumplidos al día de su nombramiento;
- II.- Preferentemente ser vecino del Municipio Tlacolula de Matamoros;
- III.- Ser honesto, respetable y tener la capacidad suficiente para el desempeño del cargo;
- IV.- No estar sujeto a un proceso penal, ni haber sido condenado por delitos dolosos;
- V.- No ser cónyuge o pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el cuarto grado o por afinidad del Presidente Municipal, Síndicos, Regidores o Regidoras.

Al tomar posesión de su cargo, el titular de la Dirección, Subdirección, Departamento o área de que se trate, deberá rendir formal protesta de Ley y recibir el despacho a su cargo, así como la relación de los asuntos en trámite y documentación relativa.

ARTÍCULO 88.- Son Funcionarios Municipales, los Directores de las distintas dependencias administrativas, los Subdirectores, los Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, los titulares de áreas y demás personal que desempeñe funciones de Dirección y Administración dentro de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 89.- Son empleados municipales los demás que no estén comprendidos en el artículo anterior, distinguiéndose:

- I.- Empleados de confianza; y
- II. Empleados de base.

ARTÍCULO 90.- Se denomina Servidor Público a todo funcionario o empleado municipal a que se refieren los dos artículos anteriores. Todos los servidores públicos municipales están obligados a laborar con el mayor empeño, capacidad, disciplina y honestidad, para el cumplimiento de sus funciones.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
12/2027



PRÉSIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros, Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 91.- Para garantía de los derechos de los empleados de confianza municipales y el cumplimiento de sus obligaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el caso particular de las relaciones de los Empleados Generales con el Honorable Ayuntamiento, éstas se regirán por el contrato respectivo.

CAPITULO II DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA

ARTÍCULO 92.- Para el despacho de los negocios de orden administrativo y la atención de los servicios públicos del Municipio, el Honorable Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias:

I.- Presidencia municipal

I.I.- Secretaría Municipal;
a) Oficialía de partes común

I.II.- Alcaldía municipal.

I.III.- Instancia de la mujer.

I.IV.- Contraloría interna municipal
a).- Unidad de investigación

I.V.- Coordinación de Protección Civil.

I.VI.- Jefe de Departamento de Unidad de bienes inmuebles.

I.VII.- Jefatura de Departamento de parque vehicular

I.VIII.- Jefatura de departamento de comunicación social y medios digitales

IX.- Jefatura de Departamento de Asuntos indígenas

X.- Juez Calificador.

XI.- Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública

II.- Sindicatura municipal.

a).- Jefe de departamento Jurídico



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros, Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de
Malamoras
Oax.
01/10/2025-31/12/2027

- III.- Tesorería Municipal;
- IV.- Dirección General de Seguridad Pública;
- V.- Dirección de proximidad Social y vinculación Ciudadana;
 - a).- Unidad municipal de Prevención del Delito, formación académica y desarrollo policial
- VI.- Dirección de Movilidad y Seguridad Vial;
- VII.- Dirección de Educación.
- VIII.- Dirección de cultura.
- IX.- Dirección de Comercio y Mercados.
 - a).- Subdirección de comercio y mercados
 - b).- Jefatura de Departamento de comercio y mercados.
- X.- Director Responsable de Obras Públicas;
 - a).- Subdirección responsable de obras públicas
 - b).- Jefe de Departamento, infraestructura y Desarrollo Urbano.
 - c).- Jefe de Departamento de licitaciones.
- XI.- Dirección de Salud y deportes;
 - a).- Jefatura de gestión y deportes.
- XII.- Dirección de Recursos Humanos y Recursos materiales;
- XIII.- Dirección de Desarrollo Económico y Turístico;
- XIV.- Dirección de Derechos Humanos y Normatividad.
- XV.- Dirección de Planeación, Eventos y Logística.
- XVI.- Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
 - a).- Jefatura de Departamento de agua potable, drenaje y saneamiento.
- XVII.- Dirección de Jardines, alumbrado público, limpia y panteones
 - a).- Jefatura de Departamento de jardines, alumbrado público y limpia.
- XVIII.- Dirección de Ecología.
- XIX.- Dirección de Desarrollo Social y Bienestar



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de
Malamoras,
Oax.
01/10/2025-31/12/2027



XX.- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- a).- Dirección del DIF municipal
- b).- Procuradora de la Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- c).- Unidad Básica de Rehabilitación

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros

ARTÍCULO 93.- Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular que se denominará Director, que acordará directamente con el Presidente Municipal.

Las dependencias mencionadas en el párrafo anterior para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliarán de: Jefes de Unidad, Jefaturas de Departamento, Jefes de Oficina y los demás funcionarios y empleados que permitan las posibilidades financieras del Municipio

ARTÍCULO 94.- Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias administrativas, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo, podrán delegar en los servidores públicos a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus funciones, excepto aquéllas que por disposición de la Ley, de los reglamentos o resoluciones del Honorable Ayuntamiento, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares.

ARTÍCULO 95.- Todos los titulares de las dependencias a que se refieren este Bando de Policía y Gobierno, en el ámbito de su competencia, vigilarán el cumplimiento de las leyes federales, estatales y municipales; así como los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen del Honorable Ayuntamiento y tendrán las siguientes obligaciones ante el Presidente Municipal, independientemente de las derivadas de su cargo y responsabilidad:

- I.- Acordar con el Presidente Municipal, el despacho de los asuntos que le corresponden;
- II.- Rendir informes de sus actividades;
- III.- Proporcionar a la Presidencia Municipal o al Honorable Ayuntamiento en su caso, la información que al momento se requiera sobre cualquier asunto que sea de su competencia;



IV.- Brindar a la Presidencia Municipal o al Honorable Ayuntamiento en su caso, el apoyo y asistencia técnica requerida o solicitada en un momento determinado;

V.- Formular anualmente su programa operativo, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo Sustentable y el presupuesto asignado, debiendo ser congruentes entre sí;

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025-31/12/2027

VI.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas áreas e informar el resultado al Presidente Municipal;

VII.- Atender las solicitudes que los ciudadanos presenten en relación a los servicios públicos municipales de su competencia;

VIII.- Facilitar al Presidente Municipal, toda la información, apoyo y asistencia que éste requiera para efectos de coordinación, seguimiento, y evaluación de las acciones de cada dependencia en la búsqueda del mejoramiento y cumplimiento de los Servicios Públicos y el Plan Municipal de Desarrollo Sustentable. Además, con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, las dependencias quedan obligadas a coordinarse entre sí y proporcionarse información cuando la naturaleza de sus funciones así lo requiera; y

IX.- Representar al Presidente Municipal, previa autorización, en actos y eventos especiales, excepto en aquéllos que sean de su facultad exclusiva, según la legislación aplicable.

X.- Colaborar coordinadamente con otras áreas, departamentos, unidades y dependencias de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus funciones particulares o los de las demás entidades.

ARTÍCULO 96.- Todos los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deberán excusarse del conocimiento de los negocios en todos los casos en que tengan interés personal.

ARTÍCULO 97.- Las ausencias de los Directores, Jefes de unidad, Jefes de Departamento, jefes de oficina, serán suplidas por el servidor público que designe el titular de la Dependencia.

ARTÍCULO 98.- Las Dependencias Administrativas tendrán las funciones, atribuciones y obligaciones que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presente Bando de Policía y Gobierno, y demás Leyes, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas autorizadas por el Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros.

**CAPITULO III
 DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 99.- Para el despacho de los asuntos del Honorable Ayuntamiento de carácter administrativo y para auxiliar en sus funciones al Presidente Municipal, se tendrá una Secretaría Municipal.


SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



Corresponde a la Secretaría Municipal ser el enlace entre el Honorable Ayuntamiento y las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, además de coadyuvar con el Presidente, Regidores y Síndicos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

ARTÍCULO 100.- El o La titular de la Secretaría Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Notificar la convocatoria a las Sesiones de Cabildo y asistir a las mismas solo con voz informativa;

II.- Fungir como secretario de actas en las sesiones de Cabildo para levantar el acta correspondiente en la que se deberán asentar los acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación con el número de votos a favor, en contra y abstenciones;

III.- Emitir y notificar con la debida anticipación que señala el artículo 29 del Presente Bando las convocatorias para la celebración de las sesiones de cabildo;

IV.- Controlar y distribuir la correspondencia oficial del Honorable Ayuntamiento, dando cuenta diaria al Presidente Municipal para acordar su trámite;

V.- Informar en las sesiones de cabildo sobre el cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior;

VI.- Fungir como Secretario de actas en las reuniones de Cabildo que se celebren y ser el conducto para presentar al Honorable Ayuntamiento los proyectos de reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general en el Municipio;

VII.- Refrendar con su firma todos los reglamentos emanados del Honorable Ayuntamiento, tramitar y conducir la publicación de los mismos, de las circulares y demás disposiciones de observancia general, a fin de que los habitantes y vecinos del Municipio las conozcan y actúen conforme a ellas;

VIII.- Dar fe de los actos del Honorable Ayuntamiento, autorizar, expedir y certificar las copias de documentos oficiales, suscribir y validar con su firma aquéllas que contengan acuerdos y órdenes del Honorable Ayuntamiento y del Presidente Municipal o que obren en sus archivos;

IX.- Llevar el control y conservar las actas de Cabildo, obteniendo las firmas correspondientes;

X.- Expedir constancias de origen y vecindad, de origen, de vecindad, residencia, cartas de buena conducta, dependencia económica, identidad, y demás certificaciones previa presentación de los requisitos correspondientes;



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Matamoros,
Coahuila de Zaragoza,
Matamoros, Coahuila de Zaragoza
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.
1311/2025-31/12/2027

XI.- Coordinar las actividades con los Agentes Municipales y de Policía, comunicarle los acuerdos del Honorable Ayuntamiento y las órdenes del Presidente Municipal;

XII.- Auxiliar al Síndico Municipal en la elaboración del inventario general de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, así como en su actualización;

XIII.- Compilar las Leyes, decretos, reglamentos, periódicos oficiales del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal, circulares y órdenes relativas a los distintos sectores de la Administración Pública Municipal;

XIV.- Tener a su cargo el Archivo General del Honorable Ayuntamiento;

XV.- Organizar y coordinar las ceremonias cívicas a cargo del Honorable Ayuntamiento;

XVI.- Participar en el Concejo de Desarrollo Social Municipal, con las mismas atribuciones con las que participa en las Sesiones de Cabildo y las que establezca el Reglamento de Participación Ciudadana;

XVII.- Organizar y vigilar el ejercicio de las funciones de la Junta Local de Reclutamiento;

XVIII.- Recopilar los datos e informes necesarios para la preparación del informe anual que el Presidente Municipal debe rendir a la población a nombre del Honorable Ayuntamiento;

XIX.- Coordinar la Gaceta Municipal, en los términos de la normatividad en la materia

XX.- Convocar, informar, dar seguimiento y coordinar las acciones necesarias en casos de emergencias por desastres naturales o provocados en el ámbito Municipal, así como con las autoridades Estatales y Federales;

XXI.- Diseñar, organizar y ejecutar los programas que le corresponden, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo;

XXII.- Realizar conjuntamente con los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, los estudios y proyectos que busquen el mejoramiento de la gestión gubernamental, la simplificación administrativa, la automatización de servicios y procesos, así como la descentralización y desconcentración de funciones; y

XXIII.- Las demás que establezcan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el presente Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, circulares, disposiciones,



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/1/2025

acuerdos y manuales que emita el Honorable Ayuntamiento, así como las que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 101.- La Secretaría Municipal, para el cabal cumplimiento del despacho de los asuntos mencionados en el artículo anterior, tendrá bajo su adscripción el área siguiente:

- Oficialía de Partes.

ARTÍCULO 102.- La Oficialía de Partes tiene como objeto recibir la correspondencia dirigida al Honorable Ayuntamiento o a cualquiera de sus Direcciones, e incluso, al Síndico y a los Regidores; así como llevar el registro de ingreso y salida de la correspondencia y asuntos del Ayuntamiento a través del Libro correspondiente; dicho libro puede ser manual o electrónico.

La Oficialía de Partes funcionará en días hábiles, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes y de las 09:00 a 14:00 horas los domingos, Son días hábiles todos los días del año menos sábados y aquéllos que la Ley Federal del Trabajo y el Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de matamoros declaren Inhábiles.

El responsable de la Oficialía de Partes, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I.- Atender de manera diligente y adecuada a los usuarios;
- II.- Verificar la correcta recepción de los documentos y su envío a las áreas correspondientes del Honorable Ayuntamiento;
- III.- Rendir semanalmente un informe de la documentación recibida a la Secretaría Municipal;
- IV.- Tener bajo su responsabilidad los sellos oficiales que le sean encomendados;
- V.- Las demás que se le sean encomendadas por el titular de la Secretaría Municipal.



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO IV DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

ARTÍCULO 103.- La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, de las participaciones que por Ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.
1/01/2025-31/12/2027

impuestos federales y estatales, de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto, determine a su favor la Legislatura Federal y del Estado respectivamente. Estará a cargo de un Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 104.- El (la) Tesorero (a) Municipal, al tomar posesión de su cargo, recibirá la hacienda pública municipal, mediante los inventarios, los estados financieros o cortes de caja correspondientes.

ARTÍCULO 105.- Son atribuciones del Tesorero (a) Municipal además de las atribuciones y obligaciones que expresamente le señalan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás normativas legales y reglamentarias las siguientes:

I.- Elaborar y proponer cuando así corresponda, los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones de observancia general competencia de la Tesorería Municipal y en materia fiscal, sometiéndolos a consideración del Presidente Municipal

II.- Administrar la Hacienda Pública Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento;

III.- Cobrar y recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales, así como las participaciones que por ley le correspondan en rendimiento de impuestos federales y estatales;

IV.- Dar cumplimiento a los convenios de Coordinación Fiscal y Predial, llevar al corriente el Padrón Fiscal Municipal, los registros contables, financieros administrativos de los ingresos, egresos y presupuestos, conducir y vigilar el funcionamiento de un sistema de orientación fiscal para los causantes municipales;

V.- Elaborar el día último de cada mes los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos que deberá recibir la aprobación del Ayuntamiento;

VI.- Ejercer las facultades económico-coactivas en términos del Código Fiscal Municipal para hacer efectivos:

- a).- Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;
- b).- Las sanciones pecuniarias impuestas por las Autoridades Administrativas;
- c).- Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el Municipio, salvo pacto expreso en contrario;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de

Matamoros

Dpto. Tlacotala de

Matamoros

17/01/2025 31/12/2025

d).- Las garantías constituidas por disposición de la Ley o acuerdos de las Autoridades Administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente; y,

e).- El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas Federales o Estatales, cuando el Municipio por Ley o Convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos.

VII.- Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

VIII.- Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo a los presupuestos aprobados por el Ayuntamiento;

IX.- Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados y elaborar la Cuenta Pública General que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos;

X.- Llevar con total transparencia el control del presupuesto de egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;

XI.- Con apego a las leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos, y racionalizar y optimizar los gastos municipales;

XII.- Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;

XIII.- Hacer las retenciones y el entero sobre sueldos y salarios, con apego a las disposiciones vigentes, cuando corresponda;

XIV.- Notificar las resoluciones y demás actos administrativos que deriven del ejercicio de sus facultades en materia de comprobación y recaudación de ingresos municipales;

XV.- Ampliar y mantener actualizado el registro municipal de contribuyentes;

XVI.- Dar cumplimiento y ejercer las facultades derivadas de los convenios, que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación o con los Ayuntamientos;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de

Matamoros

Dpto. Tlacotala de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Matamoros, Oax.
17/12/2025 31/12/2027

XVII.- Ordenar y practicar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal a través de requerimientos, visitas de inspección, intervención y revisiones en las oficinas de la Tesorería Municipal;

XVIII.- Dirigir los servicios de inspección y vigilancia fiscal en el Municipio de su circunscripción territorial;

XIX.- Tramitar y resolver los recursos administrativos que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;

XX.- Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales municipales;

XXI.- Expedir documentos para la identificación del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, comprobación, inspección y vigilancia fiscal, económica-coactiva y demás relacionadas con la hacienda pública municipal, así como de los convenios que en materia fiscal celebre con el Gobierno del Estado, con la Federación o con los Ayuntamientos;

XXII.- Hacer las retenciones y el entero sobre sueldos y salarios, con apego a las disposiciones vigentes, cuando corresponda;

XXIII.- Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales; y

XXIV.- Las demás que establezcan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, circulares, disposiciones, acuerdos y manuales que emita el Honorable Ayuntamiento así como las que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO V DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ARTÍCULO 106.- La Contraloría Interna es la dependencia encargada de llevar a cabo auditorias y revisiones, supervisión del avance físico y financiero de los programas de inversión pública, así como el control y evaluación de la Administración Pública Municipal así como investigar los actos ilícitos u omisiones que cometan los Servidores Públicos

A cargo de la Contraloría se encontrará un Contralor Interno Municipal y tendrá a su cargo el despacho de las siguientes atribuciones y obligaciones:



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Matamoros, Oax.
17/12/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

I.- Establecer y expedir normas, políticas y manuales que regulen el funcionamiento de los procedimientos de control de la Administración Pública Municipal, siendo competente para requerir a las dependencias del Municipio y organismos desconcentrados o paramunicipales, la instrumentación de medidas complementarias para el ejercicio de facultades que aseguren dicho control;

II.- Tramitar los asuntos encomendados a la Contraloría por parte del Presidente Municipal que así lo ameriten; desempeñar las comisiones y funciones que éste le encomiende, manteniéndolo informado sobre el desarrollo de las mismas;

III.- Participar en la formulación y ejecución de los convenios que en materia de control y evaluación de la Gestión Pública Municipal, celebre el Municipio con la Federación, el Gobierno del Estado o con los Ayuntamientos;

IV.- Suscribir las órdenes de auditorías y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de promover la eficiencia y eficacia de sus operaciones, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;

V.- Llevar a cabo revisiones, auditorias, inspecciones, evaluaciones, supervisiones, verificaciones, fiscalizaciones y su respectivo seguimiento, por acuerdo del presidente municipal, por sí, o a solicitud de las dependencias y de los organismos descentralizados, con el objeto de promover la eficiencia y eficacia en sus operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, pudiéndose auxiliar de especialistas externos;

VI.- Vigilar que los recursos financieros destinados a la ejecución de programas para el desarrollo del Municipio, sean enfocados a los objetivos propuestos y se apliquen con honestidad y transparencia;

VII.- Inspeccionar, vigilar y supervisar que en la Administración Municipal se cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles del patrimonio Municipal;

VIII.- Vigilar que se cumplan las disposiciones de los acuerdos y convenios que el municipio celebre con el estado, con otros municipios o con particulares, de donde se derive la inversión de fondos;

IX.- Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de la evaluación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que hayan sido objeto



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dtto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

07/01/2025 31/12/2027

de revisiones, auditorias, inspecciones, evaluaciones, supervisiones, verificaciones y fiscalizaciones;

X.- Ejercer funciones de supervisión para mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio del municipio;

XI.- Vigilar que los proveedores de bienes y servicios cumplan lo estipulado en los contratos que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XII.- Supervisar y participar en los procedimientos de contratación llevados a cabo por el Municipio, para seleccionar a los proveedores de bienes y servicios o contratistas, con el propósito de vigilar que las adjudicaciones se asignen dentro de un procedimiento de legalidad y con estricto apego a los requerimientos de la Administración Pública Municipal;

XIII.- Levantar las actas administrativas y los pliegos de responsabilidad que procedan;

XIV.- Conocer e investigar las conductas de los servidores públicos, que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de Ley y, en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestando para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;

XV.- Opinar sobre los cambios de organización o procedimientos, que propongan los titulares de dependencias y entidades, que impliquen modificaciones a su estructura orgánica, su reglamento interior, sus manuales de organización, procedimientos, de servicios al público, así como los tendientes a mejorar el desarrollo administrativo;

XVI.- Iniciar los procedimientos correspondientes derivados de las quejas y denuncias en contra de servidores públicos que presente la ciudadanía, así como mantenerlos informados del estado que guardan dichos procesos;

XVII.- Cumplir con los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo sustentable, en el ámbito de su competencia;

XVIII.- Reglamentar y participar en el procedimiento de entrega-recepción de oficinas de las concejalías, dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

XIX.- Incorporar programas de Contraloría Social y otros mecanismos de contacto con el objeto de impulsar la expresión de la participación activa de los individuos y grupos sociales organizados;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dtto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

07/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dto. Tlaxcala de Matamoros

11/01/2025 31

XX.- Integrar y proporcionar a las autoridades competentes, los datos relativos a las actividades desarrolladas por la contraloría para la formulación del informe de Gobierno Municipal;

XXI.- Implementar la impartición de cursos de capacitación a los servidores públicos a fin de evitar que incurran en responsabilidades administrativas, por el incumplimiento de sus obligaciones legales;

XXII.- Llevar el registro de entidades paramunicipales;

XXIII.- Coordinarse con la Tesorería para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades;

XXIV.- Solicitar al Presidente Municipal, la contratación o remoción de auditores externos, así como a los consultores externos en materia de desarrollo administrativo, calidad, transparencia e innovación;

XXV.- Adquirir bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Dependencia, observando la normatividad establecida y sujetándose a los rangos señalados en el Presupuesto de Egresos vigente;

XXVI.- Fiscalizar la ejecución física y financiera de los programas de inversión pública que se realicen en el Municipio con recursos propios o provenientes de convenios con la Federación, el Estado u otros entes;

XXVII.- Será el responsable de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública

XXVIII.- Las demás que establezcan la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Bando de Policía y Gobierno, circulares, disposiciones, acuerdos que emita el Honorable Ayuntamiento; así como las que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.



ARTÍCULO 107.- La Contraloría Interna del Municipio de Tlacolula de Matamoros para el desempeño de sus funciones contará con un área investigadora, quien se encargará de investigar y recabar todos los elementos necesarios para poder determinar si existe o no falta administrativa, en caso de considerar que exista falta administrativa iniciará el procedimiento administrativo correspondiente, el cual, le corresponderá substanciarlo y resolverlo directamente a la Titular del área.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dto. Tlaxcala de Matamoros

01/01/2025 31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 108.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal están obligadas a proporcionar a la Contraloría Municipal y al área investigadora la información que ésta le solicite y a permitir la práctica de revisiones, auditorías, inspecciones, evaluaciones, supervisiones, verificaciones y fiscalizaciones que sean necesarias; igual obligación tendrán las personas físicas y morales que realicen operaciones con el Municipio, respecto de la solicitud de información.

CAPITULO VI

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIUDADANA

ARTÍCULO 109.- La Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, es un cuerpo preventivo de seguridad; estará bajo el mando directo del Presidente Municipal, salvo en los dos casos a que se refiere la Fracción VII, del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana será la encargada de diseñar y ejecutar las acciones necesarias tendientes a garantizar la conservación y preservación del orden, la tranquilidad y la seguridad pública, así como para regular el funcionamiento de la vialidad en la circunscripción municipal, respetando los derechos humanos.

Será auxiliar de las autoridades que señalen las Leyes Federales, Estatales y reglamentos Municipales; la titularidad de esta Dirección estará a cargo del Director General que al efecto nombre el Presidente Municipal.

Tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Preservar el orden, la tranquilidad, la seguridad pública, la paz social y combatir a la delincuencia dentro del territorio Municipal;

II.- Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos de Vialidad, de faltas administrativas en materia de Seguridad Pública y de justicia administrativa, así como de proteger a las personas en sus propiedades y en sus derechos;

III.- Ordenar y ejecutar vertientes de investigación para obtener, analizar, estudiar y procesar información, conducente a la prevención de infracciones o faltas administrativas y delitos;

IV.- Detectar las necesidades de capacitación, actualización y adiestramiento de los elementos operativos, y llevar a cabo los trámites que sean necesarios para satisfacer



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
10/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/12/2025 31/12/2027

tales requerimientos, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

V.- Organizar la fuerza pública municipal;

VI.- Vigilar que los elementos operativos actúen con respeto a los derechos humanos de los ciudadanos;

VII.- Establecer y verificar los programas operativos orientados a fortalecer y mejorar la vigilancia y seguridad en el Municipio;

VIII.- Gestionar la adquisición, mantenimiento, actualización y funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Monitoreo, Análisis e Inteligencia (UMAI) necesaria para satisfacer las necesidades de la investigación y operación policial;

IX.- Promover y gestionar el aprovisionamiento de armamento y demás equipo que se requiera para el eficaz desempeño de las actividades que tiene encomendada la institución policial ante el Ayuntamiento;

X.- Gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y la Secretaría de la Defensa Nacional, la adquisición, incorporación y actualización de la licencia oficial colectiva;

XI.- Gestionar ante la Secretaría de Seguridad Pública Estatal o Federal la aplicación y validación de las pruebas de control y confianza del personal policial;

XII.- Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales y estatales en materia de seguridad pública y vialidad;

XIII.- Integrarse al Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública;

XIV.- Auxiliar, a solicitud de las autoridades federales, estatales y de otros municipios, en la localización y persecución de los delincuentes;

XV.- Autorizar la ejecución de los programas de operativos policíacos;

XVI.- Apoyar en acciones de protección civil a la Coordinación de Gobierno;

XVII.- Realizar la debida coordinación operativa con el Sistema de Policía Acreditable e intermunicipal, referente a los procedimientos de operación y colaboración con otros cuerpos policiales;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



XVIII.- Ordenar y practicar para fines de seguridad pública, visitas de verificación, vigilancia e inspección a todas y cada una de sus áreas que integran esta Dirección;

XIX.- Auxiliar al Ministerio Público en la investigación y persecución de los delitos inherentes o relacionados con el tránsito de vehículos y la aprehensión de los infractores;

XX.- Proponer, aplicar y actualizar los programas y proyectos para la prevención social del delito;

XXI.- Promover la participación ciudadana en materia de seguridad pública;

XXII.- Implementar y administrar el Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal;

XXIII.- Imponer sanciones a las personas que infrinjan los Reglamentos de Vialidad con apego a la Ley de Ingresos vigente;

XXIV.- Poner a disposición del Juez Calificador a los infractores del presente Bando, los Reglamentos de Faltas Administrativas en materia de Seguridad Pública, Tránsito y Justicia Administrativa;

XXV.- Rendir parte informativo al Presidente Municipal;

XXVI.- Proponer al Presidente Municipal promociones de ascenso y reconocimiento para el personal policial;

XXVII.- Adoptar y proponer la normatividad del servicio profesional de carrera policial Municipal;

XXVIII.- Evaluar periódicamente el desempeño de sus subordinados;

XXIX.- Firmar las constancias de grado a los elementos operativos, mediante el procedimiento para tal fin;

XXX.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo en el ámbito de su competencia;

XXXI.- Gestionar cursos de capacitación dirigido a los elementos a su cargo en materia de primer respondiente, procurando que su actuar siga los lineamientos para el resguardo de los indicios en el lugar de los hechos o de intervención, cadena de custodia, o aquellas diligencias requeridas en caso de la comisión de un delito y



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Matamoros,
D.F. Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

XXXII.- Vigilar que los separos y/o las áreas de prisión preventiva, sean dignas, a fin de garantizar los derechos de las personas detenidas.

XXXIII.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 110.- Los particulares que presten servicios privados de seguridad para la protección y/o vigilancia de personas, bienes y patrimonio, dentro de la competencia territorial del municipio, deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y lo establecido en la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos; demás leyes y reglamentos de la materia.

ARTÍCULO 111.- La Dirección General de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para el despacho de sus asuntos, tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias:

- I.- Dirección de Proximidad Social y Vinculación Ciudadana;
- II.- Dirección de Movilidad y Seguridad Vial.

CAPITULO VII DIRECCIÓN DE PROXIMIDAD SOCIAL Y VINCULACIÓN CIUDADANA

ARTICULO 112.- La Dirección de Proximidad Social se encargará de planear, coordinar, dirigir y controlar las acciones tendientes a garantizar la seguridad de la ciudadanía y la prevención social del delito, así como planear y realizar acciones para reducir el índice delictivo, generar la coordinación y control que permita la toma de decisiones eficientes para los resultados deseados y proporcional a la misión recibida, con apoyo de dispositivos de seguridad derivados de la inteligencia operativa que generen las áreas de la materia, coordinando las actividades de inteligencia policial, proyectos especiales, despliegue estratégico de personal, investigación de campo, recabando de forma científica y metódica la información de actividades delictivas, asegurando la búsqueda y aseguramiento de infractores.

Tendrás las siguientes obligaciones y atribuciones:

I.- Garantizar la integridad física, patrimonial, los derechos y libertades de las personas, así como preservar el orden y la paz públicos;

II.- Auxiliar dentro del marco legal al Fiscal o a las autoridades judiciales de carácter federal o estatal, cuando sea requerido para ello;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros
Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.

1/01/2025 31/12/2027

III.- Promover y gestionar la certificación de los elementos que integran el cuerpo policial ante las Instancias Correspondientes

IV.- Colaborar con las áreas del Municipio, en todos los asuntos de su competencia;

V.- Auxiliar en la verificación de las normas y lineamientos que permitan validar y operar en forma ágil y eficiente los procedimientos de reclutamiento, contratación, ascensos y promociones del personal;

VI.- Girar las órdenes a través de sus inmediatos subordinados, respetando la cadena de mando, respaldando las órdenes de éstos;

VII.- Mantener informados a sus superiores en el desarrollo y cumplimiento de operaciones asignadas;

VIII.- Supervisar que todos sus subordinados ejerzan de modo real y efectivo las funciones que les correspondan por razón de su jerarquía o cargo, sin absorber ni invadir las competencias ajenas, contribuyendo así a la eficacia del conjunto y a la satisfacción interior de los mismos;

IX.- Supervisar el pleno cumplimiento de las directivas y órdenes del alto mando, así como la difusión de la doctrina policial al personal bajo sus órdenes;

X.- Aplicar en todo momento el respeto a los derechos humanos de las personas, evitando actos deshonestos e ilegales, que afecten el buen nombre de la Dirección;

XI.- Supervisar el orden y disciplina del personal a su cargo, apremiando o sancionando su conducta mediante medidas disciplinarias tendientes a mantener el orden y la disciplina institucional, e informar por escrito a la Dirección General lo actos que contravengan las disposiciones de los reglamentos y leyes respectivas;

XII.- Promover la cultura de la paz, la legalidad, el respeto a los derechos humanos, la participación ciudadana y una vida libre de violencia;

XIII.- Evaluar, proponer e implementar programas de Prevención del delito, con apoyo de instituciones de los tres órdenes de gobierno para socializar los programas de erradicación de la violencia y prevenir la violencia infantil y juvenil;

XIV.- Promover la erradicación de la violencia especialmente las ejercidas contras niñas, niños, jóvenes, mujeres, indígenas, adultos mayores, dentro y fuera del seno familiar;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoitula de Matamoros, Oax.

10/11/2025-31/12/2027

XV.- Prevenir la violencia generada por el uso de armas, el abuso de drogas, alcohol, y garantizar la atención integral a las víctimas del delito;

XVI.- Realizar por sí o por terceros, estudios sobre causas estructurales del delito, su distribución Geo delictiva, estadística de conductas ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento que permitan crear y actualizar los bancos de datos para perfeccionar la política criminal y derivar acciones de seguridad pública;

XVII.- Promover la inclusión de contenidos relativos a la prevención del delito en los programas educativos de salud, de desarrollo social y en general de los diversos programas municipales, estatales y federales;

XVIII.- Organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre la prevención social del delito;

XIX.- Realizar por sí o por terceros, encuestas victimo lógicas, de fenómenos delictivos y otras que coadyuven a la prevención del delito;

XX.- Coordinarse con otras instancias competentes en la materia para el ejercicio de sus funciones;

XXI.- Capacitar a los padres en los temas de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, vandalismo, a fin de que sean promotores de la prevención de adicciones en sus hijos; así como en los temas generadores del fortalecimiento de los valores éticos, morales, a su vez de prevención y denuncia del delito;

XXII.- Capacitar a los jefes/directivos de los sectores educativos, directores, docentes y alumnos de nivel básico y medio superior en los temas técnicas de prevención y denuncias del delito;

XXIII.- Dar a conocer a la sociedad y en especial a los jóvenes las causas, efectos, formas de operar y la influencia que surge de pertenecer a una banda, la vinculación de éstas con la drogadicción, alcoholismo, violaciones, homicidios, actos de violencia, prostitución y la comisión de delitos como forma habitual de vida; y

XXIV.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente los decretos, acuerdos, convenios y disposiciones legales y reglamentarias, o que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 113.- La Dirección de Proximidad Social y Vinculación Ciudadana contará con una Unidad Municipal de Prevención del Delito, Formación Académica y Desarrollo



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoitula de Matamoros, Oax.

10/11/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Mazamoras
Dtto. Tlacolula de
Mazamoras Oax.

1/01/2025 31/12/2027

Policial, cuyo titular de dicha área estará bajo el mando de la Dirección de Proximidad Social y vinculación Ciudadana.

CAPITULO VIII DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 114.- La Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, es la dependencia encargada de regular el tránsito peatonal y de vehículos, las vialidades, la prevención y atención de siniestros, y accidentes vehiculares, en cuyos aspectos técnicos de estudio y análisis coadyuvará para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

Tendrá las siguientes Atribuciones y obligaciones:

I.- Dirigir, Controlar y Vigilar que el personal que la conforma se conduzca con estricto apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos de las personas;

II.- Ordenar y supervisar los proyectos técnicos en materia de tránsito peatonal y vehicular;

III.- Verificar que la operación de servicios auxiliares en materia de tránsito, señalización y semaforización se efectúen conforme a la normatividad;

IV.- Formular el programa de necesidades para la mejora en la señalización y semaforización de la vialidad municipal;

V.- Supervisar el programa general de mantenimiento y verificación a la señalización y semaforización vial;

VI.- Implementar y actualizar los programas en materia de educación vial;

VII.- Analizar, proyectar, regular y asignar lugares para estacionamiento en la vía pública, tanto para el transporte público, privado y comercial;

VIII.- Establecer y regular los horarios para el uso de la vía pública para la realización de maniobras de carga y descarga por toda clase de vehículos;

IX.- Auxiliar dentro del marco legal al Fiscal, a las Autoridades Judiciales y Administrativas cuando sea requerido para ello;

X.- Tramitar la adquisición, control y distribución de los recursos materiales conforme a la normatividad municipal aplicable;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Mazamoras,
Dtto. Tlacolula de
Mazamoras, Oax.

01/01/2025 31/12/2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

XI.- Colaborar con las áreas del Municipio, en todos los asuntos de su competencia;

XII.- Proponer las normas y lineamientos que permitan validar y operar los procedimientos de reclutamiento, contratación, ascenso y promoción del personal;

XIII.- Registrar, actualizar y controlar los bienes muebles e inmuebles a su cargo;

XIV.- Ordenar la inspección sobre el funcionamiento y estado que guardan los vehículos que circulan en el municipio, mediante revisiones periódicas;

XV.- Supervisar, gestionar y abastecer de equipamiento de las Unidades adscritas a la Dirección;

XVI.- Supervisar el reporte general de semáforos en operación, determinando las fallas y faltas de semáforos;

XVII.- Solicitar de forma semestral el reporte general del estado de la señalización vial en el territorio municipal, determinando cuáles de ellos se encuentran dañados, los que necesitan reparación y las calles en los que haga falta, y solicitar la autorización para su reparación o colocación;

XVIII.- Imponer Infracciones a las personas que infrinjan los Reglamentos de Vialidad con apego a la Ley de Ingresos vigente y a este Bando de Policía y Gobierno;

XIX.- Establecer mecanismos y acciones en coordinación con la Hacienda Municipal para el control de infracciones y mejoramiento vial.

XX.- Realizar el retiro de obstáculos de la vía pública, con la finalidad de que se garantice un flujo constante de las unidades de motor y que se permita estacionarse en lugares permitidos.

XXI.- Los elementos encargados de aplicar el reglamento de Vialidad no podrán retener ningún documento de los conductores de la unidad de motor o de la propia unidad de motor con el fin de garantizar el pago de la infracción.

XXII.- Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios le atribuyan.

CAPITULO IX CONCEJO DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

ARTÍCULO 115.- El Concejo de Protección Civil Municipal es el responsable de elaborar y operar los planes y programas de prevención y atención de las amenazas, los

desastres y las crisis consecuentes mediante la adecuada planeación y la aplicación de los programas de prevención, auxilio y recuperación de la población y de su entorno, incorporando la participación activa de la ciudadanía, tanto en lo individual como en lo colectivo.

Dentro de las actividades que realiza este concejo de Protección Civil, se destacan la de diseñar y mejorar los planes de prevención, monitorear los fenómenos recurrentes, como las lluvias ocasionadas por los ciclones tropicales, la actividad sísmica, entre otros; trabajar para hacer más efectiva la coordinación interinstitucional para fomentar la cultura de la prevención, y también responder de manera efectiva ante una emergencia.

Asimismo, difundir mediante los medios idóneos, a las autoridades correspondientes y a la población en general, avisos y boletines informativos en casos de emergencia o desastre, así como toda aquella información que permita la generación, desarrollo y consolidación de una cultura de prevención.

El Concejo de Protección Civil, a través de sus Integrantes, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Elaborar el Atlas Municipal de Riesgos, identificando las zonas y sitios que por sus características puedan ser escenarios de situaciones emergentes y los peligros a los que está expuesto el territorio del Municipio;
- II.- Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal de Protección Civil;
- III.- Coordinarse con los Municipios aledaños para desarrollar acciones de prevención, auxilio y recuperación en casos de alto riesgo, siniestro o desastre;
- IV.- Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, sociales y privados involucrados en tareas de protección civil, así como con otros municipios colindantes;
- V.- Promover y coordinar la participación social e integración de grupos de voluntarios y organismos.
- VI.- Realizar inspecciones y verificar la integración de las unidades internas y de los programas de protección civil respectivos, en los sectores público, privado y social, de conformidad con la Ley General y la Estatal de Protección Civil;
- VII.- Establecer el Sistema de Información de Protección Civil, que integre los directorios de personas e instituciones, los inventarios de recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia, así como mapas de riesgos y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Municipio;



PRESIDENCIA

MUNICIPIO

Mpio. Tlaxiaco de

Matamoros

Dpto. Tlaxiaco de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

VIII.- Establecer un sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores;

IX.- En caso de emergencia, realizar una evaluación primaria sobre la magnitud de la misma, y presentar de inmediato la información al Concejo Municipal de Protección Civil, tomando en cuenta la clasificación de los niveles de la emergencia;

X.- Atender con oportunidad las emergencias ocasionados por hechos de la naturaleza o humanas;

XI.- Prestar oportunamente el servicio de prevención y salvamento en incendios, derrumbes, inundaciones y demás accidentes, cuando sea requerido y, dado el caso, en apoyo a otras entidades;

XII.- Coordinarse con los diversos sectores público y social, para la atención de emergencias en casos de fugas de sustancias peligrosas;

XIII.- Identificar las instalaciones que puedan ser habilitadas como albergues temporales en caso de contingencias, estableciendo para tal efecto los convenios necesarios en términos de Ley;

XIV.- Ejecutar los acuerdos y decisiones del Concejo Municipal de Protección Civil y establecer los Comités Internos de Protección Civil en agencias y colonias del Municipio;

XV.- Difundir y ejecutar, previa orden del Presidente Municipal, los planes de evacuación necesarios para la protección de la población del Municipio ante inminente afectación del impacto de amenazas naturales o causadas por el ser humano;

XVI.- Verificar todas las instalaciones de alto riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumpla con las normas establecidas en materia de protección civil y dictar, en su caso, las medidas necesarias, preventivas, operativas y de restablecimiento de la normalidad, que tendrán el carácter de obligatorias;

XVII.- Verificar que los propietarios o administradores de inmuebles de afluencia masiva o permanente de personas, elaboren un programa específico de protección civil;

XVIII.- Verificar que en las edificaciones públicas y privadas se coloquen en lugares visibles, señales e instructivos de las zonas de seguridad para casos de emergencia;

XIX.- Verificar que las empresas comerciales, industriales y de servicios, así como las instituciones públicas y privadas, cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen, y que efectúen programas de capacitación para su personal en materia de Protección Civil;

XX.- Emitir los dictámenes de seguridad, según proceda, para inmuebles que requieran licencia para su funcionamiento, así como para la instalación de graderías, estructuras, escenarios, aparatos mecánicos y similares para espectáculos y diversiones públicas;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de

Matamoros,

Dpto. Tlaxiaco de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacán de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuacán de Matamoros Oax

01/10/2025-31/12/2027

XXI.- Otorgar las constancias de autorización o verificación necesarias para la transportación de materiales peligrosos, con el fin de vigilar el cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las disposiciones municipales en materia de Protección Civil;

XXII.- Verificar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención de riesgos;

XXIII.- Brindar asesoría e información a los comités vecinales para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de Protección Civil;

XXIV.- Difundir los programas de protección civil en centros escolares, lugares públicos y de reunión de la comunidad;

XXV.- Asesorar e informar a la población sobre los servicios médicos, en caso de emergencia originada por desastres o accidentes mayores;

XXVI.- Contar con los elementos necesarios para la provisión de los recursos que se requieran para atender damnificados;

XXVII.- Realizar acciones de educación y capacitación en materia de simulacros;

XXVIII.- Utilización de señales y de equipos de seguridad personal para la protección civil;

XXIX.- Preparar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia, así como realizar simulacros, para reaccionar oportuna y eficazmente en caso de emergencia;

XXX.- Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos y la realización de los programas de su competencia, e informarle de las actividades que realice.

XXXI.- Participar en los Concejos, Comisiones y demás instancias públicas de consulta, según corresponda, así como representar al Municipio, previo acuerdo del Presidente Municipal, en órganos consultivos y directivos de instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas, según sea el caso;

XXXII.- Asesorar en las materias de su competencia al Ayuntamiento y al Presidente Municipal;

XXXIII.- Cumplir con la legislación de la materia y realizar acciones de supervisión, control y vigilancia, para garantizar que las direcciones, los departamentos y áreas del Honorable Ayuntamiento se ajusten a la misma;

XXXIV.- Coordinar las acciones con organismos competentes y afines;

XXXV.- Coordinarse con los tres niveles de gobierno para la obtención de soporte técnico, financiero, de capacitación y acceso a programas financieros de apoyo para la dotación de material y equipo;

XXXVI.- Utilizar eficientemente los recursos financieros, equipos especiales, materiales y herramientas, potenciando racionalmente su uso y aprovechamiento;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacán de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuacán de Matamoros Oax

01/10/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPIO

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

XXXVII.- Emplear con eficiencia los recursos humanos de que disponga;

XXXVIII.- Promover la capacitación de la población en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos;

XXXIX.- Gestionar la dotación de equipos especiales, materiales y herramientas;

XL.- Promover la realización de foros, seminarios, exposiciones, campañas, etc., para la difusión de la cultura de la prevención del riesgo en el Municipio;

XLI.- Mantener, conservar y crear mecanismos de protección a la población;

XLII.- Llevar a la práctica los planes de protección civil y estructurar sistemas de evaluación y control de los mismos;

XLIII.- Brindar la capacitación a directivos, brigadistas e integrantes del Concejo Municipal de Protección Civil;

XLIV.- Solicitar al Presidente Municipal la declaratoria de estado de desastre y/o emergencia para el acceso a los recursos de los Fondos de Desastre Municipal, Estatal o Federal, según sea necesario;

XLV.- Integrar un padrón de organizaciones, personas, refugios, empresas y demás relevantes que coadyuve a la organización y movilización social en caso de emergencia;

XLVI.- Integrar un padrón de organizaciones, personas, refugios, empresas y demás relevantes que coadyuve a la organización y movilización social en caso de emergencia; y,

XLVII.- Las demás que las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios le atribuyan, así como aquéllas que le asigne el Comisionado.

ARTÍCULO 116.- El Concejo de Protección Civil Municipal estará integrado por las siguientes personas:

I.- Presidente.

II.- Secretario Ejecutivo.

III.- Secretario Técnico.

ARTICULO 117.- La Coordinación Municipal de Protección Civil, se constituirá de la siguiente manera:

- Coordinador
- Sub- coordinador
- Jefe de área de Emergencias
- Jefe de Área de Inspección y Logística



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax

18/1/2025 31/12/2027

ARTÍCULO 118.- El Coordinador de Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- I.- Presentar al Concejo el Programa Municipal de Protección Civil.
- II.- Presentar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo para enfrentar los diferentes tipos de contingencias que inciden en el Municipio.
- III.- Proponer al Ayuntamiento un Plan de Contingencia para operar antes, durante y después de la presencia de un fenómeno natural o siniestro ocasionado por el hombre, plan que se presentará en el mes de enero del año respectivo.
- IV.- Realizar las acciones necesarias para garantizar la Protección de personas, instalaciones y bienes de interés común en caso de riesgo, siniestro o desastre.
- V.- Proponer las acciones de auxilio y rehabilitación para atender las consecuencias de los efectos de un desastre, con el propósito fundamental de garantizar el normal funcionamiento de los servicios elementales para la comunidad.
- VI.- Proponer medidas que garanticen el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios en los lugares afectados por el desastre.
- VII.- Planificar la Protección Civil en sus aspectos normativos, operativos, de coordinación y participación, con el objeto de consolidar un nuevo orden Municipal de Protección Civil.
- VIII.- Ordenar las inspecciones a establecimientos, instalaciones o actividades que representen riesgos para la población en general y en su caso determinar la suspensión o clausura de forma temporal o permanente, parcial o total previo dictamen que realice el área Municipal que corresponda.
- IX.- Coordinar a los grupos voluntarios.
- X.- Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración en el Municipio, abocándose además a estudiar los desastres y sus efectos.
- XI.- Formular dictamen de protección civil
- XII.- Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en la materia, así como las que le asigne el Presidente o el Consejo Municipal de Protección Civil.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

31/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 119.- El Sub-coordinador de Protección Civil tendrá las siguientes funciones:

- I.- Elaborar el Programa Municipal de Protección Civil.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Oaxaca
 14/1/2022

II.- Elaborar los planes y programas básicos de prevención, auxilio y apoyo para enfrentar los diferentes tipos de contingencias que inciden en el Municipio.

III.- En base a la información y estadística elaborará el diagnóstico para determinar el Mapa de las Zonas de Riesgos previsible.

IV.- Elaborar los inventarios de recursos movilizables con base a la información proporcionada por el Consejo de Protección Civil, verificar su existencia y coordinar su utilización en caso de emergencia.

V.- Organizar y desarrollar acciones de educación y capacitación para la sociedad en materia de prevención de riesgos, señalización y simulacros, impulsando la formación de personal que pueda ejercer dichas funciones; en materia de prevención de riesgos, señalización y simulacros, Promover y Difundir la Cultura de Protección Civil.

VI.- Efectuar verificaciones sobre condiciones de seguridad en inmuebles e instalaciones de carácter público y privado donde exista concentraciones masivas de personas, así como de aplicar las sanciones correspondientes.

VII.- Las demás funciones afines a las anteriores que le confieren otras leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones aplicables en la materia, así como las que le asigne el Coordinador o el Consejo Municipal de Protección Civil.

ARTÍCULO 120.- El Jefe de Área de Emergencias tendrá funciones operativas y de monitoreo de desastres. Una vez que se presente un desastre, será el quién realice la declaratoria de emergencia municipal, a través de los medios de comunicación social, sin perjuicio de las atribuciones del Presidente Municipal en la materia y/o a reserva que la que la declaratoria pueda ser hecha por el Gobernador del Estado, sin embargo, si la declaratoria que realice el Gobernador del Estado no incluye al municipio de Tlacolula de Matamoros y resulta evidente y de dominio público que hay sido afectado por el o los desastres, el Jefe de Área de Emergencias podrá realizar la declaratoria correspondiente.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Oaxaca
 01/01/2022 - 31/12/2022

ARTÍCULO 121.- La declaratoria de emergencia deberá mencionar expresamente los siguientes aspectos:

I.- Identificación del desastre.

II.- Zona o zonas afectadas

III.- Determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas y unidades administrativas dentro del Municipio, así como los organismos privados y sociales que coadyuven al cumplimiento de los programas de protección civil, y



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros

Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.

1/01/2025-31/12/2027

IV.- Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo con el Programa General.

ARTÍCULO 122.- Cuando la gravedad del desastre así lo requiera, el Presidente Municipal solicitará al Titular del Ejecutivo Estatal, el auxilio de las dependencias y entidades de la administración pública estatal que el caso amerite.

ARTÍCULO 123.- El Jefe de Área de Inspección y Logística tendrá las siguientes funciones:

I.- Deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación del inmueble por inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del Jefe de Área de Inspección y Logística.

II.- El Jefe de Área de Inspección y Logística deberá identificarse ante el propietario, arrendatario o poseedor, administrador o representante legal, o ante la persona a cuyo cargo esté el inmueble, con la credencial vigente que para tal efecto fue expedida y entregará copia legible de la orden de inspección.

III.- Los inspectores, en auxilio al Área, practicarán la o las visitas dentro de las veinticuatro horas siguientes a la expedición de la orden.

IV.- Al inicio de la visita de inspección, el Jefe de Área, deberá requerir al ocupante del lugar visitado para que designe a dos personas de su confianza para que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el Jefe de Área, debiendo asentar en el acta correspondiente tal requerimiento y lo procedente en su caso.

V.- De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, cuyas fojas deberán ir numeradas y foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y de los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el Jefe de Área, en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega firmar, el Inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento.

VI.- El inspector hará constar en el acta, en su caso, la violación al Reglamento de Protección Civil, informándole al infractor, que cuenta con cinco días hábiles, para impugnar por escrito ante el Consejo de Protección Civil, la sanción que derive de la misma, debiendo exhibir las pruebas que estime conducentes.

VII.- Uno de los ejemplares visibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregarán al Coordinador, y



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.

01/01/2025-31/12/2027



VIII.- El Ayuntamiento a través de la dependencia administrativa correspondiente, determinará, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia, la sanción que proceda, considerando la gravedad de la infracción, si existe reincidencia, las circunstancias que hubieran concurrido, y en su caso dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.

**CAPITULO X
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 124.- La Dirección de Educación a través de su titular, tendrá el encargo de promover el desarrollo educativo del Municipio, a través de programas de impulso y fortalecimiento de las actividades educativas para la población.

Para el ejercicio de sus funciones esta Dirección tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Coadyuvar en la elaboración programas de enseñanza para los planteles educativos dependientes de la administración municipal;

II.- Impulsar convenios de intercambio educativo;

III.- Instrumentar mecanismos de coordinación con instituciones de educación básica obligatoria del Municipio de Tlacolula de Matamoros, para llevar a cabo programas de nivelación escolar con alumnos de bajo rendimiento;

IV.- Instrumentar mecanismos de coordinación con instituciones públicas o privadas para estimular a los alumnos de excelencia académica de educación básica obligatoria en el Municipio

V.- Concertar convenios de coordinación, colaboración, intercambio y fomento con instituciones nacionales y extranjeras para impulsar la divulgación científica y artística

VI.- Proponer sistemas de evaluación y certificación institucional, con el consenso de las organizaciones mundiales de ciencia y tecnología

VII.- Instrumentar proyectos para el mantenimiento, ampliación y mejoramiento de los centros educativos, canchas, centros deportivos, museos, observatorios y bibliotecas dependientes de la Dirección de Educación;

VIII.- Diseñar e implementar programas públicos municipales para mejorar el acceso a educación de calidad, reducir el analfabetismo y ofrecer las condiciones para que la población incremente su grado de escolaridad.



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dpto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros

Dtto. Tlacolula de
Matamoros Oax.

01/01/2025-31/12/2025

IX.- Cumplir con los compromisos institucionales contenidos en el plan Municipal del Desarrollo Sustentable, en el ámbito de su competencia;

X.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;

XI.- Gestionar ante el área competente la adquisición o contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la dependencia, observando la normatividad establecida y sujetándose a los rangos señalados en el Presupuesto de Egresos vigente;

XII.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, federales e internacionales, para un mejor desempeño de su gestión;

XIII.- Informar al Presidente Municipal de manera periódica o en el momento que este se lo requiera, los avances de los objetivos, metas y acciones correspondientes;

XIV.- Elaborar y registrar las estadísticas de las acciones realizadas; y

XV.- Fomentar e impulsar actividades que exaltan los valores cívicos del Municipio, del Estado y de nuestro país.

XVI.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que les sean delegadas o encomendadas por el presidente Municipal.

CAPITULO XI DIRECCION DE CULTURA

ARTÍCULO 125.- La Dirección de Cultura a través de su titular, tendrá el encargo de diseñar e implementar políticas públicas que fomenten y fortalezcan la identidad cultural, el desarrollo artístico y cultural, impulsar programas y proyectos que eleven el acceso a la iniciación y formación artística, así como al goce de la agenda cultural para todos los habitantes del Municipio.

Para el ejercicio de sus funciones esta Dirección tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Dirigir, planear e implementar programas, proyectos y políticas públicas que coadyuven al fomento, la divulgación y promoción de la cultura y el arte entre los habitantes del Municipio;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,

Dtto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacotalpan
 Matamoros
 Dto. Tlaxcala de
 Matamoros Oax
 1/01/2025-31/12/2025

II.- Promover y conservar el patrimonio inmaterial del Municipio, así como implementar acciones de investigación en la materia;

III.- Fomentar y promover las tradiciones, artes y costumbres de las agencias, barrios, colonias, fraccionamientos y secciones del Municipio;

IV.- Procurar el acceso de toda la población al disfrute de las expresiones artísticas y culturales que se realicen en el Municipio;

V.- Desarrollar políticas públicas para la creación, el reconocimiento y apoyo de proyectos comunitarios artísticos y culturales;

VI.- Impulsar e implementar programas y proyectos que eleven el acceso a la iniciación, formación y consolidación artística de los habitantes del Municipio;

VII.- Diseñar, conservar, promover y realizar festividades culturales y artísticas del Municipio;

VIII.- Coordinar con las instancias públicas y privadas, estatales, nacionales e internacionales para la realización de las festividades y actividades culturales y artísticas;

IX.- Organizar los eventos vinculados a las actividades culturales tradicionalmente representativos del Municipio, así como otros programas y acciones que por su naturaleza se consideren relevantes;

X.- Generar alianzas estratégicas con agentes culturales que abonen a la construcción, planeación y desarrollo de proyectos culturales comunitarios en el Municipio;

XI.- Administrar eficientemente los espacios culturales y artísticos pertenecientes al Municipio;

XII.- Impulsar y promover a agentes culturales y artísticos dentro del Municipio;

XIII.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en el ámbito de su competencia;

XIV.- Gestionar ante el área competente la adquisición o contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la dependencia, observando la normatividad establecida y sujetándose a los rangos señalados en el Presupuesto de Egresos vigente;


 SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacotalpan
 Matamoros,
 Dto. Tlaxcala de
 Matamoros, Oax
 01/01/2025-31/12/2025



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros
Tlacolula de Matamoros Oax.
11/01/2025-31/12/2027

XV.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, federales e internacionales, para un mejor desempeño de su gestión;

XVI.- Informar al Presidente Municipal de manera periódica o en el momento que este se lo requiera, los avances de los objetivos, metas y acciones correspondientes;

XVII.- Elaborar y registrar las estadísticas de las acciones realizadas;

XVIII. Fomentar las tradiciones culturales del Municipio mediante la organización de espectáculos, fiestas populares y demás actividades recreativas permitidas por la Ley, mismas que habrán de vincularse para impulsar la economía de la población;

XIX. Participar en el rescate, exhibición, difusión, conservación y transmisión del patrimonio cultural del Municipio de Tlacolula de Matamoros, así como la presentación de muestras culturales externas al municipio;

XX. Promover y realizar actividades y eventos que persigan fines culturales y artísticos y aquellos que permitan elevar el nivel cultural de la comunidad con perspectiva en derechos humanos e inclusión.

XXI. Expedir las normas relativas al uso de las instalaciones de la Casa de la Cultura;

XXII. Fomentar relaciones con instituciones artísticas y culturales que permitan que el Municipio de Tlacolula de Matamoros pueda enriquecer su bagaje cultural por medio de intercambios con otras instituciones de alto valor;

XXIII. Crear un padrón de beneficiarios y asistentes a los talleres que se formen al interior de la casa de la cultura;

XXIV. Crear un banco de actividades culturales, artísticas y lúdicas que generen una política pública en materia de cultura que le permita al Municipio ofrecer cursos, talleres, seminarios, clases y clubes de sano esparcimiento que desarrollen y detonen elementos culturales para el goce y disfrute de la población con perspectiva de derechos humanos, garantizando la inclusión de personas con discapacidad;

XXV. Apoyar, encauzar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción;



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de
 Matamoros
 Dho. Tlacolula de
 Matamoros, Oax.
 14/11/2025

XXVI. Crear de manera gradual la estructura física, técnica y humana necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros;

XXVII. Crear redes, alianzas y convenios, con organismos y asociaciones involucradas en la promoción y la gestión cultural, la creación de oferta de actividades culturales y la capacitación artística y cultural;

XXVIII. Administrar, coordinar y conservar los espacios culturales, los acervos de librerías, archivos y objetos de arte;

XXIX. Organizar festivales, encuentros, intercambios y concursos culturales a nivel municipal, regional, nacional e internacional que estimulen la participación y la creación artística de todos aquellos interesados en cultivar las expresiones del espíritu humano promoviendo siempre la inclusión de personas con discapacidad;

XXX. Promover la apertura de espacios culturales en el Municipio con perspectiva en derechos humanos e inclusión.

XXXI. Las demás relativas a la Casa de la Cultura en cumplimiento a las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Ayuntamiento; y

XXXII.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 126.- La Dirección de Cultura a través de su Titular tendrá a su cargo la Casa de la Cultura del Municipio de Tlacolula de Matamoros, que será un espacio abierto a todas las manifestaciones culturales de las diversas ramas del arte.



SECRETARÍA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de
 Matamoros,
 Dho. Tlacolula de
 Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

CAPITULO XII
DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO Y MERCADOS

ARTÍCULO 127.- A la Dirección de Comercio y Mercados le corresponde hacer cumplir las disposiciones municipales en materia de comercio establecido, comercio en vía pública y mercados, a través de los comisionados o inspectores municipales; y actuarán bajo las órdenes y supervisión del Presidente Municipal, teniendo el director las siguientes atribuciones y obligaciones:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

I.- Ordenar la inspección y vigilancia al Comercio Establecido, vía pública y mercados, con la finalidad de que toda actividad comercial se realice con apego a la normatividad, cuenten con permiso para la actividad comercial que desarrollen y se encuentren al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.

II.- Vigilar que se respete el número de vendedores ambulantes registrados y evitar la instalación de nuevos puestos;

III.- Regular el comportamiento de los comerciantes en vía pública y mercado;

IV.- Aplicar las sanciones previstas por las violaciones al presente Bando, a los reglamentos y disposiciones legales en materia de Comercio, de conformidad con la Ley de Ingresos;

V.- Vigilar y supervisar los sitios que expendan alimentos y bebidas para uso y consumo directo de la población cuidando que se encuentren fuera de riesgo sanitario, a fin de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes, así como la constancia de sus cursos de capacitación;

VI.- Vigilar que los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, cumplan con las disposiciones y reglamentos que regulan su funcionamiento;

VII.- La supervisión de los espectáculos y diversión publica que se realicen en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca;

VIII.- Gestionar ante el Presidente Municipal la licencia correspondiente, de acuerdo a la vigencia del espectáculo, ya sea transitorio o permanente:

- **Transitorios:** aquéllos que se presente de manera temporal en un periodo que no podrá exceder de quince días continuos; en este caso el permiso tendrá vigencia y se otorgará de manera exclusiva para los días en que se presente el espectáculo o diversión;
- **Permanentes:** aquéllos que se presenten de manera continua; el periodo de vigencia de este permiso será de un año.

IX.- Recibir las peticiones de los interesados cuando menos con quince días de anticipación a la presentación del espectáculo o diversión, la solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa solicitante, sea persona física o moral; tratándose de personas morales se deberán acompañar los documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la persona autorizada, así mismo la documentación comprobatoria de estar inscrito en la Secretaría de Hacienda;



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Metamoros
 Dto. Tlacolula de Metamoros Oax.
 1/01/2025-31/12/2027

Nacionalidad del solicitante; si es extranjero, comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad para la cual solicita la licencia y comprobar su legal estancia en el país;

Domicilio para oír y recibir notificaciones;

- Ubicación del sitio donde se pretenda llevar a cabo la diversión o espectáculo;
- Autorización por escrito o contrato expedido por el propietario del inmueble donde se realice el evento;
- El tipo y clasificación de espectáculo o diversión que pretende presentar;
- Señalar los horarios respectivos;
- Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad que el local donde se pretende presentar el espectáculo cumple con todos los ordenamientos, circulares y demás disposiciones administrativas relativas al giro de su funcionamiento;
- Demás documentación que solicite el Ayuntamiento para su mejor proveer;
- Verificación de protección civil; y
- Cumplir con las obligaciones de pago

X.- Verificar el cumplimiento de la normatividad y calificar las actas levantadas en las visitas de inspección a los espectáculos que se realizan en el Municipio;

XI.- Vigilar que todos los espectáculos o diversiones que se realicen tanto en local cerrado como abierto o en calles o plazas autorizadas para tal efecto, cumplan con las condiciones de seguridad, higiene y demás requeridas por otras disposiciones Municipales, Estatales o Federales;

XII.- Vigilar y autorizar la colocación de anuncios y propagandas referentes a un espectáculo o diversión en los lugares estrictamente autorizados por la Autoridad municipal;

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Metamoros,
 Dto. Tlacolula de Metamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros Oax.
 01/01/2026-31/12/2027

XIII.- Vigilar que las empresas que promuevan ferias, circos, carpas y similares deberán conservar en buenas condiciones sanitarias, las vías y lugares públicos que ocupen evitando además, su deterioro;

XIV.- La supervisión de los espectáculos y diversión publica que se realicen en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca;

XV.- Inspeccionar la correcta utilización de los espacios destinados al comercio fijo semifijo y mercado así como vigilar la correcta aplicación de sus reglamentos;

XVI.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, suspensión y clausura de los comercios fijos, semifijos, mercados y en vía pública y demás actos que establezcan las disposiciones legales en la materia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones municipales, incluyendo los que se causen por derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y estímulos fiscales; así como solicitar de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, datos, informes o documentos, para planear y programar actos de fiscalización;

XVII.- Remitir a la Sindicatura Municipal en Procuración, los recursos administrativos hechos valer contra actos emitidos por la Dirección de Comercio y Mercados.

XVIII.- Para el desempeño de sus funciones la Dirección de Comercio y mercados podrá auxiliarse de la Fuerza Pública.

XIX.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

ARTICULO 128.- La Dirección de Comercio y Mercados para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará de una Subdirección y un Departamento de mercados, quedando estrictamente bajo su mando ambos auxiliares y quienes tendrán las facultades que expresamente por escrito le encomiende el Director.

**TITULO QUINTO
 DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL
 MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS**

**CAPITULO I
 DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

ARTÍCULO 129.- Los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros podrán desempeñar actividades comerciales, industriales y de servicios, de conformidad con lo



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2026-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de Matamoros

Dto. Tlacotalpa de Matamoros

10/2025 31/12/2027

que dispongan los ordenamientos federales, estatales, el presente Bando de Policía, reglamentos y demás normatividad Municipal.

En ningún caso los particulares podrán ejercer las actividades ya descritas, sin el otorgamiento previo del permiso o autorización respectivo.

ARTÍCULO 130.- Todo tipo de pago de derechos, servicios, aprovechamientos y sanciones deberán de pagarse contra recibo expedido y requisitado exclusivamente por la Tesorería Municipal, debidamente foliados y sellados.

Queda prohibido a todo funcionario público municipal la expedición de cualquier recibo en virtud de que es facultad exclusiva de la Tesorería, y su contravención dará lugar a la responsabilidad penal o administrativa, según sea el caso.

ARTÍCULO 131.- La integración, actualización, permisos o autorizaciones, se podrán otorgar con la anuencia y aprobación del Ayuntamiento, previa inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, además del permiso sanitario y otros que son requeridos por diferentes autoridades para su funcionamiento.

ARTÍCULO 132.- El Ayuntamiento también podrá otorgar permisos provisionales para desarrollar cualquier actividad comercial, industrial y de prestación de servicios hasta por un periodo de un mes, pudiéndose renovar hasta por dos veces, a juicio de la autoridad municipal.

ARTÍCULO 133.- El derecho por la integración, actualización, permiso o autorización que otorgue la autoridad municipal da únicamente el derecho a su titular para ejercer el giro para el que fue concedido, en los términos expresados en el documento que se expida con forme a la temporalidad prevista en la ley de ingresos, y serán válidos para el periodo en que se expida.



Los permisos o autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumplen las condiciones a que estuvieran subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparezcan las condiciones o circunstancias que motivaron su otorgamiento.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de Matamoros

Dto. Tlacotalpa de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

Es obligación del titular del permiso o autorización, colocarlos a la vista del público; asimismo renovarlo al término de su vigencia, dicha obligación también es aplicable para las personas que vendan en el tianguis dominical.

ARTÍCULO 134.- La actualización del permiso o autorización de las actividades señaladas en el presente Capítulo, será a petición de su titular previo el pago de los derechos correspondientes, y deberá de realizarse durante los meses de enero, febrero y marzo de cada año, quedando cancelado en caso de no hacerlo en ese plazo. La



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Oaxaca
 01/01/2025-31/12/2027

autoridad municipal competente expedirá la constancia respectiva dentro del término de veinte días hábiles siguientes a su petición.

Solo por acuerdo, la autoridad municipal competente podrá autorizar el cambio de domicilio, ampliación del giro, cambio de giro, cambio del titular del permiso o autorización, ampliación del horario de funcionamiento, presentando solicitud por escrito y cumpliendo los requerimientos señalados en la reglamentación aplicable; una vez que se haya integrado el expediente, se turnará a la autoridad municipal competente para la determinación procedente.

ARTÍCULO 135.- La autoridad municipal competente en todo tiempo está facultada para ordenar el control, la inspección, la vigilancia y la verificación de la actividad comercial, industrial o de servicios que realicen los particulares.

La supervisión de las condiciones de higiene, seguridad contra incendios y siniestros que debe observar todo establecimiento abierto al público, se hará conforme a la normatividad en materia de salubridad y Protección Civil.

ARTÍCULO 136.- Corresponde solo al titular el usufructo de los derechos otorgados del permiso o autorización de que se trate. El cambio de titular de los derechos solo podrá hacerse previo consentimiento y autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 137.- El permiso o autorización no faculta a sus titulares en ejercicio de sus actividades comerciales, industriales o de servicios, a utilizar o invadir la vía pública o los bienes que son de dominio público o uso colectivo.

En el caso específico, los diversos pagos efectuados al Municipio amparado en recibos oficiales, en ningún caso podrán servir como autorización, ni creará ningún tipo de derechos.

ARTÍCULO 138.- No se otorgará ni se renovará permiso o autorización para el funcionamiento o desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios que sean insalubres, molestas o peligrosas para la población.

Las restricciones a que se refiere el presente artículo también serán aplicables para aquellos establecimientos, sin importar el giro que se trate, que invadan parcial o totalmente áreas verdes, de donación o de uso común. A quien incurra en este supuesto invadiendo los tipos de área antes citadas, se le suspenderá el permiso o autorización de funcionamiento hasta el tanto no libere el área invadida.

Por lo que respecta a colectas hechas por Instituciones de beneficencia en la vía pública, estas deberán de contar con autorizaciones o permiso, y se solicitará el visto bueno de



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Oaxaca
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

10/01/2025-31/12/2027

la Autoridad competente, el cual será encargado de realizar la investigación sobre la fe y legalidad de la Institución benefactora, para que se determine si puede otorgarse el permiso correspondiente.

ARTÍCULO 139.- Cuando, para la expedición de permisos o autorizaciones para desarrollar actividades comerciales, industriales o de servicios, por seguridad e interés público, se requiera previamente la autorización de una dependencia estatal, será necesaria la presentación de dicha autorización, para poder expedir aquella.

ARTÍCULO 140.- La Autoridad competente podrá decretar la suspensión o cancelación definitiva de permisos o autorizaciones cuando los establecimientos, locales o puestos que afecten el interés público, incumplan o varíen las condiciones a las que estén sujetos conforme al presente Bando de Policía, al reglamento respectivo y demás disposiciones Municipales aplicables.

ARTÍCULO 141.- Los permisos, autorizaciones otorgadas a los particulares para el aprovechamiento de la vía pública, tendrá siempre carácter de revocable y temporales, lo mismo se observará para la colocación de diversos anuncios en la vía pública.

ARTÍCULO 142.- Queda prohibida la venta a menores de edad cigarrillos, fármacos de cualquier tipo, alcohol, thinner, pegamentos o solventes, debiendo tener los comercios un aviso a la vista del público, en el que se haga saber sobre esta prohibición.

ARTÍCULO 143.- Las actividades reguladas en el presente capítulo, que se lleven a cabo dentro del Municipio, se sujetará al horario aplicable en el respectivo reglamento y demás normas aplicables.

Quedan excluidos de este horario:

- I.- Agencias funerarias;
- II.- Estacionamientos, lavados y pensiones para automóviles;
- III.- Estaciones de radio y televisión;
- IV.- Farmacias;
- V.- Gasolineras y talleres de reparación de llantas;
- VI.- Hospitales, sanatorios, clínicas, consultorios y laboratorios clínicos;
- VII.- Hoteles, moteles y casa de huéspedes;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.
101/2025-31/12/2027

- VIII.- Imprentas y rotativas;
- IX.- Instituciones de atención de emergencias;
- X.- Servicios de grúas y de emergencia mecánica;
- XI.- Terminales de transporte terrestre y aéreo; y
- XII.- Tortillerías y panificadoras.

**CAPITULO II
DE LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**

ARTÍCULO 144.- Para obtener la expedición de licencias o permisos y refrendos para operar los giros y establecimientos en los que se expendan bebidas alcohólicas, deberá presentarse solicitud escrita ante la Dirección de Comercio y Mercados, dirigida al titular de dicha área, en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad:

- I.- Ser mayor de edad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II.- Nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá comprobar además que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad respectiva. Si se trata de persona moral, su representante legal acompañará copia del testimonio debidamente certificado, de la escritura constitutiva con la que acreditará la personalidad con que se ostenta;
- III.- Croquis de ubicación del local donde pretende establecerse;
- IV.- Clase de giro o giros, nombre y denominación del mismo;
- V.- Autorización sanitaria y uso de suelo;
- VI.- El título de propiedad del inmueble o copia del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce del mismo;
- VII.- Que el local donde se pretenda establecer cualquiera de los giros establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio vigente, cumpla con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias Municipales relativas a esta materia;
- VIII.- Copia de la credencial de elector del representante legal o del propietario;
- IX.- Copia del pago del Impuesto Predial actualizado;



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de

Matamoros

Dto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

X.- Copia del contrato de arrendamiento y del último recibo de renta, en su caso;

XI.- Copia del pago del Agua Potable actualizado del inmueble;

XII.- Constancia de Uso de Suelo del establecimiento;

XIII.- Original y copia de la Licencia Sanitaria;

XIV.- Original y copia del pago por concepto de Aseo Público;

XV.- Original y copia de la Constancia de Protección Civil;

XVI.- Original y copia del Permiso por Anuncios y Publicidad, en su caso;

XVII.- Original y copia de la Licencia de Impacto Ambiental;

XVIII.- Para el caso de refrendo, la Licencia de funcionamiento del año anterior; y

XIX.- Los demás requisitos que establezca el Reglamento.

La licencia o permiso será expedida por cada establecimiento y por cada giro. Las Autoridades Municipales no realizarán el trámite a que se refiere el presente artículo si el solicitante no cumple con los requisitos establecidos en el presente Bando.

Las solicitudes de permisos para la venta de bebidas alcohólicas deberán turnarse a la Comisión de Salud Pública para el trámite respectivo.

ARTÍCULO 145.- Está prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en cualquier lugar o espacio exterior, en un radio de quinientos metros respecto de una escuela o institución educativa de cualquier índole, templos, oficinas de gobierno, mercados y unidades deportivas o, a un kilómetro si se trata de la vía pública principal que conduzca a una escuela.

ARTÍCULO 146.- Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos comerciales que expresamente determine la Autoridad Municipal a través de Sesión de Cabildo.

CAPITULO III DEL COMERCIO AMBULANTE

ARTÍCULO 147.- La actividad reglamentada en este capítulo, requiere de permiso o autorización municipal.



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de

Matamoros,

Dto. Tlaxcala de

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 148.- Para efecto del presente Bando se entiende por ambulante, el que se ejerce en distintos lugares y que no tiene un lugar permanente, y que ejerce el comercio de productos generalizados en la vía pública o terrenos, sean o no propiedad del Municipio, y que carecen de la más indispensable infraestructura para su adecuado funcionamiento.

Se equipará como ambulante, aquella persona que realice actividades mercantiles de cualquier tipo, ya sea móvil, en la vía pública, en puestos fijos o semifijos.

ARTÍCULO 149.- Las personas que ejerzan el comercio ambulante móvil, semifijo o fijo en la vía pública, quedan sujetos al reglamento correspondiente.

Todo comerciante ambulante deberá portar el permiso para la ejecución de su actividad, sin el cual, el Ayuntamiento queda facultado para imponer las sanciones señaladas en el presente Bando, reglamento y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 150.- En toda solicitud de permiso para ejercer el comercio ambulante, el interesado deberá manifestar a la Autoridad municipal:

- I.- Expresar su nombre y generales;
- II.- Manifestar el grupo en que, por su actividad, pretende se le clasifique;
- III.- Indicar la mercancía con que desea comercializar;
- IV.- En su caso, el lugar donde practicará el comercio;
- V.- Expresar su sometimiento a las Leyes, reglamentos y disposiciones Municipales vigentes y las que en un futuro se expidan, así como los señalamientos que se formulen por las dependencias del Ayuntamiento;
- VI.- Manifestar también su sometimiento a las disposiciones del Código y Autoridades Sanitarias de las que debe presentar constancia de haber cumplido con los requisitos que sean necesarios.

ARTÍCULO 151.- Todos los establecimientos de venta de alimentos y comestibles y bebidas preparadas o envasadas de cualquier tipo, deberán satisfacer plenamente los requisitos de salubridad e higiene que señala la Legislación Sanitaria vigente y las demás leyes y Reglamentos que sean aplicables.

ARTÍCULO 152.- Todo comerciante ambulante dedicado a la venta de alimentos, comestibles o bebidas deberá:



SECRETARÍA MUNICIPAL

Municipio de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax

10/1/2025-31/12/2027

I.- Utilizar uniforme con las características que señalan las Autoridades Sanitarias;

II.- El mobiliario que utilice, deberá obstruir lo menos posible la vía pública y asegurar la limpieza absoluta de sus mercancías;

III.- Tener vitrina para la venta de pasteles, gelatinas, frutas y en general cuando la naturaleza del giro lo requiera;

IV.- Utilizar material biodegradable;

V.- Los comerciantes fijos y semifijos, deberán de contar con los recipientes necesarios para el depósito de los residuos que los adquirentes utilicen después de haber ingerido su contenido, mantener además permanentemente el aseo del lugar que ocupa su puesto y su alrededor, debiendo ocurrir a la boca de tormenta o alcantarilla más próxima para tirar el agua de desecho, evitando incluir cuerpos sólidos; y

VI.- En puestos fijos y semifijos guardar la distancia necesaria entre los tanques de gas y la estufa que utilice y procurar todas las medidas de seguridad e higiene pertinentes.

ARTÍCULO 153.- En materia de permisos o autorizaciones para ejercer el comercio ambulante en puestos fijos, semifijos o móviles en la vía pública, se estará a lo dispuesto en el presente Bando, reglamento respectivo y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 154.- No se permitirá el ejercicio del comercio móvil, fijo y semifijo en las principales vialidades del Municipio, en las calles de mayor afluencia vehicular, así como frente a hospitales, oficinas de gobierno y demás lugares que determine la Autoridad competente. La Autoridad municipal tiene en todo momento la facultad de reubicar a quienes comercialicen en la vía pública o hagan mal uso de los bienes de dominio público.



ARTÍCULO 155.- No se permitirá la colocación de ningún tipo de estructuras y mobiliarios en las calles, jardines, banquetas o camellones. En los casos de puestos semifijos deberán retirar sus estructuras al término de su actividad diaria.

ARTÍCULO 156.- El comercio a que se refiere este Capítulo, es aquél que se realiza en calles, plazas públicas, lugares públicos y locales abiertos. En el caso de cocheras, éstas podrán ser utilizadas solo cuando se ejerza el comercio en puestos semifijos.

El comercio que se ejerce en los espacios abiertos públicos o privados se clasifica de la siguiente manera:

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax.
10/1 2025 31 12/2027

I.- Comercio en vía pública: Cualquier actividad comercial que se realice en espacios públicos obteniendo lucro.

II.- Comercio ambulante: El que se ejerce en distintos lugares y que no tiene un lugar permanente, incluyéndose en éste al ejercicio comercial que se realiza por vendedores ambulantes, en automotores ligeros o carros de mano, cualquiera que sea el tipo de actos mercantiles que realicen y los productos que se expendan, siempre y cuando se ofrezcan de manera directa al público en general;

III.- Comercio en puesto semifijo: La actividad comercial que se lleva a cabo en la vía o sitios públicos o privados, de manera cotidiana, valiéndose de la instalación y retiro de cualquier tipo de estructura, vehículo, remolque, o cualquier otro bien mueble, sin estar o permanecer anclado o adherido al suelo o construcción alguna;

IV.- Comercio en puesto fijo: La actividad comercial que se realiza en la vía o sitios públicos o privados, en un lugar, puesto o estructura determinado para tal efecto, anclado o adherido al suelo o construcción en forma permanente, aún formando parte de un predio o finca de carácter público o privado; y,

V.- Comercio por temporada: La actividad comercial en la vía pública, solo durante la celebración de fiesta patronal, tradicional o por acontecimientos extraordinarios en el Municipio.

VI.- Comercio en tianguis: La actividad comercial en la vía pública realizada por personas físicas que participan en grupo y de manera itinerante, en zonas, espacios y horarios establecidos por la autoridad municipal.

La Autoridad municipal podrá retirar o clausurar, según sea el caso, de los espacios abiertos públicos o privados, a los comerciantes ambulantes, a los comerciantes de puestos fijos, semifijos, así como sus mercancías, instalaciones o elementos que utilicen, siempre que no tengan permiso para realizar su actividad. En el caso de que se infrinjan las disposiciones aplicables, la Autoridad competente procederá a la revocación del permiso correspondiente.

Cuando la Autoridad municipal compruebe que uno o varios particulares ocupan vialidades o espacios públicos abiertos para exhibición y venta de vehículos automotores o partes y accesorios, de manera cotidiana, previo dictamen de la Autoridad competente en el que funde y motive las medidas de seguridad pertinentes, procederá a retirarlos del lugar y depositarlos en los patios municipales a disposición de quien acredite la propiedad de los mismos.

En caso de reincidencia, además del retiro, se aplicarán las multas que correspondan.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de Matamoros

Dtto. Tlacotal de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

En su caso, las mercancías y elementos retirados deberán quedar como garantía de las responsabilidades que les resulten.

ARTÍCULO 157.- Para los efectos de control del ejercicio del comercio en los espacios abiertos, públicos o privados, la Autoridad competente llevará un padrón de todos los comerciantes, tanto por nombre de éstos, como a través de claves conforme a la zonificación que se considere pertinente, y en la forma y términos en que las necesidades del Municipio así lo requieran.

ARTÍCULO 158.- Los comerciantes que realicen sus actividades en espacios abiertos públicos o privados, y que se dediquen a la venta de alimentos o bebidas de consumo humano, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I.- Contar con licencia sanitaria expedida por las autoridades sanitarias correspondientes;

II.- Los muebles y accesorios que se utilicen no obstruirán las arterias públicas, banquetas, áreas verdes, pasos peatonales o cualquier otro espacio público prohibido por este u otros Reglamentos; asimismo, permitirán la mayor higiene posible en sus mercancías;

III.- De preferencia se utilizarán materiales biodegradables y se contará con los recipientes necesarios para el depósito de sobrantes y residuos que se produzcan por el consumo de alimentos. Cuando se trate de productos líquidos se tirarán en la alcantarilla o boca de tormenta más próxima y a la mayor prontitud a efecto de evitar contaminación ambiental; está prohibido el desecho de cualquier producto sólido en las alcantarillas o bocas de tormenta;

IV.- Estos comercios tendrán el agua potable suficiente para mantener aseo absoluto, de empleados, utensilios; y lavado de manos de sus clientes; y,

V.- Guardarán la distancia necesaria entre los tanques, las estufas y quemadores que se utilicen, en base a las recomendaciones que al respecto emita la Coordinación de Protección Civil, y los mantendrán en perfecto estado para garantizar la máxima seguridad a los consumidores, comerciantes y comunidad en general.



SECRETARIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de Matamoros,

Dtto. Tlacotal de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

**CAPITULO IV
SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

ARTÍCULO 159.- Se requiere permiso o autorización, además del Dictamen de Protección Civil y otros que son requeridos por diferentes Autoridades para la realización de bailes y conciertos públicos en lugares cerrados o abiertos, corridas de toros,



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027

kermeses, fuegos artificiales, festejos religiosos, verbenas, convivencias en lugares públicos, carpas, circos, competencias atléticas, juegos mecánicos, sinfónicas, sistemas de sonido a base de tocadiscos o cintas magnetofónicas en lugares públicos y en general los demás espectáculos públicos.

ARTÍCULO 160.- La realización de fiestas, convivios, bailes familiares o similares en locales públicos, que utilicen para tal efecto conjunto musical, orquesta o sonido estereofónico, también requieren de permiso o autorización.

ARTÍCULO 161.- Cuando el evento se celebre en los cuales asistan exclusivamente invitados y no haya venta de ningún producto, no requiere permiso; pero los responsables deberán vigilar que no se tomen bebidas alcohólicas en la vía pública y el sonido deberá de estar en un volumen moderado que no moleste a los vecinos o Instituciones cercanas. Si dicho evento ocupa algún espacio en la vía pública, requerirá de permiso como si fuera público.

ARTÍCULO 162.- En caso de que la Autoridad Fiscal se percate o tenga conocimiento de que se está llevando a cabo un espectáculo público sin contar con el permiso o autorización emitido por la Autoridad competente, la Tesorería podrá determinar presuntivamente el monto a pagar por concepto de este impuesto, tomando en cuenta los ingresos que se generen en el espectáculo, con independencia de las sanciones a que puedan hacerse acreedores.

ARTÍCULO 163.- Los permisos o autorizaciones otorgadas a los particulares para el aprovechamiento de bienes de dominio público o particular, tendrán siempre carácter de revocable y temporales.

ARTÍCULO 164.- Queda prohibida la venta a menores de edad, cigarros y cualquier tipo de bebidas alcohólicas en espectáculos, eventos y similares en los cuales se expendan bebidas alcohólicas.

En el caso de estos eventos se deberán contar con licencia o autorización para la venta de bebidas alcohólicas de acuerdo al reglamento correspondiente.

CAPITULO V DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 165.- Los horarios autorizados para el funcionamiento de establecimientos comerciales se sujetarán de acuerdo a su reglamento correspondiente.

ARTÍCULO 166.- Los establecimientos comerciales podrán funcionar en horas extraordinarias siempre y cuando tenga la autorización de la Autoridad competente.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



AI PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax

11/01/2025-31/12/2027

[Handwritten signature]

La autorización por el funcionamiento fuera del horario establecido, generara contribución de acuerdo con la Ley de Ingresos Municipal Vigente, sin perjuicio de otra sanción que se le pudiera aplicar incluyendo la clausura del establecimiento.

CAPITULO VI DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 167.- A la Dirección Responsable de Obras Públicas, le corresponde adecuar, dirigir y supervisar el cumplimiento de planes, programas y proyectos urbanos, para el desarrollo del Municipio de Tlacolula de Matamoros, así como ejercer las atribuciones en materia de ordenamiento, planificación, administración, control, zonificación urbana y elaborar planes y programas de desarrollo urbano, obra pública y ecología.

ARTICULO 168.- A la Dirección Responsable de Obras Publicas le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Ejercer las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación urbana se consignan a favor de los Municipios en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás disposiciones legales;

II.- Planear, proyectar y promover los proyectos de obras viales, obras pluviales y demás proyectos de obra pública dentro del Municipio de Tlacolula de Matamoros;

III.- Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de la obra pública;

IV.- Integrar y expedir las bases a que deben sujetarse los procesos de licitación para la asignación de los contratos de obra pública y vigilar el cumplimiento de estos en apego a las leyes y reglamentos de la materia;

V.- Validar el Registro Único de Contratistas y el Padrón de Contratistas, conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Oaxaca;

VI.- Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025/31/12/2027

VII.- Autorizar el trámite para el pago de las estimaciones de obra sobre conceptos de obra ejecutada;

VIII.- Vigilar la integración oportuna de los expedientes unitarios de obras autorizadas y ejecutadas con recursos de las diferentes fuentes de financiamiento;

IX.- Analizar y proponer a la Comisión de Obras precios unitarios de conceptos de obra no considerados en el presupuesto base de contratación, para su autorización;

X.- Autorizar el trámite para pago de facturas y listas de raya relativas a la ejecución de obras administradas;

XI.- Integrar, supervisar y validar los proyectos estructurales y de ingeniería que soporten la realización de la obra pública

XII.- Planear y proyectar los recursos financieros que se deberán contemplar para el programa de obras del siguiente ejercicio fiscal;

XIII.- Emitir dictámenes técnicos en apoyo de la Comisión de Hacienda para la adquisición de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlacolula de Matamoros, cuando se trate de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos de su competencia;

XIV.- Coadyuvar con la presentación de proyectos de obras viables necesarias que requiere la ciudadanía del Municipio para su priorización y autorización;

XV.- Participar en la elaboración, revisión, modificación, ejecución y evaluación de los planes y programas municipales de desarrollo Urbano, tomando en consideración los criterios afines de la materia; fijando las políticas y lineamientos correspondientes para su cumplimiento;

XVI.- Aprobar, modificar o rechazar, conforme a los planes de desarrollo urbano autorizados, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso y cambio de suelo, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, subdivisiones, fusiones, parcelaciones, retotificaciones, fraccionamientos y de las estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando en caso procedente, la licencia municipal respectiva;

Tratándose de permisos de subdivisión, solo podrá otorgar permisos sobre predios que no sean subdivididos en 5 lotes o más. Para el caso de subdivisiones a partir de 5 lotes a subdividirse el predio, Retotificaciones y Fraccionamientos, estos serán aprobados únicamente por el Honorable Cabildo Municipal.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025/31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
01/01/2025-31/12/2027

Una vez dado el permiso de subdivisión por el Director Responsable de Obras Públicas, se podrá otorgar otro permiso con la misma cantidad de fracciones, siempre y cuando haya pasado un año en que expidió el anterior. Para la expedición para un tercer permiso de subdivisión, se necesitará la autorización del Cabildo.

XVII.- Otorgar licencias y permisos para construcciones, excepto aquellas que generen un impacto social o ambiental, que sean para uso comercial, industrial o para unidades habitacionales o análogas; tratándose de estas licencias de construcción serán otorgadas y autorizadas por el Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de matamoros a través de Sesión de Cabildo;

XVIII.- Diseñar, planear, proyectar y dar seguimiento en forma integral a la infraestructura de los sistemas de transporte y vialidad en el territorio municipal, buscando mayor racionalidad, eficiencia y comodidad en los desplazamientos de bienes y personas, en coordinación con las dependencias competentes en la materia;

XIX.- Auxiliar en lo relacionado con las demandas que se interpongan en contra de la Dirección de Responsable de Obras Públicas, y participar coordinadamente con la Síndica y la Contraloría Municipal, en la contestación de las demandas interpuestas en contra del Municipio cuando en el asunto se involucre a la Dirección de Obras Públicas, o le corresponda por la materia propia de su competencia;

XX.- Formular y administrar la zonificación en los planes o programas de desarrollo urbano municipal, en la que se determinan:

- a) Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;
- b) Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;
- c) Las disposiciones aplicables a los destinos y usos condicionados;
- d) La compatibilidad entre los usos y destinos permitidos;
- e) Las densidades de población y construcción;
- f) Las medidas para la protección de derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública;
- g) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos;
- h) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y
- i) Las reservas para la expansión de los centros de población.

XXI.- Analizar, planear, diseñar y proyectar las adecuaciones y remodelaciones de los edificios que son de patrimonio municipal;

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros Oax.

25/01/2025-31/12/2027

- XXII.- Proponer modificaciones a la reglamentación existente en las materias de su competencia;
- XXIII.- Proponer conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca y demás ordenamientos relativos, la celebración de convenios para la ejecución de planes y programas urbanísticos que se realicen en el Municipio;
- XXIV.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción el cumplimiento de los Planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias y las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, ecología, conservación del patrimonio cultural, protección ambiental y la consecuente utilización del suelo;
- XXV.- Aplicar en asuntos de su competencia las sanciones, medidas y procedimientos previstos por la Ley General de Asentamientos Humanos, Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca, Ley de Ingresos, Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, y demás ordenamientos relativos;
- XXVI.- Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y determinado en función del tiempo para su ejecución;
- XXVII.- Aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción a las Leyes y Reglamentos relativos y aplicables al Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- XXVIII.- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, inspecciones, actos de vigilancia, verificaciones, suspensión y clausura de obras, demoliciones, y demás actos que establezcan las disposiciones legales en la materia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos en materia de construcción.
- XXIX.- Proponer normas técnicas de construcción y de seguridad para las edificaciones públicas y privadas;
- XXX.- Apoyar al Alcalde Municipal en diligencias de apeo y deslinde de predios;
- XXXI.- Realizar y ordenar inspecciones, suspensiones y clausuras a las obras privadas y públicas, así como imponer sanciones a sus responsables, cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias, llegando a emitir los dictámenes técnicos de demolición de obra en los casos procedentes, turnándolos al Honorable Ayuntamiento para su estudio, análisis y resolución



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

25/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dtto. Tlacolula de Matamoros Oax.
1/01/2025 31/12/2025

II.- La planeación, coordinación y ejecución de programas, proyectos y acciones que tengan como fin la preservación, protección, conservación y restauración del medio ambiente del Municipio de Tlacolula de Matamoros;

III.- Participar con la representación municipal en las diferentes tareas, relativas a los aspectos señalados, en el caso de la planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación;

IV.- Supervisar el proceso de ejecución de las obras de urbanización establecidas en la autorización de la construcción de fraccionamientos, participando en su recepción;

V.- Participar en la creación y administración de las reservas territoriales del municipio; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial; y participar en la creación de zonas de reserva ecológica;

VI.- Analizar, planear, proponer, diseñar, proyectar y promover los proyectos de obras viales, obras pluviales y demás proyectos de obras públicas dentro de su jurisdicción y competencia;

VII.- Coordinarse con las dependencias que correspondan para el cumplimiento de los proyectos de su competencia;

VIII.- Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo;

IX.- Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos para la correcta utilización de los recursos naturales con la participación de la comunidad; y

X.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias o que le sean delegadas y encomendadas.

ARTÍCULO 171.- Corresponde al Departamento de Licitaciones a través de su titular, las siguientes atribuciones:

I.- Las que le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias o que le sean encomendadas y delegadas por el Director de Obras Públicas y/o Subdirector Responsable de Obras Públicas.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

CAPITULO VII DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

ARTÍCULO 172.- A la Dirección de Ecología le corresponde planear, operar, participar, sancionar, dictaminar, autorizar o negar licencias y permisos en materia de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental, para la prevención y control de la contaminación visual, arbolado urbano, y emisión del ruido; así como los de aplicación supletoria, conforme a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlacolula de Matamoros.

Para el desempeño de sus funciones tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I.- Participar en la elaboración, revisión y ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano, de equilibrio ecológico y protección ambiental, tomando en consideración criterios sustentables;

II.- Formular, adecuar, dirigir, planear, coordinar y supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, de equilibrio ecológico, protección ambiental, con el fin de la preservación, protección, conservación, restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico para la protección ambiental y desarrollo del Municipio de Tlacolula de Matamoros;

III.- Aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones en caso de infracción a los Reglamentos del Municipio de Tlacolula de Matamoros, en materia de Equilibrio Ecológico y de la Protección Ambiental;

IV.- Emitir dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones y renovaciones que correspondan de acuerdo con la normatividad ambiental;

V.- Supervisar el proceso de ejecución y el cumplimiento de las resoluciones emitidas en materia de impacto y riesgo ambiental en las obras;

VI.- Participar en la creación y administración de las reservas territoriales del Municipio; controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial, a través de autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental en las obras o actividades que le competa y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica;

VII.- Formular y administrar la zonificación en los planes o programas de desarrollo urbano municipal, en la que se determinen: a) Los aprovechamientos de recursos naturales en el Municipio. b) Las disposiciones y compatibilidad de los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados en materia de medio ambiente; c) La regulación y control del crecimiento de la mancha urbana en el territorio del Municipio, en coordinación con las demás instancias; d) Las medidas para la protección ambiental que se localicen en áreas de restricción e inmuebles de propiedad pública municipal; e) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros Oax.

01/01/2025-31/12/2027

residuos peligrosos, de acuerdo con los convenios que se tengan con las instancias del orden de gobierno Federal y Estatal;

VIII.- Elaborar anualmente el diagnóstico ambiental del Municipio definiendo en detalle la problemática existente y sus causas;

IX.- Registrar las acciones emprendidas y sus alcances, en materia de reforestación, grado de recuperación de ecosistemas restaurados y niveles de reducción de contaminación;

X.- Promover y realizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del Municipio, para implementar modelos adecuados para el manejo de recursos naturales y para la planeación del desarrollo ambiental;

XI.- Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de concientización ambiental e implementar los modelos para la correcta utilización de los recursos naturales con la participación de la comunidad.

XII.- Proponer la creación, modificación y actualización de la reglamentación existente a efecto de incluir criterios ecológicos, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio Municipal;

XIII.- Coordinar y ejecutar las acciones de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas para los recursos bióticos y abióticos, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas, así como solicitar los estudios de impacto y riesgo ambiental en obras a ejecutar públicas y privadas;

XIV.- Planear, operar y coordinar la realización de programas, proyectos y acciones que tengan como fin la preservación, protección, conservación y restauración del medio ambiente en el Municipio.

XV.- Proponer criterios ecológicos para ser incorporados a los programas de desarrollo urbano;

XVI.- Proponer acciones para la conservación de áreas verdes, parques y jardines.

XVII.- Elaborar planes, programas de educación, cultura, capacitación y coordinar la realización de eventos en materia ambiental para el desarrollo sustentable y el fortalecimiento institucional;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maramoros
Dpto. Oaxaca
01/01/2025-31/12/2027

XVIII.- Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad;

XIX.- Prevenir, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente, en el territorio del Municipio. ;

XX.- Coordinar y ejecutar las acciones de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas, así como solicitar las evaluaciones de impacto ambiental;

XXI.- Supervisar y vigilar que los sistemas de recolección, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales no peligrosos cumplan con la normatividad aplicable;

XXII.- Aplicar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, suelo y agua generada por fuentes emisoras que funcionen como establecimientos mercantiles y de servicios en el territorio Municipal;

XXIII.- Regular horario y condiciones con el consenso de la sociedad para el uso de todo tipo de aparatos sonoros, tales como reproductores de música, sonidos de publicidad, automotores que generen ruidos excesivos por su mal estado y cualquier otra fuente generadora de sonidos que afecten y alteren las condiciones ambientales del Municipio;

XXIV.- Formular los criterios ecológicos generales que deberán observarse en la prevención de la contaminación de la atmósfera, suelo, ríos y mantos acuíferos;

XXV.- Fortalecer la conciencia ambiental y la activa participación de la sociedad en la solución de los problemas ecológicos del municipio;



XXVI.- Desarrollar campañas de limpieza, forestación y reforestación de control de la contaminación industrial, reciclado de residuos;

XXVII.- Aplicar las medidas de seguridad que se requieran e imponer las sanciones que procedan en caso de infracción a los Reglamentos del Municipio.

XXVIII.- Arborizar y promover entre los particulares campañas para la conservación y preservación ecológica de las zonas verdes, en las áreas urbanas del Municipio que carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico de las mismas, conforme a los estudios pertinentes.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maramoros, Oaxaca

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros
Dpto. Tlacolula de
Matamoros - Oax.

11/01/2025-31/12/2027

XXIX.- Promover y apoyar la instalación de videos y programas de producción de plantas nativas de la zona dentro de la demarcación territorial para la reforestación

XXX.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO VIII DIRECCIÓN DE SALUD Y DEPORTES

ARTÍCULO 173.- Corresponde a la Dirección de Salud, a través de su titular, aplicar los programas de prevención y atención sanitaria que coadyuven a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tlacolula de Matamoros.

Esta área tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Promover y difundir en el Municipio de Tlacolula de Matamoros programas de prevención y atención a la salud pública;

II.- Impulsar la integración de Comités de Salud en agencias y colonias para fortalecer los hábitos de higiene y el cuidado de la salud;

III.- Inspeccionar sitios en que expendan alimentos y bebidas para uso y consumo directo de la población, cuidando se encuentren fuera de riesgos sanitarios, a fin de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes;

IV.- Expedir y verificar periódicamente las tarjetas de control sanitario y llevar el registro del Padrón de las y los sexoservidores asentados dentro de la municipalidad;

V.- Realizar brigadas periódicas de orientación, control y empadronamiento de las y los sexoservidores en los establecimientos y lugares de ejercicio de la prostitución, observando la legislación y el respeto a los derechos humanos;

VI.- Detectar oportunamente enfermedades de transmisión sexual en las y los sexoservidores inscritos en el padrón sanitario y en su caso establecer un programa de control y seguimiento para su atención ante las instancias médicas correspondientes;

VII.- En coordinación con las autoridades estatales, el Departamento para el Desarrollo Integral de la Familia y organizaciones no gubernamentales, difundir e instrumentar programas de planificación familiar y orientación sexual a adolescentes para evitar embarazos no deseados, así como implementar campañas de detección temprana del cáncer de mama y cérvico-uterino, así como de prevención de adicciones;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

101/2025-31/12/2027

VIII.- En coordinación con el Departamento para el Desarrollo Integral de la Familia brindar atención, y en su caso, canalizar a las personas menesterosas y a los enfermos mentales a las instituciones competentes;

IX.- Participar coordinadamente con las autoridades estatales y municipales en los programas de vacunación antirrábica, de esterilización y captura de fauna canina y felina; y

X.- Aplicar en coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, las normas complementarias para la regulación de los giros con impacto en la salud, sean éstos del comercio fijo, semifijo, ambulante e industrial;

XI.- Vigilar el buen funcionamiento de los profesionales de la salud;

XII.- Promover que, en todos los establecimientos comerciales con venta y preparación de alimentos se mantenga el aseo y la limpieza permanente. En esta disposición se deberán incluir a las clínicas veterinarias y tiendas de mascotas, farmacias, boticas, reboticas, mercados, restaurantes, puestos fijos, semifijos y ambulantes;

XIII.- Ordenar y realizar visitas de inspección y vigilancia, en los mercados públicos y en la vía pública con la finalidad de que toda actividad comercial se realice con apego a la normatividad;

XIV.- Vigilar que los establecimientos comerciales de apertura y para funcionamiento señalados en el catálogo de giros que establece la Ley de Ingresos Municipal vigente, cumplan con las disposiciones y las normas mexicanas;

XV.- Vigilar, aplicar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de Comercio establecido y en vía pública, Mercados y Salubridad se encuentren vigentes en el Municipio de Tlacolula de Matamoros;

XVI.- Regular la condición de higiene de los comerciantes en vía pública con venta y preparación de alimentos;

XVII.- Iniciar Procedimiento administrativo en caso de que de la visita de inspección practicada por el verificador se constate violaciones a los reglamentos Federales, Estatales y Municipales en materia de Salud, podrá aplicar medidas de seguridad, para corregir las irregularidades que causen riesgos a la salud y durará el tiempo estrictamente necesario para su corrección conforme a la Ley Estatal de Salud;

XVIII.- Atención de quejas sanitarias;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros

Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027

XIX.- Elaborar dictámenes de factibilidad en materia de salud;

XX.- Vigilar y supervisar los sitios que expendan alimentos y bebidas para uso y consumo directo de la población cuidando que se encuentren fuera de riesgo sanitario a fin de preservar y mejorar la salud individual y colectiva de los habitantes, así como la constancia de sus cursos de capacitación y fumigación semestral para evitar la propagación de plagas;

XXI.- Vigilar que los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, cumplan con las disposiciones sanitarias que regulan su funcionamiento; y,

XXII.- promover la sanitización y la desinfección periódica en los mercados que se encuentren bajo la administración de este municipio, coordinadamente con la Secretaria de Salud, vendedores, locatarios y personas cuya actividad este vinculada con los mercados.

XXIII.- Formular y desarrollar programas de atención a personas con discapacidad y adultas mayores en el marco de los sistemas Nacional y Estatal de Salud.

XXIV.- Planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo de actividades deportivas en el Municipio;

XXV.- Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que se fomente el deporte;

XXVI.- Organizar o coadyuvar en la realización de actividades deportivas, por medio de torneos, convivencias, ferias del deporte, visorías técnicas y competiciones;

XXVII.- Proponer al Honorable Ayuntamiento la ejecución de obras para crear, conservar y ampliar unidades deportivas dentro del Municipio;

XXVIII.- Instrumentar mecanismos de coordinación con las autoridades federales, estatales y organismos públicos y privados para impulsar el desarrollo del deporte en el Municipio de Tlacolula de Matamoros; y

XXIX.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 174.- La Dirección de Salud y Deportes contará bajo su mando para su mejor desempeño la Jefatura de Departamento de gestión de Deportes, la cual tendrá las facultades establecidas en las fracciones XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII del artículo



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,

Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacotal de Matamoros
 Dto. Tlacotal de Matamoros Oax.
 1/01/2025 31/12/2027

anterior y las demás que le confiera el Director de Salud y Deportes y el Honorable Ayuntamiento.

CAPITULO IX
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES

ARTÍCULO 175.- Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos y Recursos materiales, a través de su titular, normar y administrar los bienes muebles propiedad del Municipio, el capital humano y los recursos materiales que requieran las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Normar los criterios y procedimientos para la contratación del capital humano, adquisición de bienes y servicios, ingreso y egreso de bienes al almacén y los relacionados con el resguardo del patrimonio municipal;
- II.- Establecer las directrices y procedimientos para integrar el padrón de proveedores municipal y autorizar su registro;
- III.- Proponer la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Honorable Ayuntamiento;
- IV.- Coordinar la adecuada administración de personal y de recursos materiales con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;
- V.- Coordinar con la sindicatura la elaboración de inventarios y control de los bienes muebles municipales;
- VI.- Elaborar y actualizar el inventario general de bienes muebles propiedad del Municipio, así como el procedimiento para el rescate y control de los mismos;
- VII.- Otorgar las altas y bajas de bienes muebles considerados patrimonio municipal, para su registro correspondiente en el inventario;
- VIII.- En coordinación con el comité de adquisiciones gestionar con proveedores y prestadores de servicios las mejores condiciones en la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios
- IX.- Tramitar las renunciaciones y licencias de las y los servidores públicos de la administración municipal;



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacotal de Matamoros,
 Dto. Tlacotal de Matamoros, Oax.
 1/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dtto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.
01/01/2025-31/12/2027

X.- Proponer el diseño y modificaciones de las estructuras orgánicas de la Administración Pública Municipal pertinentes de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;

XI.- En coordinación con el comité de adquisiciones, gestionar la contratación de bienes muebles, así como de servicios para el funcionamiento de las dependencias o entidades, observando los principios de austeridad y racionalidad comprendidos en el Presupuesto de Egresos vigente y la normatividad aplicable;

XII.- En coordinación con el comité de adquisiciones participar en la celebración de los contratos o convenios, mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes muebles del dominio municipal, dando aviso a la Tesorería Municipal;

XIII.- Participar con la Comisión de normatividad, Gaceta Municipal y Derechos Humanos en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal;

XIV.- Gestionar la adquisición o contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la dependencia, observando la normatividad establecida y sujetándose a los rangos señalados en el Presupuesto de Egresos vigente;

XV.- Ejecutar y supervisar las acciones y programas de profesionalización y capacitación, para el desarrollo y formación de las y los servidores públicos;

XVI.- Informar al Presidente Municipal de manera periódica o en el momento que este se lo requiera, los avances de los objetivos, metas y acciones correspondientes;

XVII.- Elaborar y registrar las estadísticas de las acciones realizadas;

XVIII.- Promover y mantener relaciones laborales y sindicales sanas que propicien la paz laboral;

XIX.- Tramitar los nombramientos del personal de base, confianza, mandos medios y superiores

XX.- Participar en la revisión de contratos colectivos de trabajo con las representaciones sindicales del Municipio

XXI.- Revisar y en su caso autorizar las solicitudes de escalafón del personal de base, estipulados en los contratos colectivos de trabajo;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dtto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlaxcala
Matamoros, Oax.
1/01/2025-31/12/2027

CAPITULO X
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PARQUE VEHICULAR

ARTICULO 176.- La Jefatura de Departamento de Parque Vehicular se encargará de llevar el Control de las Unidades de motor propiedad del Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, así como vigilar que las mismas se encuentren en buen estado.

El titular de la Presente Jefatura de Departamento tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Verificar que todas las unidades cuenten y porten la documentación oficial actualizada y placas para circular y, de ser posible con póliza de seguro;
- II.- Registrar y controlar los vehículos y maquinaria a cargo del Municipio, supervisar las condiciones de su uso, autorizar las reparaciones y mantenimiento de los mismos;
- III.- Tener un expediente de control de cada una de las unidades, integrando en éste copia los documentos que acrediten la propiedad del bien, los convenios de asignación de otras dependencias al Municipio, oficios de comisión, bitácoras, resguardos, actas administrativas y circunstanciadas.
- IV.- Cuidar que cada unidad se conserve en buen estado tanto, material como de limpieza y mecánico para evitar que un descuido pudiera generar accidentes.
- V.- Tener una relación del personal que haya sido autorizado para el manejo de las unidades.
- VI.- Tener copia fotostática de la licencia de conducir de todas las personas que hayan sido autorizadas.
- VII.- Otorgar una unidad solamente a quién de acuerdo con una orden de comisión, justifique el uso que habrá de darle;
- VIII.- Llevar una programación, previa solicitud de las autoridades y directivos autorizados, de las salidas de las unidades a efecto de optimizar su uso.
- IX.- Tener la unidad que se requiera para una comisión, disponible para su salida;
- X.- Enviar las unidades a los servicios de limpieza y mantenimiento mecánico de acuerdo con una programación detallada, misma que deberá estar debidamente coordinada con la Tesorería Municipal.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlaxcala de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

XI.- Para el control de consumo de combustibles deberá tener una coordinación muy estrecha con la Tesorería Municipal, a efecto de racionalizar y eficientar su consumo, cuidando que la dotación de combustible se de en función del destino de la comisión (kilometraje) y del tipo de vehículo.

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax.
14/01/2025-31/12/2027

XII.- Deberá llevar una bitácora tanto de las unidades de uso común, como de las asignadas a autoridades y directivos.

XIII.- Llevar al día la estadística de los vehículos que se encuentran en servicio, indicando los que estén fuera de él y sus causas.

XIV.- Requerir dictámenes mecánicos sobre las causas que motiven la inactividad, para determinar medidas correctivas sobre los mismos.

XV.- Reportar a la Contraloría Interna Municipal las incidencias que impliquen fincar responsabilidades a algún usuario del parque vehicular.

XVI.- Rescatar las unidades que hayan sufrido algún desperfecto durante alguna comisión, trasladándolas al taller de mantenimiento.

XVII.- Verificar que los vehículos cuenten con el equipo ordinario y especializado que requieren en función de la actividad a la que estén destinados.

XVIII.- Capacitar al personal que opera o conduce los vehículos del Municipio;

XIX.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias o que le sean encomendadas y delegadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO XI DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

ARTÍCULO 177.- A la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo le corresponde establecer políticas que fortalezcan el crecimiento económico, la identidad cultural, promover e impulsar la multiculturalidad, gestionar las actividades que promuevan el conocimiento y la convivencia social, que posicionen al Municipio de Tlacolula de Matamoros a nivel local, nacional e internacional; e impulsen la actividad y el desarrollo turístico del municipio.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:



SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
10/01/2025 31/12/2027

- I. Establecer los principios, políticas y programas que conduzcan el desarrollo turístico en el municipio;
- II. Promover y signar convenios de coordinación, colaboración, intercambio y fomento con instancias públicas o privadas, en las áreas que son objeto de su competencia;
- III. Participar en reuniones, congresos y otras actividades, para promover la actividad turística del municipio y su crecimiento económico;
- IV. Realizar acciones para establecer programas de vinculación estatal, nacional e internacional;
- V. Diseñar e implementar proyectos integrales que permitan fomentar el turismo en el municipio y lograr su desarrollo económico;
- VI. Coordinar e instrumentar programas y acciones que promuevan el arte, la creatividad, el conocimiento, el patrimonio cultural, la diversidad, la multiculturalidad y la convivencia con todos los habitantes del municipio;
- VII. Programar actividades artísticas, culturales y de formación, así como verificar su realización, organización y logística;
- VIII. Fomentar la realización de proyectos que estimulen el registro e intercambio de información, datos, características y preferencias de la población, con el fin de efectuar de manera asertiva el diseño, la implementación, la promoción y las actividades del municipio;
- IX. Realizar acciones tendientes a la consecución, administración y difusión de espacios dedicados al diálogo social, la cultura y el turismo;
- X. Delinear y coordinar los programas, productos y acciones en materia turística, incluyendo las relacionadas con la movilidad, recepción, atención, estancia y disfrute de los visitantes y turistas a la demarcación municipal;
- XI. Proponer y dar seguimiento a la capacitación y formación de los prestadores de servicios turísticos y de la población en general sobre los recursos, bienes, productos y servicios de que dispone la ciudad;
- XII. Promover al municipio de Tlacolula de Matamoros como destino y referencia turística, gastronómica y cultural;
- XIII. Fomentar la coordinación de las actividades culturales y turísticas, con el fin de facilitar la creación de oportunidades, el desarrollo y perfeccionamiento de capacidades y habilidades de los habitantes del municipio y sus empresas;
- XIV. Coordinar y promover los sitios, lugares, espacios, centros o establecimientos culturales, turísticos, públicos o de promoción económica con que cuente el Municipio, así como promover su consecución y mejoramiento; para tales efectos, podrá proponer la normativa o los lineamientos respectivos;
- XV. Impulsar la creación de certificaciones turísticas, a través de instituciones educativas reconocidas a nivel nacional e internacional, fomentar la imagen turística del Municipio de Tlacolula de matamoros;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros Oax.
 10/1/2025 31/12/2025

- XVI. Representar al municipio en los órganos y comités relacionados con las áreas de su competencia;
- XVII.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo en el ámbito de su competencia; y
- XVIII.- Establecer mecanismos de trabajo y participación ciudadana para detectar oportunidades y recursos, que impulsen la promoción turística del municipio;
- XIX.- Instrumentar programas de formación y capacitación a prestadores de servicios turísticos en las diversas ramas de su actividad, así como en otras disciplinas esenciales para que sus servicios se presten con la calidad y eficiencia requeridas;
- XX.- Proponer, diseñar, operar y garantizar el funcionamiento de módulos de información turística, así como de la implementación de centros de atención de turistas y visitantes
- XXI.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO XII
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y NORMATIVIDAD

ARTICULO 178.- Corresponde a la Dirección de Derechos Humanos y Normatividad promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros; así como realizar los proyectos para la formulación, modificación o reforma de los reglamentos y normatividad que le encomiende el Honorable Cabildo para que rijan en este Municipio, previo dictamen de la comisión respectiva.

Lo anterior al tenor de las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I.- Comunicar los acuerdos del Ayuntamiento, mediante los cuales se haga efectivo el respeto de los derechos humanos de los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros.
- II.- Promover la capacitación en derechos humanos a los cuerpos de seguridad pública del Municipio y al personal adscrito a las diferentes áreas de la administración municipal; para que sus actuaciones vayan encaminadas a respetar y proteger los derechos humanos de las y los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros.
- III.- Brindar atención a las y los habitantes del Municipio de Tlacolula de Matamoros, que consideren que algún funcionario o servidor público municipal, lo haya violentado en sus derechos humanos, auxiliándolo en su caso, para que sea canalizado ante la Defensoría



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2025 31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA

MUNICIPIO

Mpio. Tlacolula de

Metamoros

Dpto. Oaxaca

11/01/2015 31/12/2015

de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que se le reciba su queja mediante cualquiera de las formas previstas por el artículo 48 de la Ley General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca.

Cuando el caso lo permita, con el consentimiento del quejoso (a) y a petición de este (a), podrá recibirse su comparecencia en esta Instancia para realizarse una investigación, a fin de analizar si existe una posible conciliación y/o solución al problema que originó la queja. De no existir conciliación o solución quedará expedito en su derecho para que su queja la presente ante la Dependencia que corresponda.

Para los efectos previstos en esta fracción, el (la) titular queda facultado (a) para dictar los acuerdos o diligencias respectivas.

IV.- Vigilar que las dependencias municipales cumplan con el principio de transversalidad en materia de Derechos Humanos y no discriminación en cualquiera de sus formas.

V.- Diseñar e implementar campañas de difusión y promoción de los derechos humanos.

VI.- Proponer reformas o adiciones a la reglamentación municipal, en la que se promuevan, respeten y garanticen los derechos humanos.

VII.- Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento le encomiende.

CAPITULO XIII DIRECCION DE PLANEACION, EVENTOS Y LOGISTICA

ARTÍCULO 179.- Corresponde a la Dirección de Planeación, Eventos y Logística planear, organizar y supervisar las actividades relacionadas al Honorable Ayuntamiento.

Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Planear las actividades que realizará el personal del Honorable Ayuntamiento; así como, la logística de las mismas;

II.- Ubicar los lugares en los que se llevan a cabo los eventos a los que asiste el personal del Honorable Ayuntamiento.



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Metamoros,

Dpto. Oaxaca

11/01/2015 31/12/2015



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Tlacolula de Matamoros Oax
 1/01/2025-31/12/2027

III.- Determinar necesidades para los recorridos y eventos del personal del Honorable Ayuntamiento;

IV.- Organizar y supervisar la logística, montajes especiales, instalación de sonidos, espacios para vehículos, etc. en actos a los que asiste el personal del Honorable Ayuntamiento, ya sean dentro o fuera de las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento;

V.- Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que tengan encomendadas en la Dirección a su cargo, con base en las políticas públicas y prioridades establecidas para el logro de los objetivos y metas del Gobierno Municipal;

VI.- Utilizar la información a la que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que estén destinados;

VII.- Tratar de manera respetuosa, cordial y eficiente al público en general y cuidar que las relaciones humanas del personal a su cargo, se caractericen por las mismas cualidades;

VIII.- Rendir informes del estado que guarda la unidad administrativa a su cargo o cuando se discuta algún asunto relacionado con sus actividades;

IX.- Participar en la elaboración del informe de gobierno, facilitando información y datos que le sean requeridos;

X.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Honorable Ayuntamiento.

CAPITULO XIV

DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

ARTICULO 180.- La Dirección de Agua Potable, drenaje y saneamiento para su funcionamiento tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Organizar, planear, y dirigir las actividades de carácter técnico para optimizar el funcionamiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y saneamiento de Tlacolula de Matamoros;



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Tlacolula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027

II.- Coordinar la elaboración de los planes y programas de trabajo relacionados con la operación, mantenimiento y conservación de la Infraestructura de los Sistemas de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;

III.- Garantizar el buen funcionamiento de la red de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento del Municipio de Tlacolula de Matamoros, vigilando que las actividades se realicen con eficiencia y eficacia por el personal adscrito a la Dirección;

IV.- Revisar y aprobar, en su caso, los proyectos de agua potable, drenaje y saneamiento de los fraccionamientos, secciones, colonias, de las Agencias Municipales, y de Dependencias que se encuentran dentro del territorio del Municipio de Tlacolula de Matamoros;

V.- Integrar y proponer a la Tesorería Municipal el Presupuesto Anual de Egresos a ejercer por la Dirección a su cargo;

VI.- Informar al Director de Obras del avance de las obras competencia de la oficina a su cargo, así como el desarrollo de estas;

VII.- Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los planes y funciones, programas de trabajo y el desempeño real de las actividades a su cargo;

VIII.- Auxiliar a la Dirección de Obras en las actividades específicas que ésta le encomiende;

IX.- Constituir, conservar, mantener, operar, administrar y prestar con eficiencia el Sistema Municipal de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento;

X.- Llevar a cabo la cloración adecuada del agua servida con la finalidad de mantener la calidad de la misma;

XI.- Proponer la elaboración de los estudios y proyectos para la construcción de redes de agua potable y plantas de tratamiento y admitir los proyectos que presenten los particulares;

XII.- Prestar asistencia técnica a las agencias que administren su propio sistema en la construcción, conservación, mantenimiento de los sistemas de agua potable, letrinas y fosas sépticas y mantenimiento de alcantarillas;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENC
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros
Tlaxiaco

01/01/2025-31/12/27

XIII.- Coordinar acciones con la Dirección Responsable de la Obra Pública Municipal para reparar las rupturas de banquetas, pavimento, adoquín o concreto por tomas de agua o descargas de drenajes, así como reparaciones de redes y reparación de alcantarillas;

XIV.- Coordinar con la Dirección Responsable de la Obra Pública Municipal programas para la toma de captación de agua y el uso racional del agua.

XV.- Proponer las cuotas por los servicios públicos de agua potable para los efectos de iniciativa de la Ley de Ingresos; y

XVI.- Proponer y promover programas de agua potable, de su uso racional, así como coordinar acciones para su captación.

XVII.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales o que le sean delegadas y encomendadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 181.- Para su mejor funcionamiento, la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento contará con una Jefatura de Departamento de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, la cual contará con las facultades que expresamente por escrito le delegue dicho Director.

CAPITULO XV

DIRECCION DE JARDINES, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA Y PANTEONES

ARTÍCULO 182.- La Dirección de Jardines, Alumbrado Público, Limpia y Panteones, a través de su titular, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Planear y supervisar la operación eficiente de los servicios de alumbrado público y edificios Municipales;

II.- Dirigir y supervisar programas y proyectos de mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y de esparcimiento, tales como parques y jardines;

III.- Supervisar la administración de los panteones municipales así como su mantenimiento;



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de
Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/20



PRESIDENCIA

MUNICIPIO IV.- Formular, planear y organizar los trabajos de mantenimiento a la infraestructura urbana;

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dtto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027

V.- Intervenir en la Organización y supervisión de eventos especiales;

VI.- Establecer y coordinar programas de participación de la comunidad, para la prestación de los servicios públicos Municipales;

VII.- Participar en los programas de reforestación en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales;

VIII.- Planear y coordinar los trabajos para dotar al Municipio de un sistema eficiente de recolección, transferencia y disposición final de residuos sólidos;

IX.- Establecer convenios con personas físicas, morales y organizaciones civiles que voluntariamente apoyen el mantenimiento de la infraestructura e imagen urbana del Municipio;

X.- Vigilar y ejecutar los planes, programas y proyectos relativos al servicio de limpia en el Municipio; y

XI.- Presenciar toda inhumación, cerciorarse de que el cadáver perteneció a una persona real y entregar a los interesados inmediatamente después, la constancia que acredite dicha inhumación en la cual, invariablemente, se expresarán: el nombre del fallecido, la fecha de su entierro, el panteón, el número de cuadro, de línea y de fosa;

XII.- Cuidar de que la inhumación de los cadáveres no se efectúe sino después de veinticuatro horas de ocurrido el fallecimiento, salvo el caso de que deba hacerse con urgencia por mandato de la autoridad competente;

XIII.- Cuidar de que tanto las inhumaciones como exhumaciones no se lleven a cabo si no es mediante la orden expedida por el Oficial del Registro Civil, por la autoridad Judicial o por el Presidente Municipal, en su caso;

XIV.- No permitir el uso de una fosa que tenga perpetuidad si no llena los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo;

XV.- No permitir la extracción de objeto alguno perteneciente a los sepulcros, si no es con permiso escrito de la autoridad competente;



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dtto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio Tlacolula de
Matamoros
Dpto Tlacolula de
Matamoros Oax

1/01/2025-31/12/2027

XVI.- Cuidar del alineamiento de la conservación de mausoleos y capillas, para que en la construcción de éstos no se ocupe mayor lugar y medida de los que correspondan;

XVII.- Atender a la solicitud de todos los servicios que correspondan a esta dependencia, previo el pago de los derechos correspondientes.

XVIII.- Gestionar y dar mantenimiento a los servicios e infraestructura indispensables;

XIX.- Cuidar del orden, higiene y aseo de los Panteones Municipales a su cargo;

XX.- Dar cuenta al Presidente Municipal, de los problemas que no estén a su alcance resolver y de los asuntos que no sean de su competencia, así como de las faltas que se cometan, para su solución o corrección;

XXI.- Proponer la Elaboración, y/o gestionar proyectos orientados al mantenimiento de áreas verdes, jardines y otros sitios que se consideren como tal, para su creación, modernización, o en su caso ampliación;

XXII.- Clasificar e inspeccionar las acciones de mantenimiento y embellecimiento de áreas verdes que se ubican en diferentes paseos, glorietas, camellones, vialidades, parques y jardines del municipio;

XXIII.- Verificar, inspeccionar e informar los daños en áreas verdes, vegetación urbana e infraestructura urbana ocasionados en hechos de tránsito;

XXIV.- Programar, preparar, y ejecutar las actividades referentes a los trabajos de mantenimiento y riego de las áreas verdes en paseos, glorietas, camellones y vialidades;

XXV.- Programar, preparar, y ejecutar las actividades referentes a los trabajos de poda de árboles en paseos, glorietas, camellones y vialidades;

XXVI.- Recibir, Difundir y aplicar los criterios técnicos para el manejo y administración de la vegetación urbana en coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno;

XXVII.- Organizar, programar, ejecutar, verificar y evaluar las acciones de mantenimiento de parques, jardines, áreas verdes y deportivas;

XXVIII.- Planear, dirigir y evaluar proyectos, así como la ejecución de actividades referentes a la conservación, protección, mantenimiento, mejoras de áreas verdes y deportivas dentro del Municipio de Tlacolula de Matamoros en colaboración con los sectores social y privado;



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. Tlacolula de
Matamoros,
Dpto. Tlacolula de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de
 Matamoros
 Dpto. Tlacolula de
 Matamoros
 10/01/2025 31/12/2027

XXIX.- Desarrollar, proponer e implementar los lineamientos, que contemplen los aspectos de seguridad, referentes a la poda y retiro de árboles en áreas de uso común;

XXX.- Organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar las actividades de poda y derribo de árboles, previo dictamen de la Dirección de Ecología.

XXXI.- Coordinar acciones con los expendedores de agua para uso humano y/o piperos para su colaboración con pipas de agua para regar las áreas verdes en espacios Municipales.

XXXII.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y reglamentarias o que le sean encomendadas y delegadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 183.- La Dirección de Jardines, Alumbrado Público, Limpia y Panteones para su mejor funcionamiento tendrá bajo su cargo a una Jefatura de Departamento de Jardines, Alumbrado Público, Limpia y Panteones, la cual contará con las facultades que expresamente le delegue el Director.

CAPITULO XVI
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR

ARTÍCULO 184.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social y Bienestar implementar acciones y programas para combatir la marginación y la pobreza, diseñar e implementar políticas públicas que estimulen el desarrollo de la actividad productiva del Municipio, eleven su competitividad, propicien las condiciones necesarias para la generación de empleos, la atracción y retención de inversiones, así como establecer mecanismos de economía social que coadyuven al bienestar de los habitantes del Municipio.

Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

I.- Establecer el padrón de beneficiarios de programas sociales, en coordinación con los gobiernos estatal y federal;

II.- Difundir las convocatorias para los diferentes programas de desarrollo social del gobierno municipal, estatal y federal;

III.- Informar a las dependencias estatales y federales relativo al padrón de beneficiarios de programas de desarrollo social y humano, con el propósito de asegurar la equidad y la eficacia;


 SECRETARIA
 MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de
 Matamoros,
 Dpto. Tlacolula de
 Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de Matamoros, Oax.

1/11/2025 31/12/2027

- IV.- Proporcionar información socioeconómica que sea requerida por las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal que oferten programas sociales del Municipio;
- V.- Promover talleres, pláticas y conferencias sobre temas de interés social en beneficio de la población en condición de vulnerabilidad, con la finalidad de mejorar su educación, economía y salud;
- VI.- Proponer y promover programas, acciones e incentivos que fortalezcan la actividad comercial en el Municipio;
- VII.- Desarrollar programas y acciones que promuevan el emprendimiento;
- VIII.- Diseñar e implementar programas de Economía Social que generen bienestar en los habitantes del Municipio;
- IX.- Impulsar la creación de oportunidades, el desarrollo y perfeccionamiento de capacidades y habilidades empresariales;
- X.- Desarrollar programas y acciones que impulsen la creación y fomento del empleo;
- XI.- Impulsar la competitividad en el Municipio;
- XII.- Establecer un sistema de vinculación empresarial y social eficiente, que asegure el diálogo y la colaboración permanente entre el gobierno, el sector económico y la ciudadanía;
- XIII.- Ejecutar proyectos, programas, estrategias y acciones que impulsen la formación, innovación, competitividad, crecimiento y consolidación del sector económico, y que en consecuencia generen condiciones de desarrollo.

CAPITULO XVII DEL ALCALDE MUNICIPAL

ARTÍCULO 185.- - El Alcalde o Alcaldesa Municipal es la persona encargada de impartir la justicia cívica en el Municipio; su nombramiento será de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 Fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 2 de la Ley de Mediación para el Estado de Oaxaca.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I.- Conocer de los asuntos de jurisdicción voluntaria y de los no contenciosos de su competencia que soliciten las partes, con excepción de las informaciones de dominio y ad perpetuum;
- II.- Auxiliar al Honorable Tribunal Superior de Justicia y Jueces del Estado, ajustándose al mandamiento respectivo;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de Matamoros, Oax.

01/11/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlaxcala
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

III.- Conocer como instancia conciliatoria; y

a).- En materia civil, mercantil, familiar y vecinal o en aquellos asuntos que sean susceptibles de transacción o convenio, que no alteren el orden público ni contravengan alguna disposición legal expresa o afecten derechos de terceros. Los procedimientos conciliatorio y de mediación, previstos en el presente bando será potestativo para las partes, no procederán los procedimientos conciliatorios y de mediación, como mecanismo para terminar la contienda, casos de violencia familiar y en delitos contra la libertad, la seguridad y el normal desarrollo psicosexual; y

b).- De los conflictos que surjan entre los particulares, que sean susceptibles de resolver mediante la transacción o conciliación.

IV.- Conocer como Instancia mediadora de los asuntos encomendados para la conciliación y; además, los asuntos penales que se persigan a petición de parte ofendida, bajo los principios establecidos en la Ley de la Materia.

V.- Conocer como defensor del Ciudadano de las quejas que se presenten contra el Ayuntamiento, funcionarios representativos o administrativos de este, así como la prestación de servicios públicos, formulando las recomendaciones correspondientes.

CAPITULO XVIII DEL JUEZ CALIFICADOR

ARTÍCULO 186.- El Juez Calificador (a) estará bajo la adscripción de la Presidencia Municipal, teniendo como función principal calificar y sancionar las faltas administrativas previstas en el presente bando y sus reglamentos, que afecten su convivencia social y el orden público, así como aplicar el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en materia de su competencia.

ARTÍCULO 187.- Al Juez calificador municipal le corresponde conocer todo hecho relacionado con faltas al orden público y que afecten a la convivencia social; así como hechos relacionados al tránsito y vialidad en el municipio, procurando siempre que las partes lleguen a un arreglo que les evite gastos innecesarios; en caso contrario de ser procedente los pondrá a disposición del Ministerio Público en los tiempos dispuestos por la Ley y sellando las puertas, cajuela y cofre de los vehículos para su resguardo en el encierro oficial.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, le corresponden las siguientes atribuciones:



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlaxcala
Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

- I.- Vigilará estrictamente que se respeten los derechos humanos;
- II.- Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al presente Bando de Policía y gobierno y el Reglamento de Vialidad, Movilidad y Transporte para el Municipio de Tlacolula de Matamoros;
- III.- Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de probables infractores;
- IV.- Solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso que así lo requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;
- V.- Firmar el acta de infracción o infracciones;
- VI.- Informar diariamente por escrito a la Presidencia Municipal sobre los asuntos tratados y las determinaciones que haya tomado;
- VII.- Las demás atribuciones que le confieran este bando de policía y gobierno y otros ordenamientos legales.

TITULO SEXTO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CAPITULO I COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 188.- El comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es coordinar en el Municipio de Tlacolula de Matamoros la asistencia social que tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias, que establecen la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud y las relativas al desarrollo de la familia y asistencia social en general.

El comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para su organización y el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá la estructura y funciones que establezca la normatividad correspondiente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlaxcala
Matamoros Oax

01/01/2023-31/12/2027

ARTICULO 189.- El comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para el mejor y eficiente cumplimiento de sus atribuciones, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidencia.-
- II. Secretario.-
- III. Tesorero.-
- IV. Primer Vocal.-
- V. Segundo Vocal.

ARTICULO 190.- El Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para su mejor funcionamiento se auxiliara de las Siguietes Áreas:

- I. Dirección General.
- II. Procuradora Municipal.
- III. Unidad Básica de Rehabilitación.

ARTICULO 191.- La dirección General acordará directamente con el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y tendrá las siguientes funciones:

- I.- Dirigir y vigilar el funcionamiento del Sistema DIF Tlacolula de Matamoros
- II.- Designar a las servidoras o servidores públicos subalternos aquellas facultades que sean delegables;
- III.- Signar convenios, contratos y demás documentos legales que se requieran con Entidades Federales, Estatales y Municipales así mismo de carácter social y privado cuyo objeto sea la asistencia social, para el cumplimiento de objetivos e incremento del patrimonio del DIF Tlacolula.
- IV.- Colaborar con Instituciones públicas, Organizaciones sin fines de lucro y fundaciones en programas, proyectos, acciones y servicios, en beneficio de la población vulnerable;
- V.- Promover programas, acciones y servicios de integración social para las personas con discapacidad;
- VI.- Vigilar las acciones de asistencia social alimentaria en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad;
- VII.- Promover programas, acciones y proyectos de atención asistencial educativa para el respeto de los derechos humanos a las personas en situación de vulnerabilidad;
- VIII.- Establecer mecanismos de mejora continua a los procesos administrativos relativos al uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación, transparencia, rendición de cuentas y resguardo de documentos;



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlaxcala
Matamoros, Oax.

01/01/2023-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Teacolula de Matamoros
 Dto. Teacolula de Matamoros Oax.
 1/01/2025 31/12/2027

CAPITULO II DE LA PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Artículo 192.- La Procuradora de la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, tendrá las siguientes funciones:

- I.- La Procuradora Municipal tendrá las facultades que le otorgan la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- II.- Ser el enlace entre la administración pública municipal y las niñas, niños y adolescentes, de manera directa, ágil y sin formalidades;
- III.- Fomentar la participación de las niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones y en las políticas públicas;
- IV.- Escucharlos cuando quiera expresar sus inquietudes respecto a los asuntos que les afecte directamente o a sus familiares o comunidades;
- V.- Brindar orientación legal y realizar gestión y canalización ante las instancias públicas federales, estatales y municipales que correspondan;
- VI.- Promover y difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VII.- Escuchar a las organizaciones civiles promotoras y defensoras de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
- VIII.- Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.

CAPITULO III DE LA INSTANCIA DE LA MUJER

ARTÍCULO 193.- El Instituto Municipal de la Mujer es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de carácter especializado y consultivo, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; tiene como objetivo consolidar la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género que contribuya en las políticas públicas Municipales a disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, con la aplicación de Tratados Internacionales, Leyes Federales, Estatales y reglamentos municipales. El Instituto Municipal de la Mujer, para su organización y el despacho de los asuntos de su competencia, tendrá la estructura y funciones que establezca la normatividad correspondiente.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Teacolula de Matamoros,
 Dto. Teacolula de Matamoros, Oax.
 1/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
 Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.
 10/11/2025 31/12/2027

**TITULO SEPTIMO
 DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES**

**CAPITULO I
 DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

ARTÍCULO 194.- Corresponde a la Unidad de Transparencia garantizar que las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, cumplan con las obligaciones que la ley establece en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I.- Fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, así como promover políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

II.- Establecer los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia a la atención de solicitudes de acceso a la información;

III.- Coordinar a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV.- Cumplir con sus funciones y obligaciones de conformidad a lo establecido a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

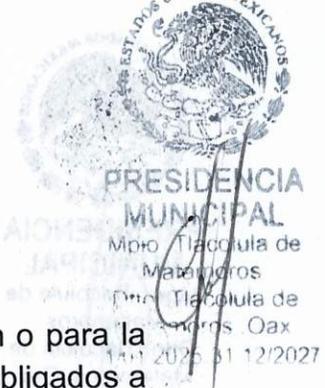
V.- Vigilar que las áreas de la Administración Pública Municipal cumplan con las leyes aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales;

VI.- Verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal publiquen la información de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, de acuerdo a sus facultades y de conformidad con la normatividad aplicable;

VII.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la normatividad aplicable;



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
 Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
 01/11/2025 31/12/2027



VIII.- Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quienes deban dirigirlas;

IX.- Dar seguimiento ante la Instancia competente de los recursos de revisión interpuestos por él o los solicitantes;

X.- Llevar un registro actualizado de las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales y sus resultados;

XI.- Hacer del conocimiento de la Contraloría Interna Municipal la probable responsabilidad de los sujetos obligados por el incumplimiento de las obligaciones previstas por la normatividad de la materia;

XII.- Vigilar y coordinar que las áreas de la Administración Pública Municipal den cumplimiento a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca;

XIII.- Difundir la información de transparencia del Municipio, en el portal web y demás medios posibles, con políticas de transparencia gubernamental, gobierno abierto, rendición de cuentas, transparencia fiscal y acceso a la información;

XIV.- Gestionar ante el área competente la adquisición o contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la dependencia, observando la normatividad establecida y sujetándose a los rangos señalados en el Presupuesto de Egresos vigente;

XV.- Coadyuvar en la gestión de recursos económicos ante organismos públicos y privados, estatales, nacionales e internacionales, para un mejor desempeño de su gestión;

XVI.- Contribuir al cumplimiento de los compromisos institucionales contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo en el ámbito de su competencia;

XVII.- Informar al Presidente Municipal de manera periódica o en el momento que este se lo requiera, los avances de los objetivos, metas y acciones correspondientes;

XVIII.- Elaborar y registrar las estadísticas de las acciones realizadas; y

XIX.- Las demás que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales y las que le sean delegadas o encomendadas por el Presidente Municipal.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax

10/1 2025 31/12/2027

**TITULO OCTAVO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 195.- Con el objeto de incrementar la capacidad de respuesta en la prestación de los servicios públicos ante las demandas sociales o los requerimientos del fomento de las actividades productivas, el Municipio de Tlacolula de Matamoros se auxiliará de organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y fideicomisos, mismos que se establecerán conforme a las bases que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, este Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos que en la materia expida el Honorable Ayuntamiento.

**TITULO NOVENO
DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS**

**CAPITULO I
DE LAS SANCIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 196.- Los funcionarios y empleados municipales que falten al cumplimiento de los deberes de su empleo o incurran en cualquier clase de faltas a la Ley Municipal que expida el Congreso del Estado; a este Bando y a los reglamentos, acuerdos, disposiciones administrativas y manuales que autorice el Honorable Ayuntamiento, serán sancionados según sea la gravedad de las faltas, previo procedimiento administrativo, ante la Contraloría Interna Municipal con:

- I.- Extrañamiento o amonestación que se anotará en el expediente del servidor público;
- II.- Suspensión temporal de su cargo sin goce de sueldo hasta por 30 días, dependiendo de la gravedad de su falta.
- III.- Destitución de su empleo, cargo o comisión.

Estas sanciones serán aplicadas sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que se pudieran generar de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



En todo caso, se oirá en defensa al funcionario o empleado que incurra en infracción en el procedimiento administrativo que se le instaure.

ARTÍCULO 197.- Los servidores públicos municipales, serán responsables de los delitos y faltas oficiales que cometan durante su cargo.

ARTÍCULO 198.- Tratándose de los delitos del orden común, los servidores públicos municipales no gozarán de fuero alguno, pudiendo en consecuencia proceder en su contra la autoridad judicial respectiva. En los juicios del orden civil, no hay fuero ni inmunidad para ningún servidor público municipal.

CAPITULO II DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 199.- Para efecto de responsabilidades, son servidores públicos municipales, los concejales, los titulares de las dependencias de la Administración Municipal y todos aquéllos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Municipal, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento, designación o elección.

ARTÍCULO 200.- Por las responsabilidades administrativas que pudieran generarse de las infracciones cometidas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones de orden federal, estatal y municipal; los funcionarios y empleados serán juzgados en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPITULO III DE LAS LICENCIAS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

ARTÍCULO 201.- El Presidente Municipal podrá autorizar licencia a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal para ausentarse al desempeño de su empleo, cargo o comisión, las que deberán ser cubiertas, en términos en que establece el artículo 95 de este Bando.

ARTÍCULO 202.- Los funcionarios municipales no incluidos en el artículo anterior y los empleados municipales, sólo podrán ausentarse al desempeño de su empleo, previa autorización y bajo responsabilidad del Director de Recursos Humanos y Materiales, con visto bueno del titular de la dependencia administrativa a la cual estén adscritos, y sus funciones deberán ser cubiertas en la forma que señale el propio titular de la dependencia de que se trate.





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
1/01/2025

ARTÍCULO 203.- Las ausencias de los Agentes Municipales y de Policía, menores de treinta días, serán cubiertas por quien designe el Honorable Ayuntamiento, las que sean mayores al plazo señalado, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TITULO DECIMO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 204.- Los ciudadanos del Municipio, por su actividad profesional o conocimientos técnicos en alguna materia, podrán participar directamente en las Dependencias o Institutos Municipales a través de los órganos que existan para tal fin, siempre y cuando sean convocados conforme a la Ley, reglamento o acuerdo de creación del organismo. Los organismos de participación ciudadana, se regirán en lo particular por los reglamentos que al efecto apruebe el Honorable Ayuntamiento, con base en las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y el presente Bando de Policía y Gobierno.

CAPITULO II EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 205.- El Consejo de Desarrollo Social Municipal, es un órgano de coordinación y articulación de los esfuerzos del municipio y sus habitantes, para impulsar la planeación del desarrollo; auxiliando en la promoción de los objetivos, estrategias y acciones a realizar con los recursos federales del Ramo 33, Fondo III y Fondo IV y revisando las propuestas de obras, acciones sociales básicas e inversiones a realizar con dichos recursos.

ARTÍCULO 206.- El Honorable Ayuntamiento procurará que, en la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se incluyan representantes de los sectores social, público, privado, académico y cultural.

CAPITULO III INSPECTORES

ARTÍCULO 207.- El Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros contará con un cuerpo de Inspectores y/o comisionados, quienes estarán facultados para realizar las



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2027

visitas de inspección, vigilancia y verificación de la actividad comercial, de construcción, industrial o de servicios que realicen los particulares y que sean encomendadas por las áreas que integran el Ayuntamiento y que cuenten con facultades para ordenar las actividades citadas.

Los Inspectores y/o comisionados estarán facultados para hacer efectivas a los particulares las sanciones administrativas que las áreas facultadas les impongan.

ARTÍCULO 208.- Los inspectores y/o comisionados deberán identificarse plenamente cuando realicen sus labores de verificación; en el caso de que exista infracción a las disposiciones contenidas en el presente Bando, a los reglamentos u otras disposiciones legales, se levantará acta circunstanciada de los hechos, debiendo observar las formalidades esenciales de procedimiento establecidas en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 209.- Los inspectores y/o comisionados encargados de llevar a cabo la visita de inspección, previa identificación y exhibición del oficio de comisión u orden de visita, levantarán un acta circunstanciada por duplicado en formas foliadas, expresando además de los requisitos señalados en el artículo anterior, los datos de la orden que los faculta para practicar la diligencia, así como el nombre y cargo de la persona que los atendió y documento con el que acreditan tal carácter, asentando en el acta las observaciones de la visita, concediéndole el uso de la voz al inspeccionado para expresar lo que a su derecho convenga, dándole la oportunidad de nombrar dos testigos de su parte, apercibiéndole que de no hacer uso de tal derecho serán nombrados por los inspectores; al final, firmarán los que intervinieron en la diligencia, haciendo constar que el inspeccionado firmó o no la diligencia y el motivo que tuvo para ello, dejando una copia de la diligencia en poder del inspeccionado, quien firmará de recibido y a quien se le concederá el término de cinco días para que exhiba sus documentos que desvirtúen los hechos consignados en el acta, así como para que manifieste lo que a su derecho convenga.

ARTÍCULO 210.- Si durante el procedimiento de verificación se detecta afectación o condiciones que puedan afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de ciudadanos, se aplicarán, en su caso, las medidas precautorias que correspondan, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva. Lo anterior, sin perjuicio del levantamiento de un acta circunstanciada en los términos del artículo anterior, asentando al momento de la diligencia los hechos u omisiones que visiblemente constituyan infracción, así como los fundamentos que infringe.

ARTÍCULO 211.- Los inspectores por encomienda del Director y/o del Área que haya ordenado la verificación o inspección, podrá decretar el aseguramiento de bienes o productos que se comercialicen fuera del establecimiento comercial cuando no cumpla



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de

Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de

Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maramoros

Dtto. Tlacolula de Maramoros, Oax.

10/12/2025 31/12/2027

con las disposiciones aplicables, y lo harán del conocimiento de las autoridades competentes a fin de que adopten las medidas que procedan.

TITULO DECIMO PRIMERO

CAPITULO I
SOBRE LAS SANCIONES Y MULTAS

ARTICULO 212.- La autoridad municipal podrá aplicar las siguientes sanciones a las personas que incumplan el presente bando y para hacer cumplir sus determinaciones:

- I.- Amonestación con apercibimiento.
II.- Multa.
III.- Multa adicional por cada día que persista la infracción.
IV.- Arresto hasta por 36 horas o Trabajo a favor de la Comunidad.
V.- Suspensión temporal o definitiva.
VI.- Clausura temporal o definitiva.

ARTICULO 213.- Corresponde a la autoridad municipal, aplicar las multas correspondientes por la infracción o infracciones cometidas a cualquiera de las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno u otros Reglamentos Municipales.

Las infracciones cometidas a las cuales se les podrán imponer una multa son las siguientes:

Table with 3 columns: Código, Concepto. Rows include MPS-01 (Provocar escandalo), MPS-02 (Causar falsas alarmas), MPS-03 (detonar cohetes), MPS-04 (Formar parte de grupos), MPS-05 (Encender piezas pirotécnicas), MPS-06 (Fumar en cualquier lugar público), MPS-07 (Penetrar o invadir sin autorización), MPS-08 (Organizar o tomar parte en juegos).



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maramoros,

Dtto. Tlacolula de Maramoros, Oax.

01/12/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax.
01/01/2025-31/12/2027

	MPS-09	A la persona que de cualquier forma obstruya las labores que realizan en el ejercicio de las funciones propias de los elementos policiales, bomberos, protección civil, de vialidad, o de cualquier servidor público encargado de hacer cumplir la ley en el Municipio
	MPC-01	Solicitar los servicios de la policía de los bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales de emergencia, invocando hechos falsos
	MPC-02	Abstenerse de entregar a la Presidencia Municipal dentro de los tres días siguientes a su hallazgo las cosas pérdidas o abandonadas en lugar público
	MPC-03	Mendigar habitualmente en lugares públicos
	MPC-04	Borrar, cubrir o alterar los números o letras con que están marcadas las casas o los letreros que designen las calles o plazas u ocupar los lugares destinados para ello con propaganda de cualquier clase
	MPC-05	Realice "Grafitis" en estatuas, postes, arbotantes, casas habitación, comercios o cause daños en calles, parques, jardines, plazas, así como edificios públicos, bardas de escuelas y demás espacios de equipamiento urbano municipal, sin el consentimiento de quien pudiera otorgarlo
	MPP-01	Deteriorar bienes destinados al uso común o hacer uso indebido de los servicios públicos
	MPP-02	Hacer uso indebido de las casetas telefónicas o maltratar buzones, expendios de timbres, señales indicadoras u otros aparatos de uso común colocados en la vía pública
	MPP-03	Utilizar indebidamente los hidrantes públicos, así como abrir las llaves de ellos sin necesidad
	MPP-04	Maltratar o ensuciar los lugares públicos
	MPP-05	Utilizar, remover o transportar el césped, flores, tierras u otros materiales de las calles, plazas, mercados y demás lugares de uso común, sin la autorización para ello
	MPP-06	Maltratar o hacer uso indebido de las estatuas monumentos, postes, arbotantes, cobertizos, edificios o cualquier otro bien de uso público o causar deterioros en las calles, parques, jardines, paseos o lugares públicos y;
	MPP-07	Podar las ramas de los árboles de aquellos que se encuentren en los lugares públicos, sin la autorización para ello o maltratarlos de cualquier manera
	MPO-01	Ensuciar, desviar o retener las corrientes de agua de los manantiales, tanques o tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías de los servicios del municipio
	MPO-02	Arrojar en lugar público animales muertos, escombros o substancias fétidas
	MPO-03	Arrojar a los drenajes, ríos, arroyos, corrientes de agua y terrenos baldíos, residuos sólidos, escombros o cualquier otro objeto que pueda obstruir su funcionamiento
	MPO-04	Arrojar o abandonar en lugar público o fuera de los depósitos, basuras, desechos o cualquier otro objeto similar



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de Matamoros
Dpto. Tlacotala de Matamoros Oax.
10/01/2025-31/12/2027

	MPO-05	La negativa de los ocupantes de un inmueble, de recoger la basura del tramo de la acera del frente de este o arrojar las basuras de las banquetas a la calle
	MPO-06	Colocar los particulares en lugar público al descubierto, el recipiente de las basuras o desperdicios que deben ser entregados al carro recolector
	MPO-07	Orinar o defecar en cualquier lugar público distinto del autorizado para este efecto.
	MPO-08	Sacudir ropa, alfombras u otros objetos hacia la vía pública o tirar desechos o desperdicios sobre la misma o en cualquier predio o lugar no autorizado
	MPO-09	Por no recoger las heces que dejen las mascotas en la vía pública
	MPO-10	Arroje basura orgánica, inorgánica o residuos contaminantes de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados por la Dirección de Servicios Públicos
	MPB-01	Causar escándalo en lugares públicos
	MPB-02	Conducir en lugar público, animales peligrosos sin permiso de la Autoridad y sin tomar las máximas medidas de seguridad o dejar el poseedor o el propietario de un perro que éste transite libremente en lugar público sin tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar daños a terceros
	MPB-03	Hacer manifestaciones ruidosas en forma tal que produzca tumulto o grave alteración del orden en un espectáculo o acto público
	MPB-04	Alterar el orden, arrojar cojines, líquidos o cualquier objeto, prender fuego o provocar altercados en los espectáculos o en la entrada de ellos
	MPB-05	Producir por cualquier medio ruido que por su volumen provoque malestar público
	MPB-06	Ensayar las bandas y clarines de guerra en lugar público, careciendo del permiso correspondiente; y;
	MPB-07	Causar daños a vecinos, peatones o vehículos, por omitir las medidas necesarias de aseguramiento plantas u otros objetos
	MPI-01	Azuzar a un perro o cualquier otro animal para que ataque a una persona
	MPI-02	Causar molestias, por cualquier medio, que impidan el legítimo uso o disfrute de un inmueble
	MPI-03	Dejar el encargado de la guarda o custodia de un enfermo mental, que éste se traslade libremente en un lugar público
	MPI-04	Arrojar contra una persona líquidos, polvo o otras sustancias que puedan mojarla, ensuciarla o mancharla
	MPI-05	Turbar la tranquilidad de las personas con gritos, música o ruidos, aun cuando éstos lo provoquen animales domésticos de la pertenencia o bajo el cuidado del que debiendo impedirlo no lo haga
	MPI-06	Asediar o impedir a cualquier persona su libertad de acción en cualquier forma
	MPI-07	Maltratar o ensuciar las fachadas de los edificios o inmuebles de propiedad particular
	MPF-01	Ingerir bebidas alcohólicas en lugar público salvo que este se encuentre expresamente autorizado
	MPF-02	invitar en lugares públicos al comercio carnal



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotala de Matamoros,
Dpto. Tlacotala de Matamoros Oax.
01/01/2025-31/12/2027



MPF-03	Injuriar a las personas que asistan a un espectáculo o diversión con palabras, actitudes o gestos, por parte de los actores, jugadores, músicos o auxiliares del espectáculo o diversión
MPF-04	Asistir a los menores de edad a centros nocturnos, bares, pulquerías o cualquier otro lugar en que se prohíba su entrada, independientemente de sanción que le corresponda al establecimiento que así lo permita
MPF-05	Al que consuma sustancias tóxicas, enervantes, fármacos en lugares públicos
MPF-06	Practicar el acto sexual en lugares públicos, terrenos baldíos, centro de espectáculos e interiores de vehículos o sitios análogos

Artículo 214.- El Municipio percibe ingresos por faltas de carácter fiscal, de conformidad con lo establecido en el Libro Quinto, Título Primero del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 215.- El Municipio percibe ingresos derivados de las sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales sin autorización expresa del Ayuntamiento:

Concepto	
I.	DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES GENERALES.
a)	Por impedir o dificultar a las autoridades encargadas la verificación e inspección del establecimiento, y por negarse a presentar la licencia o permiso municipal y el recibo que ampara el refrendo del Ejercicio Fiscal vigente que se le requiera al dueño o encargado del establecimiento
b)	Por no presentar las manifestaciones, pagos y avisos requeridos por la autoridad municipal o presentarlos de manera extemporánea
	1. Por primera vez
	2. Por reincidencia
c)	No haber presentado aviso a la autoridad municipal sobre actos o actividades que prestan los establecimientos con los giros destinados a la venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas:
	1. Inicio de operaciones
	2. Continuación de operaciones
d)	No tener a la vista la Cédula Municipal, permisos, avisos o documentación que ampare el legítimo desarrollo de los actos de comercio o actividades que se desarrollen
e)	No contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros, no contar con botiquín para primeros auxilios o extintores y por no tener señaladas las salidas de emergencias y medidas de seguridad y protección civil en los casos necesarios
f)	Por realizar actos no contemplados en la licencia, permiso o autorización; fuera de los locales o fuera de los horarios Autorizados





PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tacolula de Matamoros

Dto. Tacolula de Matamoros Oax

01/01/2025 31/12/2027

	g)	Por mantener a la vista directa desde la vía pública a centros botaneros, cantinas, bares, videos bares, discotecas y giros similares
	h)	Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, sinalimentos en restaurantes, cenadurías y fondas
	i)	Por hacer uso de banquetas, calles, plazas, o cualquier otro lugar público, para la exhibición o venta de mercancías o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente
	j)	Por trabajar en la vía pública como prestador de servicios o de cualquier actividad comercial cuando requiera del permiso o licencia de la autoridad municipal o no cuente con ella, o bien que lo haga sin sujetarse a las condiciones reglamentarias requeridas por la autoridad
	k)	Por violar, quitar o romper el sello de clausura a los giros, fincas o acceso de construcción previamente clausurados
	l)	Por retiro de sellos de clausuras de los establecimientos que presten una actividad comercial, por personas ajenas a la Autoridad Municipal
	m)	No registrarse y/o refrendar su inscripción en el padrón municipal o hacerlo fuera de los plazos legales establecidos
	n)	Manifestar negociaciones propias o realizar actividades gravables a través de terceros, sin pagar las contribuciones correspondientes
	o)	Evadir el pago de las prestaciones fiscales como consecuencia de inexactitudes, simulaciones, falsificaciones u otras maniobras similares
	p)	Traspasar o ceder los derechos derivados de la licencia de funcionamiento sin la autorización expresa de la Tesorería Municipal
	q)	Utilizar el escudo institucional del Ayuntamiento, sin autorización por escrito de la síndica municipal
	r)	Por la omisión de las personas físicas o morales, que presten el servicio de renta de cuartos, de informar a la sindicatura municipal, dentro de los 5 días posteriores a la ocupación de cada cuarto, los datos generales de sus ocupantes
	s)	Por insultar o amenazar a autoridades municipales
	t)	No proporcionar la información y/o documentación solicitada por la Autoridad municipal dentro de los plazos establecidos en el Bando de Policía y Gobierno, las leyes y reglamentos respectivos
	u)	Por caso omiso de circulares, oficios o cualquier documentación expedida por la autoridad municipal
	v)	Por no expedir documentación solicitada por la autoridad municipal
	w)	Por incurrir en actos de exhibicionismo sexual en la vía pública.
	x)	Por pintar vehículos, motocicletas, bicicletas o cualquier objeto en la vía pública con compresora o aerosoles
	y)	Por no enterar los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos y aprovechamientos, en la forma y términos que establecen las disposiciones fiscales, sobre la suerte principal del crédito fiscal.
	z)	Por falsear información y datos a las autoridades fiscales municipales.
	aa)	Por realizar reuniones o aglomeraciones sociales, religiosas, festejos o reuniones de cualquier tipo que pongan en riesgo la salud de la población
	bb)	Infracciones a las normas contenidas en los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, acuerdos y demás disposiciones normativas de observancia general y carácter municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tacolula de Matamoros

Dto. Tacolula de Matamoros Oax

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.
11/01/2025-31/12/2027

II.	POR VIOLACIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS.
a)	Por no obtener permiso de la autoridad municipal para la realización de un evento
b)	Por no contar con croquis visible del inmueble en el que se señalen la ubicación de las salidas normales y de emergencia, de los extintores y de más elementos de seguridad, así como la orientación necesaria para casos de emergencias.
c)	Por no contar con luces de emergencia
d)	Por no mantener las salidas usuales y de emergencias libre de obstáculos
e)	Por haber permitido el aumento de asientos del aforo original, mediante la colocación de sillas, bancas o similares, y que obstruyan la circulación del público.
f)	Por falta del permiso correspondiente de las Autoridades Municipales para la celebración de funciones en los centros de espectáculos que operen eventualmente, ya sean dichas funciones gratuitas o de lucro
g)	En las instalaciones ambulantes: donde se presenten espectáculos de manera eventual, como circos, carpas, ferias, u otras diversiones similares, por no reunir los requisitos de baño, aseo, y seguridad indispensables para su instalación y funcionamiento
h)	Por permitir el ingreso a menores de edad en los casos en que no proceda su admisión, o a personas que se presenten en estado de ebriedad o drogadicción
i)	Por carecer de servicios de baño, aseo y seguridad, de acuerdo al aforo de personas que se esperen en el espectáculo y no haber otorgado la fianza o carta compromiso a la presentación de los espectáculos públicos o privados, eventuales o permanentes
j)	Por permitir la entrada y estancia de niños menores de tres años en todos los espectáculos públicos que se presenten y por no haber dado a conocer esta prohibición al público mediante la fijación de carteles en lugares visibles
k)	Por revender boletos o alterar los precios autorizados por las Autoridades Municipales, así como por venderlos fuera de los lugares establecidos. Para el ingreso a actos y espectáculos públicos
l)	Por promover el evento en medios de comunicación masivos, espectaculares, publicidad móvil o cualquier otro medio sin contar con la autorización de parte de las Autoridades Municipales del espectáculo
m)	Por impedir el tránsito vehicular o peatonal cuando trabajen en la vía pública
n)	Por invadir zonas para las cuales no están asignados, así como trabajar fuera del horario autorizado
III.	EN MATERIA INMOBILIARIA
a)	No inscribirse en el padrón predial municipal o en el Registro Fiscal Inmobiliario
b)	Por no dar aviso a la autoridad municipal, de las modificaciones que sufran los bienes inmuebles



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax.
11/01/2025 31/12/2027

	c)	Por hacer caso omiso de la solicitud de información o dedocumentación de la Autoridad Fiscal Municipal.
	d)	Por no contar con la Cédula Fiscal Inmobiliaria vigente.
	e)	Por no realizar el entero del trámite de traslado de dominio en elplazo correspondiente
	f)	No cumplir con sus obligaciones de pago cuando hayan sidorequeridas por la autoridad dentro de los plazos señalados por esta o por las disposiciones legales aplicables

IV. EN MATERIA DE FUSIONES, SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS Y RELOTIFICACIONES:

	a)	Presentar documentos falsos de la propiedad del inmueble afraccionar.
	b)	No ajustarse en la ejecución de las obras, proyectos y especificaciones autorizadas, a lo indicado en los planes o programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, en la reglamentación municipal vigente y demás disposiciones normativas en la materia.
	c)	Hacer publicidad falseando la calidad de los servicios urbanos conque cuenta el fraccionamiento.
	d)	Iniciar trabajos de construcción sin contar con la autorización correspondiente
	e)	Transmitir la propiedad a favor de otra persona sin contar con laprevia autorización para fusionar, subdividir, fraccionar o re lotificar, expedida por la autoridad correspondiente.
	f)	Por no realizar el entero del trámite de división, subdivisión ofusiones de bienes inmuebles en el plazo correspondiente

V. VIOLACIONES EN MATERIA DE MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, TLACOLULA, OAXACA

	a)	Trabajar con un giro distinto al señalado en el Padrón de Mercados
	b)	Por vender en un horario o lugar no establecido por la AutoridadMunicipal
	c)	Por no respetar el espacio autorizado por la autoridad correspondiente
	d)	Por no contar con el permiso correspondiente para la construcción remodelación de puesto o casetas de mercados
	e)	Por vender e ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales,espacios, puestos o casetas en mercados
	f)	Por vender e ingerir bebidas embriagantes dentro de los locales,espacios, puestos o casetas concesionadas
	g)	Por no respetar el lugar autorizado para carga y descarga demercancías
	h)	Por no contar licencia y/o permiso de lugar para carga y descarga de mercancías
	i)	Por tener el local y/o puesto en condiciones insalubres
	j)	Vender distribuir o emplear, envases de plástico y/o unigel
	k)	Por permanecer en el interior de los mercados después de la horade cierre
	l)	Por no mantener la forma, color y dimensiones de los puestos y/olocales



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax

10/1/2025 31/12/2027

	m)	Expenden bebidas alcohólicas sin autorización
	n)	Utilizar los locales y/o puestos para fines distintos a los autorizados
	o)	Exhibir mercancía fuera del área que tiene asignada para el desempeño de sus actividades
	p)	Por vender, traspasar, arrendar o subarrendar los locales de los mercados municipales sin previa autorización
VI.	EN MATERIA DE PANTEONES	
	a)	Tirar basura en el interior de los panteones
	b)	Realizar actos de comercio en el interior de los panteones
	c)	Dañar, maltratar o destruir las lapidas o tumbas
	d)	No realizar el pago de perpetuidad o temporalidad correspondiente
	e)	No realizar el levantamiento de escombros correspondiente a la construcción de lapidas, tumbas, monumentos o capillas.
	f)	Desperdiciar el agua del panteón
	g)	Introducir animales en el interior del panteón
	h)	Obstruir las áreas de uso común ubicadas en los cementerios
	i)	Sustraer ornamentos de fosas que no sean de su propiedad
	j)	Introducir e ingerir alimentos, bebidas embriagantes o hagan uso de drogas o sustancias tóxicas en el interior de los panteones
	k)	No contar con el permiso correspondiente para la construcción de lapidas o tumbas
	l)	No cubrir con los derechos correspondientes por la utilización para colocar jardineras
	m)	No haber cumplido con los requisitos sanitarios y disposiciones jurídicas en materia de panteones
VII.	EN JUEGOS MECÁNICOS:	
	a)	Por no retirar los juegos el día indicado en el permiso o no enterarlos derechos previos a su instalación
	b)	Por exceso de volumen en aparatos de sonido. Para efectos de este inciso se entenderá por ruido todo sonido indeseable que moleste o perjudique a las personas, y en cuanto a los límites máximo permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición se estará a lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-081-ECOL-1994 publicada en el diario oficial de la federación el 22 de junio de 1994
	c)	Por no enterar previo a su función, el correspondiente pago de Derechos
	d)	Por tomar energía eléctrica de otro medio distinto al autorizado por el permiso
	e)	Por obstruir la vialidad en las calles, el tránsito y circulación del Público
	f)	Por no contar o no portar la tarjeta de identificación
	g)	Por no mostrar los comprobantes del pago de piso ante la autoridad municipal
	h)	Por no mantener aseado el área durante y después de la instalación del puesto
VIII.	EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.
14/01/2025 31/12/2027

	a)	Por hacer caso omiso a una notificación para la reparación de fugas tanto de agua potable como de drenaje sanitario
	b)	Las personas que instalen conexiones en cualquiera de las instalaciones del sistema, sin estar autorizadas y sin apearse a los requisitos que se establece la normatividad aplicable
	c)	Los usuarios que en cualquier caso proporcionen servicios de agua en forma distinta a la que se señale la normatividad aplicable, a personas que están obligadas a surtir directamente al servicio Público
	d)	Los propietarios poseedores de predios, que impidan las prácticas de la visita de inspección, así como que no cumplan con las especificaciones técnicas de descarga de agua residuales, de acuerdo con los parámetros establecidos
	e)	Los usuarios que en cualquier caso y sin autorización del organismo operador, ejecuten por sí o por interpósita persona, derivaciones de agua y conexiones al drenaje
	f)	El que deteriore cualquier instalación del sistema de Aseo Público, Agua potable, Drenaje Sanitario y alcantarillado
	g)	Las personas que impidan la instalación de los servicios de Agua Potable, Drenaje sanitario y alcantarillado
	h)	Quienes descarguen aguas residuales en las redes de drenaje y alcantarillado, sin hacer cubierto la cuota o tarifa respectiva
	i)	Las personas que viertan cualquier tipo de sustancia o material que contamine los dispositivos de agua, materiales que obstruyan la red de alcantarillado, así como los desechos clasificados como riesgos por las normas mexicanas vigentes
	j)	El que deteriore cualquier instalación propiedad de los organismos Operadores
	k)	Los que hagan mal uso del agua potable
	l)	El que conecte un servicio suspendido sin autorización
IX. EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
	a)	Sanción por ocupar la vía pública con material de construcción y/o escombros
	b)	Sanción por construir fuera de alineamiento
	c)	Sanción por violar sellos de Obra suspendida y/o Obra clausurada obra mayor
	d)	Sanción por violar sellos de Obra suspendida y/o Obra clausurada obra menor
	e)	Sanción por construir sobre volado sin permiso
	f)	Sanción por realizar cortes de terreno sin permiso, se sancionará por cada 0.50 m. de altura
	g)	sanción por no cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el reglamento de construcción y seguridad estructural para el estado de Oaxaca
	h)	Sanción por ocasionar daños en vía pública
	i)	Sanción por no respetar el dictamen de uso de suelo comercial
	j)	Sanción por ocupar la vía pública con fines comerciales contraviniendo el dictamen de uso de suelo
	k)	Sanción por colocación de antenas de telefonía celular o de radiocomunicación sin contar con las licencias de construcción o permisos correspondientes



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax

01/01/2025-31/12/2027

	l)	Por violar medidas de seguridad
	m)	Por no respetar el dictamen de uso de suelo
	n)	Por no cumplir con las medidas de seguridad indicadas en el reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca
	o)	Por proporcionar información falsa y declarar un metraje menor al existente en el uso de suelo por metro cuadrado
	p)	Por conservar número oficial antiguo.
X.	OBRA MENOR	
	a)	Sanción por construir sin permisos obras menores, incluidas bardas y casa habitación, local comercial o departamentos, se sancionará por m2
	b)	Por construcción de cisternas por cada 5,000 litros
XI.	AMPLIACIÓN SIN CONTAR CON LICENCIA	
	a)	Por construcción de ampliación de casa habitación, local comercial, departamentos, etcétera por metro cuadrado
	b)	Por construcción de ampliación de red de sistemas de telecomunicaciones por m2/m lineal
XII.	OBRA MAYOR	
	a)	Se sancionará por construcción sin el permiso correspondiente del H. Ayuntamiento.
	b)	Por construcción de bodega, locales comerciales, edificio o departamento, sin permisos, se sancionará por m2
	c)	Por realizar construcciones en condiciones diferentes a los planos autorizados o cambiar de proyecto sin autorización, además de regularizar su situación de cambio de proyecto y aplicación del mismo en su caso, en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
	d)	Por falta de presentación del permiso de licencia de construcción
	e)	Por falta de presentación de planos autorizados
	f)	Por demoler total o parcialmente sin el permiso correspondiente
	g)	Por falta de pancarta del perito
	h)	Por invasión del área de servidumbre por construcción, marquesinas, aleros, cubiertas, cornisas, balcones o cualquier otro tipo de salientes que excedan lo permitido por el reglamento de construcción
	i)	Por dejar concreto en la vía pública, independientemente del retiro del mismo, por cada metro cuadrado que se invada
	j)	Por colocar junto a la guarnición cualquier elemento que resulte perjudicial o peligroso, independientemente del retiro del mismo
	k)	Por tener vanos en muros colindantes o en propiedad vecina invadiendo privacidad, independientemente de cerrarlo completamente aun tratándose de áreas de servidumbres, además de tapiales
	l)	Por no colocar tapiales en las obras donde éstos sean necesarios impidiendo de la colocación de los mismos, por metro lineal
	m)	Por no colocar señalamientos objetivos que indiquen peligro en cualquier tipo de obra o por carecer de elementos de protección a los ciudadanos, independientemente de la colocación de los mismos
XIII.	EN MATERIA DE VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL	



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros Oax
 1/01/2025 31/12/2027

	a)	Por tener excavaciones inconclusas o conservar bardas, puertas, techos y banquetas en condiciones que pongan en peligro la integridad física de los transeúntes y conductores de vehículos o estabilidad de fincas vecinas
	b)	Por construcciones defectuosas o fincas luminosa que no reúnan las condiciones de seguridad o causen daños a fincas vecinas, además de corregir la anomalía y la reparación de los daños provocados
	c)	Por realizar construcciones en condiciones diferentes a los planos autorizados o cambiar de proyecto sin autorización, además de regularizar su situación de cambio de proyecto y aplicación del mismo en su caso
	d)	Por falta de presentación del permiso de licencia de construcción, planos autorizados o bitácora cuando sean requeridos por el inspector
	e)	Por tener varios baños en muros colindantes o en propiedad vecina invadiendo privacidad, independientemente de cerrarlo completamente a un tratándose de áreas de servidumbres, además de tapias
	f)	Por no colocar señalamientos objetivos que indiquen peligro en cualquier tipo de obra o por carecer de elementos de protección a los ciudadanos, independientemente de la colocación de los Mismos

XIV. POR EMISIÓN DE CONTAMINANTES O IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE

	a)	Por arrojar a espacios públicos o al sistema de drenaje desechos osustancias sólidas, inflamables, corrosivas o explosivas y/o biológicas infecciosas
	b)	Por arrojar en la vía pública, lotes baldíos o fincas, animalesmuertos, escombros, basura, desechos orgánicos o sustancias Fétidas
	c)	Por derramar combustibles fósiles, tales como aceites quemados, diésel, gasolina o sustancias toxicas al suelo, o al medio ambiente
	d)	Tirar basura en la vía pública
	e)	Por realizar excavaciones, extracciones de material de cualquier naturaleza, alterando la topografía del suelo, antes de obtener la autorización correspondiente.
	f)	Por contaminación del medio ambiente a través de la quema deresiduos sólidos dentro de los inmuebles o en vía pública.
	g)	Descargar contaminantes que alteren la atmósfera, sean estosgenerados por los particulares o por los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que realicen sus actividades en el territorio municipal
	h)	Contaminar con desperdicios y cualquier clase de desechos los arroyos

XV. EN MATERIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE:

	a)	Depositar basura en lotes baldíos, predios, vías públicas, camellones, avenidas, áreas de uso común, o en cualquier lugar público dentro del Municipio, que propicien la contaminación de ambiente y la proliferación de fauna nociva
	b)	Sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública, tirandoresiduos sobre la misma, en predios baldíos o bardeados
	c)	Tener sucios o insalubres lotes baldíos, predios, vías públicas o áreas de uso común



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
 01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
 Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

d)	Realizar la descarga de aguas residuales, sin previo tratamiento, a las redes recolectoras, ríos, cuencas y demás depósitos o corrientes de agua
e)	Infiltrar en terrenos aguas residuales que contengan contaminantes, desechos u otras sustancias que sean dañinas para la salud pública, la flora y fauna que formen parte del ecosistema respectivo
f)	Realizar la quema o combustión de basura, residuos sólidos urbanos y de manejo especial u otro desecho sólido, que propicie o pueda propiciar algún desequilibrio ecológico y la contaminación del ambiente dentro de inmuebles o en vía pública;
g)	Pintar automóviles o herrería en lugares no destinados para ello
h)	Permitir correr hacia las calles, aceras arroyos o barrancas, corrientes de sustancias nocivas a la salud
i)	Arrojar en la vía pública, bienes del dominio público, lotes baldíos barrancos o lugares públicos, animales muertos, escombros sustancias fétidas
j)	Mantener en la zona urbanizada sustancias pútridas o fermentables
k)	En las zonas urbanas del Municipio no se permitirá el asentamiento y operación de granjas pecuarias y agrícolas o cualquier actividad que origine o pueda originar malos olores, plagas y daños a la salud o a los ecosistemas
l)	Poner hornillas, fogatas o instalar cualquier generador de calefacción en la vía pública
m)	Arrojar a espacios públicos o al sistema de drenaje desechos o sustancias sólidas, inflamables, corrosivas o explosivas
n)	Contaminar las aguas de las fuentes y demás lugares públicos
o)	Organizar, fomentar o participar en actividades y obras privadas o públicas, que puedan causar algún tipo de desequilibrio ecológico o perjuicio al ambiente
p)	Fomentar, propiciar o intervenir en actos u omisiones que contravengan las medidas y acciones que establezca el Ayuntamiento para preservar, restaurar o mejorar el equilibrio ecológico o para proteger el ambiente
q)	Omitir o negarse a los análisis que determine la autoridad municipal competente, cuando los establecimientos industriales, comerciales o de servicios generen emisiones a la atmósfera o cuando realicen la descarga de aguas servidas a la red municipal
r)	No acreditar o negarse a demostrar la disposición final de los desechos sólidos que generen los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, cuando sean requeridos para ello por la autoridad municipal competente
s)	Omitir el cumplimiento de las disposiciones que regulan el destino final de los residuos peligrosos o potencialmente peligrosos, generados por los establecimientos industriales, comerciales o de servicios, que desarrollen sus actividades en el territorio municipal
t)	No contar con los servicios sanitarios y contenedores para el depósito de desechos sólidos, cuando se realice una feria, exposición o espectáculo público o cuando los sanitarios no se encuentren debidamente aseados para su adecuado uso o funcionamiento


SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
 Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuac de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuac de Matamoros, Oax.
1/01/2025 a 31/12/2027

	u)	Instalar contenedores de residuos en lugares que obstaculicen el libre tránsito
	v)	Maltratar o ensuciar lugares públicos
	w)	Arrojar a los drenajes, ríos, arroyos, corrientes de agua y terrenos baldíos, residuos sólidos, escombros o cualquier otro objeto que pueda obstruir su funcionamiento
	x)	Arrojar o abandonar en lugar público o fuera de los depósitos, basuras, desechos o cualquier otro objeto similar
	y)	colocar los particulares en lugar público al descubierto, el recipiente de las basuras o desperdicios que deben ser entregados al carro recolector
	z)	Arroje basura orgánica, inorgánica o residuos contaminantes de cualquier índole en la vía pública o lugares no autorizados por la Dirección de Servicios Públicos
	aa)	Quemar basura en zonas urbanas
	bb)	Son faltas contra el arbolado y áreas verdes:
		1. Por realizar el derribo de un árbol sin previa autorización. Sanción establecida por cada árbol derribado
		2. Cortar las ramas de los árboles de aquellos que se encuentren en los lugares públicos, sin la autorización para ello o maltratarlos de cualquier manera
		3. Por realizar una poda inadecuada en la que se deje en riesgo la supervivencia del árbol, siempre que cuente con autorización. Sanción establecida por cada árbol afectado
		4. Por dañar el sistema de raíces mediante cortes que afecten la estabilidad y sobrevivencia del árbol, derivado de obra de construcción, instalaciones subterráneas, modificación de banquetas, jardineras y cualquier tipo de obras o actividad que implique el corte inadecuado de raíces
		5. Por el daño de árboles o arbustos ubicados en vía pública, camellones, áreas verdes y de uso común
		6. Por invasión de áreas verdes
		7. Por afectaciones o ejecución de actividades no autorizadas al arbolado que se encuentre dentro de un plan de manejo
		8. Realizar cualquier acto u omisión que repercuta en la conservación de los recursos naturales que existan en el Municipio
		9. Causar daños o deteriorar las áreas verdes, jardines y equipamiento de ornato que existan en las plazas públicas del Municipio
	cc)	Son faltas de contaminación auditiva:
		1. Utilizar aparatos de sonidos o utilizar de manera constante equipos o herramientas que generen ruido o contaminación auditiva, que rebasen los límites permitidos de ruido o que causen molestias continuas, alteren la tranquilidad o representen un riesgo para la salud a las personas o vecinos.
		Para efectos de este inciso se entenderá por ruido todo sonido indeseable que moleste o perjudique a las personas, y en cuanto a los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición se estará a lo dispuesto en la norma oficial mexicana NOM-081-ECOL-1994 publicada en el diario oficial de la federación el 22 de junio de 1994



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuac de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuac de Matamoros, Oax.
01/01/2025 a 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros

Dpto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.

14/01/2025 31 12/2027

		2. Por no contar con el dictamen de impacto en niveles de ruido permisibles
XVI.	EN ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	
	a)	Por expendir bebidas alcohólicas al coqueo, o permitir el consumo de las mismas dentro o fuera del establecimiento, sin contar con el permiso respectivo
	b)	Por expendir bebidas alcohólicas a menores de edad
	c)	Por expendir bebidas alcohólicas a personas en estado de ebriedad o bajo del influjo de drogas o a personas con deficiencias mentales o a personas que porten armas, o que vistan uniformes de las fuerzas armadas, de la policía o tránsito.
	d)	En establecimientos autorizados para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por permitir que los clientes permanezcan fuera del horario autorizado en el interior y anexos, tales como cocheras, pasillos y otros que se comuniquen con el negocio, o por expendir bebidas alcohólicas a puerta cerrada
	e)	Por vender al público o permitir el consumo de bebidas alcohólicas sin contar con el permiso o la licencia respectiva
	f)	Por no colocar en lugar visible en el exterior del establecimiento avisos en los que se prohíbe la entrada a menores de 18 años de edad en los casos que no proceda su admisión
	g)	Operar sin haber obtenido previamente la autorización para el cambio de domicilio o giro del establecimiento
	h)	No se conserve la licencia o permiso municipal en un lugar visible.
	i)	No retire a personas en estado de ebriedad del local, cuando causen desorden o actos que atenten a la moral
	j)	No contar con su Licencia Sanitaria, expedida por la autoridad competente
	k)	No contar con el Dictamen de Protección Civil, expedida por la autoridad competente
	l)	Por alterar o arrendar la licencia u operar con giro distinto al autorizado en la misma
	m)	Por tener habitaciones privadas dentro de los establecimientos, así como el ingreso a pasillos que se comuniquen a otro inmueble distinto al señalado
	n)	Por no colocar en lugar visible en el exterior del establecimiento avisos en los que se prohíbe la entrada a menores de 18 años de edad, personas que vistan uniformes de las fuerzas armadas, de la policía o tránsito, instituciones educativas o en los casos que no proceda su admisión
	o)	Por vender o permitir el consumo de bebidas de contenido alcohólico en lugares y días prohibidos por el Municipio, o en los horarios prohibidos por el H. Ayuntamiento
	p)	Por alterar, arrendar la licencia o que opere con giro distinto al autorizado en la misma
	q)	Por permitir juegos y apuestas prohibido por la ley.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax

01/01/2025 31/12/2027

	r)	Por suministrar datos falsos a las autoridades para el otorgamiento de la licencia.
	s)	Por no contar con vigilancia debidamente capacitada para dar seguridad a los concurrentes y vecinos del lugar en bailes, centros nocturnos, cabarets, centros botaneros, espectáculos públicos y Similares
	t)	Por vender bebidas alcohólicas adulteradas, contaminadas o alteradas.
	u)	Por vender bebidas alcohólicas fuera del establecimiento, sin el permiso de la autoridad competente
	v)	Por vender bebidas alcohólicas en envase abierto o en recipiente para llevar sin el permiso autorizado
	w)	Por permitir que los clientes permanezcan consumiendo bebidas alcohólicas fuera del horario autorizado en el interior del establecimiento o por expenderles bebidas alcohólicas a puerta cerrada fuera del horario autorizado
	x)	Por la desclausura de establecimientos comerciales que expendan bebidas alcohólicas.
	y)	Cuando se incumpla alguna de las obligaciones que establece el reglamento o cuando se violen los preceptos que dispongan las leyes, reglamentos o normas oficiales que sean aplicables al funcionamiento de establecimientos que enajenen y expendan bebidas alcohólicas
	z)	Por funcionamiento de establecimiento comercial fuera de horario autorizado.
	aa)	Por no tramitar la ampliación, cambio de giro, domicilio del establecimiento cuando se requiera, y por proceder antes de su autorización
	bb)	Por poner al establecimiento un nombre, frases, logotipo o imágenes que afecten la moral y las buenas costumbres
	cc)	Por no impedir o no denunciar actos que pongan en peligro el orden en el establecimiento o cuando tengan conocimiento de que alguna persona consume o posea estupefacientes o drogas
XVII.		ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO:
		No haber presentado aviso a la Autoridad Municipal, sobre:
	a)	El inicio de actos o actividades que requieran Cédula, y que impliquen aumento o modificación del giro(s) autorizado mediante una Cédula Municipal.
	b)	El aumento, reducción o modificación de la ubicación, linderos o dimensiones del establecimiento autorizado mediante una Cédula Municipal.
	c)	El cambio de propietario o administrador del establecimiento autorizado con una Cédula Municipal, incluyendo en aquel el cambio de denominación o razón social de personas morales.
	d)	Cualquier cambio que afecte los términos, circunstancias y condiciones para los que y en función de los cuáles se expidió el permiso.
	e)	No tener a la vista la Cédula de inscripción o Actualización al Padrón Fiscal Municipal, permisos, avisos de Comercio y otra documentación que ampare el legítimo desarrollo de los actos o actividades que se desarrollan.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dpto. Tlacolula de Matamoros Oax

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio Tlaxiaco de Matamoros

Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.

11/01/2025 31/12/2027

	f)	No contar con los dispositivos de seguridad necesarios para evitar siniestros, no contar con botiquín para primeros auxilios, extintores, por no tener señaladas las salidas de emergencias y medidas de seguridad y protección civil en los casos necesarios, por no fumigar el local por lo menos cada 6 meses y presentar la constancia.
	g)	Por realizar actos no contemplados en la Cédula, permiso o autorización; fuera de los locales o fuera de los horarios autorizados.
	h)	Utilizar aparatos de sonido fuera de los límites permitidos o causando molestias a las personas. Por no ser independiente de casa habitación o traspaso, o volver a abrir los accesos que se le cancelaron cuando ya se haya obtenido la Cédula
	i)	Por funcionamiento de establecimientos, comerciales, industriales o de prestación de servicios fuera de horario autorizado.
	j)	Por permitir el cruce de apuestas en los juegos de mesa, videojuegos y similares.
	k)	Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, en los establecimientos no autorizados para ello.
	l)	Por vender a los menores de edad inhalantes como pinturas en aerosol y demás sustancias que debido a su composición afecta a la salud del individuo.
	m)	Por provocar o fomentar el consumo de bebidas embriagantes mediante la degustación en establecimientos no autorizados para ello por la Autoridad Municipal.
	n)	Por obstruir banquetas, calles, plazas, o cualquier otro lugar público, para la exhibición o venta de mercancías; o para el desempeño de trabajos particulares, sin la autorización o el permiso correspondiente
	o)	Por trabajar en la vía pública como prestador de servicios o de cualquier actividad comercial cuando requiera del permiso o licencia de la Autoridad Municipal o no cuente con ella, o bien que lo haga sin sujetarse a las condiciones reglamentarias requeridas por la autoridad.
	p)	Por no tramitar la ampliación, cambio de giro, domicilio del establecimiento cuando se requiera, y por proceder antes de su autorización.
	q)	Por suministrar datos falsos a las autoridades para el otorgamiento de la licencia, cedula y/o permiso
XVIII.	ELECTROMECAÑICOS	
	a)	Por trabajar fuera del horario autorizado por la Autoridad Municipal.
	b)	Por trabajar con un número mayor de máquinas a las autorizadas por la Autoridad Municipal
	c)	Por trabajar con máquinas distintas a las autorizadas por la Autoridad Municipal
	d)	Por carecer del permiso o tener el permiso vencido para ejercer el comercio en la vía pública
	e)	Por aumentar las dimensiones originalmente autorizadas en el permiso en la vía pública
	f)	Por ejercer el comercio en la vía pública fuera del horario autorizado



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio Tlaxiaco de Matamoros, Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
10/01/2025 31/12/2027

	g)	Por exceso de volumen en aparatos de sonido o cualquier ruido que por su volumen provoque malestar público
	h)	Por tomar energía eléctrica de otro medio distinto al autorizado por el permiso.
XIX. EN MATERIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD		
	a)	Por falta de refrendo de la licencia para colocar anuncios y letreros o publicidad móvil, además de los recargos correspondientes
	b)	Por no mostrar los permisos de anuncios y letreros en las instalaciones del local donde se tiene instalado el mencionado anuncio
	c)	Por poner en peligro con la ubicación del anuncio, dimensiones o material empleado en su construcción o instalación, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad física de los bienes, de terrenos; así como por la falta de memoria estructural
	d)	Por no mantener en buen estado físico y operativo los anuncios y estructuras
	e)	Por pegar carteles en el mobiliario urbano con cualquier material
	f)	Por no mostrar los permisos de anuncios y letreros en las instalaciones del local, donde se tiene instalado el mencionado anuncio
	g)	Por repartir volantes o propaganda en la vía pública determinando la responsabilidad al anunciante contenido en los mismos
	h)	Por no acreditar la adquisición del seguro de responsabilidad civil por los daños que pudieran causar los anuncios estructurales, semiestructurales o especiales
	i)	Contaminación auditiva generado por perifoneo, por publicidad en establecimientos comerciales o centros de diversión
XX. EN MATERIA DE SALUD		
	a)	Por impedir que el verificador sanitario autorizado realice labores de inspección
	b)	Por resistirse por cualquier medio a las visitas de inspección, o por no suministrar los datos, informes, documentación o demás registros que legalmente puedan exigir los verificadores sanitarios
	c)	Mobiliario sucio
	d)	No contar con botiquín de primeros auxilios
	e)	Higiene de las personas
		1. No tener constancia de manejo de alimentos
		2. No portar ropa sanitaria
		3. Por no tener la ropa sanitaria completa (falta mandil o cubre pelo, etc.)
		4. Por tener uñas largas con esmalte y alhajas
		5. Manipulación directa de alimentos y dinero
		6. Por no acudir a revisión médica en el día que les corresponde a las sexoservidoras y sexoservidores
		7. Bailarinas, ficheras y/o strippers sin libretos
	f)	Higiene de los alimentos
		1. Hielo en barra, si no se utiliza todavía se procede a destrucción del mismo, si ya fue utilizado, destrucción del producto elaborado con el hielo
		2. Expendio de productos a la intemperie
		3. Mobiliario sucio



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.

11/01/2025-31/12/2027

	4. Condiciones insalubres (producto, mobiliario, personal, etc.)
	5. Alimentos descompuestos
g)	Otros
	1. No contar con registro sanitario
	2. Aguas jabonosas y desechos
	3. Letrinas insalubres
	4. Sin botiquín de primeros auxilios
	5. Inmuebles en malas condiciones, (mantenimiento y pintura del giro)
	6. Por permitir que en los inmuebles de su propiedad o posesión, se acumule la basura y prolifere la fauna nociva, que ponga riesgo la salud de las personas
	7. Establecimiento que permita laborar a bailarinas, ficheras, strippers, y personal sin libreto y/o permiso sanitario
	8. Por permitir que en los inmuebles de su propiedad o posesión, se acumule la basura y prolifere la fauna nociva, que ponga en riesgo la salud de las personas.
	9. Por no cumplir establecimientos comerciales con las disposiciones establecidas por las autoridades sanitarias
	10. No contar con protocolo de seguridad por contingencia sanitaria
	11. No portar cubrebocas en expendedores de alimentos dentro de comercios establecidos y mercado (cubrebocas reforzado por tema de contingencia sanitaria)
XXI.	EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL:
a)	Por incumplimiento a los requisitos indispensables de seguridad
b)	Por qué se realicen obras de construcción sin contar con las medidas de seguridad establecidas por las normas de protección civil correspondiente
c)	Por qué se realicen diversiones espectáculos públicos sin contar con el dictamen de protección civil correspondiente
d)	Por no contar con el dictamen civil correspondiente autorizado
XXII.	INFRACCIONES DE CARÁCTER FISCAL
a)	No presentar o proporcionar los avisos, declaraciones, manifestaciones, solicitudes, datos, informes libros o documentos que exijan las leyes fiscales municipales o presentarlos oportunamente
b)	Presentar los avisos, declaraciones, manifestaciones, solicitudes, informes, copias, libros o documentos a que se refiere la fracción anterior, alterados, falsificados, incompletos o con errores que traigan consigo la evasión que una prestación fiscal. Multa de tres tantos del impuesto omitido cuando este pueda precisarse, o de lo Contrario
c)	No inscribirse, registrarse, o hacerlo fuera de los plazos legales. No incluir en la solicitud para su inscripción en el registro de causantes, todas las actividades por las que sea contribuyentes Habitual
d)	No comparecer ante las autoridades fiscales a presentar, comprobar o aclarar los avisos, declaraciones, manifestaciones, solicitudes, datos, informes, libros o documentos a que se refiere el inciso a), o con cualquier otro objeto cuando dichas autoridades estén facultadas por las leyes fiscales para requerir la comparecencia



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.

11/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros
 Dto. Tlacolula de Matamoros Oax
 1/01/2025-31/12/2027

e)	Faltar todo o en parte al pago de un crédito fiscal como consecuencias de las omisiones, del mismo
f)	No hacer el pago de una presentación fiscal dentro de los plazos señalados por las leyes fiscales
g)	Infringir disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores

ARTÍCULO 216.- Los conceptos establecidos en el artículo anterior se sancionarán y determinarán conforme a la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tlacolula de Matamoros, en el momento de ser cometida la infracción o infracciones.

ARTÍCULO 217.- La determinación de las sanciones para el cobro de infracciones al Reglamento de Vialidad del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Centro, Oaxaca, se realizará en los términos de la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Centro, Oaxaca, aplicando supletoriamente en lo que no se oponga a la misma, el Reglamento de Vialidad para el Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, sin perjuicio de que las autoridades fiscales realicen el cobro correspondiente por las infracciones que se cometan en el Municipio en esta materia. Para lo cual los agentes viales quedan facultados para imponer las infracciones que se establecen en el presente Título.

ARTÍCULO 218.- Para el caso de las infracciones de vialidad en el Municipio, serán clasificadas por grupos de códigos para facilitar su identificación de la siguiente manera:

I.- Vehículo (V) más el número de infracción con el que se identifican el grupo de códigos de infracciones aplicables a todo tipo de vehículos de 4 o más ruedas;

II.- Motocicleta (M) más el número de infracción con el que se identifica el grupo de códigos de infracciones aplicables a motocicletas;

III.- Ciclista (C) más el número de infracción con el que se identifica el grupo de códigos de infracciones aplicables a ciclistas;

IV.- Carro de Tracción (CT) más el número de infracción con el que se identifican el grupo de códigos de infracciones aplicables a carros de tracción humana o animal.

Las infracciones de Vialidad a que se refiere el párrafo primero de este artículo se enlistan a continuación:



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlacolula de Matamoros,
 Dto. Tlacolula de Matamoros, Oax
 01/01/2025-31/12/2027



01/01/2025-31/12/2027

NUMERAL	CÓDIGO	CONCEPTO
VEHÍCULOS		
I. HECHOS DE TRÁNSITO		
a)	V001	Por no permanecer en el lugar del accidente o no dar a las Autoridades competentes aviso
b)	V002	Por no acatar las disposiciones de la Autoridad competente para retirar de la vía pública cualquier vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material que se hubiese esparcido en ella
c)	V003	Por abstenerse de colocar señales preventivas después de un accidente
d)	V004	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito
e)	V009	Colisión del vehículo contra objeto fijo
f)	V010	Accidente por volcadura
II. BOCINA		
a)	V011	Por uso inapropiado de bocinas o escape de los vehículos
III. CIRCULACIÓN		
a)	V012	Por conducir un vehículo sobre camellones, aceras o banquetas y señalización ya sea pintados o realizados
b)	V013	Por no respetar a las preferencias de paso, al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar
c)	V014	Por violación a las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda o derecha, en "U"
d)	V015	Por violar las disposiciones relativas a la circulación en reversa, cuando este lloviendo y en los casos de accidente o de emergencia
e)	V016	Por no respetar el derecho de los motociclistas para usar un carril, ciclistas y triciclos
f)	V017	Por no respetar el carril derecho de circulación, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público
g)	V018	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque a una cima o a una curva
h)	V019	Por circular en sentido contrario
i)	V020	Por continuar la circulación cuando no haya espacio libre en la cuadra siguiente y se obstruya la circulación de otros vehículos
j)	V021	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren circulando en una glorieta
k)	V022	Por rebasar sin cerciorarse de que algún conductor que le siga haya iniciado la misma maniobra
l)	V023	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo



01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de Matamoros
Dtto. Tlacotalpa de Matamoros Oax.
11/01/2025 31/12/2027

m)	V024	Por rebasar vehículos por el acotamiento
n)	V025	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta
o)	V026	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de su circulación
p)	V027	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho esté obstruido
q)	V028	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo
r)	V029	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar formación de vehículos
s)	V030	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua
t)	V031	Por dar vuelta en un cruceo sin ceder el paso a los peatones que se encuentran en el arroyo
u)	V032	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen por la calle a la que se incorporen
v)	V033	Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación, al dar vuelta a la izquierda en los cruceos, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las condiciones establecidas
w)	V034	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha
x)	V035	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma
y)	V036	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria a los carriles laterales
z)	V037	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un cruceo sin señalamiento y sin policía vial
aa)	V038	Por conducir un vehículo en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito
bb)	V039	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección
cc)	V040	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones
dd)	V041	Por transportar menores de diez años en los asientos delanteros
ee)	V042	Falta de permiso para circular en caravana
ff)	V043	Por darse a la fuga
gg)	V044	Por no alternar el paso siguiendo la regla del uno por uno
IV. COMBUSTIBLE		
a)	V045	Por cargar combustible con el vehículo en marcha



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotalpa de Matamoros,
Dtto. Tlacotalpa de Matamoros Oax.
01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros Oax.

11/01/2025 31/12/2027

V. COMPETENCIAS DE VELOCIDAD

a)	V046	Por efectuar carreras o arrancones en la vía pública
----	------	--

VI. CONDUCCIÓN DE AUTOMOTORES

a)	V047	Por ascender y descender pasajeros en lugares no autorizados (Vehículos particulares)
b)	V048	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad
c)	V049	Por conducir con licencia o permiso vencido
d)	V050	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que ésta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación
e)	V051	Por conducir un automotor con mascotas en la ventanilla, abrazando a una persona u objeto
f)	V052	Por no hacer alto para ceder el paso o los peatones, que se encuentren en el arroyo de los cruceros o zonas marcadas para su paso
g)	V053	Por causar deslumbramiento a otros conductores o emplear indebidamente la luz alta
h)	V054	Por realizar actos que constituyan obstáculo, para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas
i)	V055	Por conducir sin precaución
j)	V056	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente
k)	V057	Por conducir con licencia o permiso suspendido por Autoridad competente
l)	V058	Por transportar más pasajeros de los autorizados
m)	V059	Por circular con vehículos de los que se derrame o esparza la carga en la vía pública
n)	V060	Por circular vehículos que produzcan ruido excesivo, o que estén equipados con banda de oruga metálica
o)	V061	Por obstaculizar los pasos determinados para los peatones con discapacidad
p)	V062	Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos y los convoyes militares o por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
Dpto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

11/01/2025-31/12/2027



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maripos, Dto. Oaxaca, Oax. 01/01/2025-31/12/2027

q)	V063	Por no ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares
r)	V064	Por no obedecer la señalización de protección a escolares
s)	V065	Por prestar servicio público de transporte de pasajeros o de carga sin contar con la concesión, permiso o autorización
t)	V066	Por violar las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores o señalamientos en el pavimento ante vehículos de emergencia
u)	V067	Por negarse a entregar documentos oficiales, en caso de infracción
v)	V068	Por conducir en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir
w)	V069	Por conducir estando bajo los efectos de drogas o enervantes
x)	V070	Por conducir un vehículo con aliento alcohólico o con síntomas de estado de ebriedad
y)	V071	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales y templos
z)	V072	Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los policías viales
aa)	V073	Por aumentar la velocidad del vehículo ante la indicación de la luz amarilla del semáforo cuando el vehículo aún no haya entrado en intersección o pasarse la luz roja de los semáforos
bb)	V074	Por no detenerse en luz roja intermitente del semáforo
cc)	V075	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales, y edificios públicos
dd)	V076	Por circular donde exista restricción expresa para cierto tipo de vehículos
ee)	V077	Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos
ff)	V078	Por carecer o no funcionar las luces direccionales o intermitentes
gg)	V079	Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros de vehículo
hh)	V080	Por carecer de los faros principales o no encenderlos



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Maripos, Dto. Oaxaca, Oax. 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
1/01/2025-31/12/2027

ii)	V081	Por no ir acompañado el titular del permiso de aprendizaje por un responsable que cuente con licencia de conducir y sujetarse a los horarios y zonas que fije la Autoridad de Vialidad
jj)	V082	Por estacionarse en las vías de circulación continuas o primarias
kk)	V083	Por rebasar por la derecha en casos no permitidos por el reglamento
ll)	V084	Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo que le precede
mm)	V085	Por conducir un vehículo con exceso de velocidad
nn)	V086	Por usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de telecomunicación mientras se conduce
oo)	V087	Por no detenerse a una distancia segura
pp)	V088	Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en reversa
qq)	V089	Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna
rr)	V090	Por falta de luces de Gálibo o demarcadora
ss)	V091	Por traer faros en malas condiciones

VII. EMISIÓN DE CONTAMINANTES

a)	V092	No presentar los vehículos a verificaciones en las fechas señaladas
b)	V093	No haber aprobado la verificación dentro del plazo establecido
c)	V094	Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación
d)	V095	No portar calcomanía de verificación de contaminantes
e)	V096	Emitir en forma ostensible humo o contaminantes (Para vehículos registrados en otro municipio, Estado o País.)
f)	V097	Tirar o arrojar objetos o residuos sólidos urbanos desde el interior del vehículo

VIII. EQUIPO Y DISPOSITIVOS PARA LA CIRCULACIÓN VEHÍCULOS

a)	V098	Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad así como el extintor de incendios en buenas condiciones de uso y recarga vigente
b)	V099	Por no cumplir con la revista anual de los vehículos de transporte de pasajeros de carga
c)	V100	Por tener instaladas o hacer uso de torretas, faros rojos en la parte delantera o blancos en la parte trasera y sirena de uso exclusivo para vehículos policiales de tránsito y de emergencia, sin la autorización correspondiente

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dtto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

11/01/2025 31/12/2027

d)	V101	Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transitar con llantas lisas o en mal estado
e)	V102	Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria
f)	V103	Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos
g)	V104	Por carecer de alguno de los espejos retrovisores
h)	V105	Por no utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen
i)	V106	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo
j)	V107	Por traer un sistema eléctrico defectuoso
k)	V108	Por traer un sistema de dirección defectuoso
l)	V109	Por traer un sistema de frenos defectuoso
m)	V110	Por traer un sistema de ruedas defectuoso
n)	V111	Por traer vidrios polarizados, entintados, oscuros, que impidan la visibilidad al interior del vehículo
o)	V112	Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor
p)	V113	Luz baja o alta desajustada
q)	V114	Falta de cambio de intensidad
r)	V115	Falta de luz posterior de placa
s)	V116	Uso de colores, emblemas y cortes de vehículos de emergencia o servicio público
t)	V117	Sistema de freno de mano en malas condiciones
u)	V118	Por carecer de silenciador de tubo de escape
v)	V119	Limpia parabrisas en mal estado
w)	V120	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día

IX. ESTACIONAMIENTO

a)	V121	Por obstruir la visibilidad de señales de tránsito, al estacionarse
b)	V122	Por estacionarse en lugares prohibidos
c)	V123	Por parar o estacionar un vehículo en zonas urbanas a una distancia mayor a 30 centímetros de la acera
d)	V124	Por no dirigir las ruedas delanteras hacia la guarnición al estacionarse en batería



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dtto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de

Matamoros

Dto. Tlacoula de

Matamoros, Oax.

01/04/2025-31/12/2027

e)	V125	Por estacionarse en doble fila
f)	V126	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo o en los carriles exclusivos para autobuses
g)	V127	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo excepto la de su domicilio
h)	V128	Por estacionarse en sentido contrario
i)	V129	Por estacionarse en un puente o estructura elevada de vía o su desnivel
j)	V130	Por estacionarse en las zonas autorizadas de carga y descarga, sin realizar esta actividad
k)	V131	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad
l)	V132	Por desplazar o empujar por maniobras de estacionamiento a vehículos debidamente estacionados
m)	V133	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente
n)	V134	Por efectuar reparación de vehículos en la vía pública cuando éstas no sean de emergencia, o no colocar los dispositivos de abanderamientos obligatorios
o)	V135	Por estacionarse a menos de 50 metros de una curva o cima sin visibilidad
p)	V136	Por estacionarse en la zona de ascenso o descenso de pasajeros de vehículos de servicio público
q)	V137	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo
r)	V138	Por estacionarse a menos de 50 metros de un vehículo estacionado en lado opuesto en una carretera de no más de dos carriles y doble sentido de circulación
s)	V139	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente
t)	V140	Por estacionarse a menos de 10 metros de los accesos de entrada y salida de los edificios de las estaciones de bomberos, de hospitales, de las instalaciones militares, de los edificios de policía y tránsito, de las terminales de transporte público de pasajeros y de carga
u)	V141	Por dejar el motor del vehículo encendido al estacionarlo y descender del mismo
v)	V142	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada
w)	V143	Por estacionar el vehículo sobre aceras, andadores, camellones, jardines u otras vías públicas
x)	V144	Por excederse en el tiempo permitido de estacionamiento.
y)	V145	Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad señalados por el Municipio



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoula de

Matamoros,

Dto. Tlacoula de

Matamoros, Oax.

01/04/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros

Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

11/01/2025 31/12/2027

z)	V146	Por la acción consistente en apartar lugares de estacionamiento
aa)	V147	Por estacionarse en doble fila en los lugares sujetos a pago de Tarifa
bb)	V148	Por estacionarse en las zonas sujetas a pago de Tarifa
cc)	V149	Por abandonar vehículo en la vía pública.
dd)	V150	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido

X. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a)	V152	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a las personas con discapacidad en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar
----	------	--

XI. OBSTÁCULOS

a)	V153	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor
----	------	--

XII. PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR

a)	V154	Por circular sin ambas placas
b)	V155	Por no coincidir los números y letras de las placas con la calcomanía y tarjeta de circulación
c)	V156	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante del vehículo
d)	V157	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente
e)	V158	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes
f)	V159	Por no traer colocada la calcomanía (engomado y hologramas coincidentes a las placas de circulación) en el lugar correspondiente
g)	V160	Por no mantener en buen estado de conservación las placas, libres de objetos de distintivos, de rótulos, micas opacas o dobleces que dificulten o impidan su legibilidad
h)	V161	Por no presentar el permiso provisional para circular en caso de infracción
i)	V162	Por circular los vehículos con placas de otra entidad que se encuentren vencidas
j)	V163	Por circular con placas extranjeras sin acreditarse su internamiento legal al país



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros

Dto. Tlaxiaco de Matamoros Oax

16/01/2025-31/12/2025

	k)	V164	Placa sobrepuesta o alterada, diferente a la que le fue expedida
--	----	------	--

XIII. SEÑALAMIENTOS

	a)	V165	Por no obedecer las señales preventivas
	b)	V166	Por no obedecer las señales restrictivas
	c)	V167	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento
	d)	V168	Por no obedecer las señales e indicaciones del policía vial, cuando los conductores de automotores transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos, bibliotecas y campos deportivos
	e)	V169	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba

XIV. TRANSPORTE DE CARGA

	a)	V170	Por circular los vehículos de transporte de carga de explosivos, inflamables, corrosivos y en general sin los contenedores y tanques especiales para cada caso y en las vialidades determinadas
	b)	V171	Por transportar carga que rebase las dimensiones laterales del vehículo o sobresalga más de un metro en la parte posterior
	c)	V172	Por transportar carga que se derrame o esparza en la vía pública o que no se encuentre debidamente cubierta tratándose de Materiales a granel
	d)	V173	Por circular con vehículos de transporte de carga en horarios y rutas no autorizadas dentro de los perímetros de las poblaciones o realizar maniobras de carga y descarga que entorpezcan el flujo de peatones y automotores
	e)	V174	Por transportar carga que dificulte la estabilidad o conducción del vehículo o estorbe la visibilidad lateral del conductor
	f)	V175	Por transportar cargas que no estén debidamente sujetas con los amarres necesarios
	g)	V176	Por circular los vehículos de transporte público de carga, fuera del carril destinado para ellos
	h)	V177	Por transportar personas fuera de la cabina
	i)	V178	Por no colocar banderas, reflejantes rojos o indicadores de peligro cuando sobresalga la carga
	j)	V179	Por transportar o arrastrar la carga en condiciones que signifiquen peligro para personas o bienes
	k)	V180	Transportar carga que oculte las luces o placas del vehículo



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,

Dto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoahuila de Matamoros

Dpto. Tlacoahuila de Matamoros, Oax.
11/01/2025 31/12/2027

	l)	V181	Por transportar animales sin contar los vehículos con el equipo necesario
XV. VELOCIDAD			
	a)	V182	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente
	b)	V183	Por cambiar de dirección sin usar la luz direccional correspondiente o sacar el brazo para señalar el cambio
	c)	V184	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos
	d)	V185	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad
	e)	V186	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia
XVI. CIRCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS			
	a)	V187	Por circular con las puertas abiertas
	b)	V188	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso
	c)	V189	Por permitir el ascenso y descenso fuera de los lugares señalados para tal efecto
	d)	V190	Autobuses urbanos, suburbanos y foráneos, efectuar el ascenso de pasajeros fuera de la terminal, salvo en los casos autorizados
	e)	V191	Por obstruir el tránsito de paraderos y cierres de circuito
	f)	V192	Por realizar maniobras de ascenso y descenso de pasajeros excediendo el tiempo máximo de espera de dos minutos
	g)	V193	Por producir demasiado ruido y la emisión de humo sea ostensible
	h)	V194	Por hacer reparaciones en la vía pública
	i)	V195	Por no transitar por el carril derecho
	j)	V196	Por aprovisionar el vehículo de combustible con pasaje a bordo
	k)	V197	Por no respetar las rutas y horarios establecidos
	l)	V198	Por no atender debidamente al público usuario, transeúnte, vecinos y policías viales
	m)	V199	Por no colocar en lugar visible para el usuario el original de la tarjeta de identificación autorizada
	n)	V200	Por transportar más pasajeros de los autorizados



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacoahuila de Matamoros

Dpto. Tlacoahuila de Matamoros, Oax.

01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

14/01/2025-31/12/2027

XVII. TAXIS		
a)	V203	Por hacer en el sitio reparaciones a los vehículos: Por estacionarse fuera de la zona señalada para el efecto
b)	V205	Por exceso de pasajeros o sobrecupo
c)	V206	Por no exhibir en lugar visible la identificación del conductor y que contenga toda la información solicitada
d)	V207	Por no entregar el boleto correctamente al usuario que notifique el número de unidad y el nombre de la empresa
e)	V208	Por no exhibir la póliza de seguros
f)	V209	Por utilizar la vía pública como terminal
g)	V210	Por no presentar a tiempo las unidades para revisión físico mecánica
h)	V211	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo

MOTO TAXIS

XVIII. HECHOS DE TRÁNSITO

a)	MT01	Por no permanecer en el lugar del accidente y no dar aviso a las Autoridades competentes
b)	MT02	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido
c)	MT03	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito
d)	MT04	Por abstenerse de colocar señales preventivas después de un accidente
e)	MT05	Por accidente con objeto fijo
f)	MT06	Por accidente por volcadura

XIX. BOCINAS

a)	MT11	Por usar irracionalmente las bocinas o escape de los vehículos
----	------	--

XX. CIRCULACIÓN

a)	MT12	Por conducir un vehículo sobre camellones, aceras o banquetas y señalizaciones ya sean pintados o realizados
b)	MT13	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar
c)	MT14	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U"



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

d)	MT15	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando se acerque la cima de una pendiente o en curva
e)	MT16	Por circular en sentido contrario
f)	MT17	Por continuar la circulación cuando no haya espacio libre en la cuadra siguiente y se obstruya la circulación de otros vehículos
g)	MT18	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta
h)	MT19	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta
i)	MT20	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo
j)	MT21	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación
k)	MT22	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido
l)	MT23	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo
m)	MT24	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar formación de vehículos
n)	MT25	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua
o)	MT26	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase
p)	MT27	Por dar vuelta en un crucero sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo
q)	MT28	Por dar vuelta a la derecha sin tomar oportunamente el carril del extremo derecho o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen
r)	MT29	Por no tomar el extremo izquierdo de su sentido de circulación al dar vuelta a la izquierda en los cruceros, donde el tránsito sea permitido, en ambos sentidos o no hacerlo en las condiciones establecidas
s)	MT30	Por no observar las reglas del caso, en las vueltas continuas a la izquierda o derecha



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,
Dpto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027

t)	MT31	Por no ceder el paso al incorporarse a una vía primaria, a los vehículos que circulen por la misma
u)	MT32	Por no salir con la suficiente anticipación y con la debida precaución de una vía primaria a los carriles laterales
v)	MT33	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentren dentro de un cruceo sin señalamiento y sin policía vial
w)	MT34	Por conducir en retroceso en más de 20 metros sin precaución o interfiriendo el tránsito
x)	MT35	Por retroceder en las vías de circulación continua o intersección
y)	MT36	Por rebasar o adelantar un vehículo ante una zona de peatones
z)	MT37	Por circular con menores de 10 años en los asientos delanteros
aa)	MT38	Falta de permiso para circular en caravana
bb)	MT39	Por darse a la fuga
cc)	MT40	Por no alternar el paso de vehículos uno a uno
dd)	MT41	Circular fuera de ruta
XXI. COMBUSTIBLE		
a)	MT42	Por cargar combustible con pasajeros
XXII. COMPETENCIAS DE VELOCIDAD		
a)	MT43	Por efectuar carreras o arrancones en la vía pública
XXIII. CONDUCCIÓN DE MOTO TAXIS		
a)	MT44	Por conducir sin licencia o permiso específico para el tipo de unidad
b)	MT45	Por no estar provisto de placas, licencia, permiso vigente para conducir y tarjeta de circulación del vehículo
c)	MT46	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación
d)	MT47	Por conducir un automotor abrazando a una persona u objeto alguno
e)	MT48	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruceos o zonas marcadas para su paso

SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,
Dpto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de Matamoros
Dpto. Tlacotal de Matamoros, Oax.
10/01/2025 31/12/2027

f)	MT49	Por causar deslumbramiento a otros conductores o emplear indebidamente la luz alta
g)	MT50	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas
h)	MT51	Por manejar sin precaución
i)	MT52	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente
j)	MT53	Por conducir con licencia o permiso suspendido por Autoridad competente
k)	MT54	Por transportar más pasajeros de los autorizados
l)	MT55	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones con discapacidad
m)	MT56	Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos, los convoyes militares y el ferrocarril o por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo
n)	MT57	Por no ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares
o)	MT58	Por no obedecer la señalización de protección a escolares
p)	MT59	Por violar las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores o señalamientos en el pavimento ante vehículos de emergencia
q)	MT60	Por negarse a entregar documentos oficiales, en caso de infracción
r)	MT61	Por conducir en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir
s)	MT62	Por conducir bajo los efectos de drogas o enervantes
t)	MT63	Por conducir un vehículo con aliento alcohólico o con síntomas de estado de ebriedad
u)	MT64	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de centros educativos, deportivos, hospitales y templos
v)	MT65	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan los policías viales



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacotal de Matamoros,
Dpto. Tlacotal de Matamoros, Oax.
01/01/2025 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Municipio de Matamoros, Tamaulipas, México. 14/01/2025-31/12/2027

w)	MT66	Por aumentar la velocidad del vehículo ante la indicación de la luz amarilla del semáforo cuando el vehículo aún no haya entrado en intersección o pasarse la luz roja de los semáforos
x)	MT67	Por no detenerse en luz roja de destello de semáforo
y)	MT68	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos
z)	MT69	Por circular donde exista restricción expresa para moto taxis
aa)	MT70	Por carecer o no funcionar las luces indicadoras de frenos
bb)	MT71	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia
cc)	MT72	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces direccionales o intermitentes
dd)	MT73	Por carecer o no funcionar los cuartos delanteros o traseros del vehículo
ee)	MT74	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche
ff)	MT75	Por estacionarse en las vías de circulación continuas o primarias
gg)	MT76	Por rebasar por la derecha en casos no permitidos por el reglamento
hh)	MT77	Por no conservar la distancia mínima respecto al vehículo que le precede
ii)	MT78	Por conducir un vehículo con exceso de velocidad
jj)	MT79	Por usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de telecomunicación mientras se conduce
kk)	MT80	Por no detenerse a una distancia segura
ll)	MT81	Por carecer o no funcionar la luz para maniobras en reversa
mm)	MT82	Por portar velocímetro o tablero en malas condiciones de uso y falta de iluminación nocturna
nn)	MT83	Por llevar carga que dificulte su visibilidad y adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública
oo)	MT87	Por permitir sin precaución el ascenso y descenso de pasajeros
pp)	MT88	Por no exhibir la póliza de seguros
qq)	MT89	Por utilizar la vía pública como terminal
rr)	MT90	Por no exhibir en lugar visible la identificación del conductor y que contenga toda la información solicitada
ss)	MT91	Por estacionar en la vía pública las unidades que no estén en servicio activo

XXIV. EQUIPO Y DISPOSITIVOS PARA MOTO TAXIS

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipio de Matamoros, Tamaulipas, México.
Dpto. Tlaxcala de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros

Dpto. Tlacolula de

Matamoros Oax

01/01/2026 31/12/2027

a)	MT92	Por no contar con el equipo, sistemas, dispositivos y accesorios de seguridad así como el extintor de incendios en buenas condiciones de uso y recarga vigente
b)	MT93	Por carecer de llanta de refacción o no traerla en condiciones de uso, así como transitar con llantas lisas o en mal estado
c)	MT94	Por no cumplir con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y para prevención y control de la contaminación exigida en la verificación obligatoria
d)	MT95	Por producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos
e)	MT96	Por carecer de alguno de los espejos retrovisores
f)	MT97	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo, así como su equipo
g)	MT98	Por traer un sistema eléctrico defectuoso
h)	MT99	Por traer un sistema de dirección defectuoso
i)	MT100	Por traer un sistema de frenos defectuoso
j)	MT101	Por traer un sistema de ruedas defectuoso
k)	MT102	Por circular con vehículos con parabrisas y medallones estrellados, rotos, o sin estos que impidan la visibilidad correcta del conductor
l)	MT103	Luz baja o alta desajustada
m)	MT104	Falta de cambio de intensidad
n)	MT105	Falta de luz posterior de placa
o)	MT106	Sistema de frenos de mano en malas condiciones
p)	MT107	Por carecer de silenciador de tubo de escape
q)	MT108	Limpia parabrisas en mal estado
r)	MT109	Por no utilizar su sistema de alumbrado durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día
XXV. ESTACIONAMIENTO		
a)	MT110	Por estacionarse en lugares prohibidos
b)	MT111	Por estacionarse en más de una fila
c)	MT112	Por estacionarse en carreteras y en vías de tránsito continuo; o en los carriles exclusivos para autobuses y trolebuses
d)	MT113	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio
e)	MT114	Por estacionarse en sentido contrario
f)	MT115	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad
g)	MT116	Por permitir el ascenso y descenso de escolares sin hacer funcionar las luces de destello intermitente



SECRETARÍA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de

Matamoros,

Dpto. Tlacolula de

Matamoros, Oax.

01/01/2026 31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiuhcātl de Matamoros
 D.F. Tlaxiuhcātl de Matamoros, Oax.
 2025-31/12/2025

h)	MT117	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.
i)	MT118	Por estacionarse simulando una falla mecánica del vehículo
j)	MT119	Por estar estacionado en un lugar prohibido o en más de una fila y su conductor no está presente
k)	MT120	Por dejar el motor encendido al estacionarlo y descender del mismo
l)	MT121	Por no tomar las precauciones de estacionamiento establecida en subida o bajada
m)	MT122	Por estacionar el vehículo sobre aceras, andadores, camellones, jardines u otras vías públicas
n)	MT123	Por exceder en el tiempo de estacionamiento permitido
o)	MT124	Por estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad
p)	MT125	Por estacionar un vehículo fuera del límite permitido

XXVI. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a)	MT126	Por no ceder el paso a los ancianos, escolares menores de 12 años y a las personas con discapacidad en las intersecciones y zonas marcadas para este efecto y por no mantener detenidos los vehículos hasta que acaben de cruzar
----	-------	--

XXVII. OBSTACULOS

a)	MT127	Por portar en ventanillas rótulos, carteles y objetos opacos que obstaculicen la visibilidad del conductor
----	-------	--

XXVIII. PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR

a)	MT128	Por circular sin placa
b)	MT129	Por no coincidir los números y letras de las placas con la calcomanía y tarjeta de circulación
c)	MT130	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante del vehículo
d)	MT131	Por no portar tarjeta de circulación correspondiente
e)	MT132	Por no portar las calcomanías correspondientes al número de placas, así como la emisión de contaminantes
f)	MT133	Por no traer colocada la calcomanía (engomado y hologramas coincidentes a las placas de circulación) en el lugar correspondiente
g)	MT134	Por no mantener en buen estado de conservación las placas, libres de objetos de distintivos, de rótulos, micas opacas o dobleces que dificulten o impidan su legibilidad



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiuhcātl de Matamoros,
 Dto. Tlaxiuhcātl de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros

Dtto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.

1/01/2025-31/12/2027

h)	MT135	Por no presentar el permiso provisional para circular en caso de infracción
i)	MT136	Placa sobrepuesta o alterada

XXIX. SEÑALAMIENTOS

a)	MT137	Por no obedecer las señales preventivas
b)	MT138	Por no obedecer las señales restrictivas
c)	MT139	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otro señalamiento
d)	MT140	Por no obedecer las señales e indicaciones del policía vial, los conductores de automotores que transiten por museos, centros educativos, hospitales, parques públicos, bibliotecas y campos deportivos
e)	MT141	Por no obedecer el señalamiento y transitar por vialidades o carriles en donde se prohíba

XXX. VELOCIDAD

a)	MT142	Por detener la marcha o reducir la velocidad sin hacer funcionar la luz del freno o sin sacar el brazo extendido horizontalmente
b)	MT143	Por circular en las vías públicas a más velocidad de la que se determine en los señalamientos respectivos
c)	MT144	Por entorpecer la vialidad, por transitar a baja velocidad
d)	MT145	Por no disminuir la velocidad ante vehículos de emergencia

MOTOCICLETAS

XXXI. HECHOS DE TRANSITO

a)	M001	Por no permanecer en el lugar del accidente o no dar aviso a las Autoridades competentes
b)	M002	Por no retirar de la vía pública el vehículo accidentado, así como los residuos o cualquier otro material esparcido
c)	M003	Por participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieran configurar delito
d)	M004	Por atropello de personas

XXXII. CIRCULACIÓN

a)	M005	Por conducir un vehículo sobre camellones, aceras o banquetas y señalizaciones ya sean pintados o realizados
b)	M006	Por violar las disposiciones relativas a las preferencias de paso al incorporarse a cualquier vía, al pasar cualquier cruceo o al rebasar
c)	M007	Por violar las disposiciones relativas al cambio de carril, al dar vuelta a la izquierda, derecha o en "U"



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacan de Matamoros,

Dtto. Tlaxiahuacan de Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.

Matamoros Oax.

14/11/2025 31/12/2027

d)	M008	Por no respetar el carril derecho, así como el de contraflujo exclusivo para vehículos de transporte público
e)	M009	Por circular en sentido contrario
f)	M010	Por no ceder el paso a los vehículos que se encuentran circulando en una glorieta
g)	M011	Por no circular a la derecha del eje de las vías cuando se transite por una vía angosta
h)	M012	Por rebasar vehículos u otra motocicleta por el acotamiento
i)	M013	Por no conservar su derecha o aumentar la velocidad cuando otro vehículo intente rebasarlo
j)	M014	Por rebasar sin cerciorarse de que ningún conductor cuando le siga haya iniciado la misma maniobra
k)	M015	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando sea posible hacerlo en uno del mismo sentido de circulación
l)	M016	Por no ceder el paso a vehículos que se acerquen en sentido contrario cuando el carril derecho este obstruido
m)	M017	Por rebasar por el carril de circulación contrario, cuando no haya clara visibilidad o cuando no esté libre de tránsito en una longitud suficiente para permitir efectuar la maniobra sin riesgo
n)	M018	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, para adelantar hileras de vehículos
o)	M019	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando la raya de pavimento sea continua
p)	M020	Por rebasar por el carril de tránsito opuesto, cuando el vehículo que le precede haya iniciado una maniobra de rebase
q)	M021	Por dar vuelta en un cruce sin ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo
r)	M022	Por dar vuelta a la derecha o izquierda, sin tomar oportunamente el carril correspondiente o por no ceder el paso a los vehículos que circulen a la calle que se incorporen
s)	M023	Por no circular sobre el centro del carril derecho, cuando viaje con otra persona además del conductor, o transporte carga
t)	M024	Por no circular por el centro del carril

XXXIII. CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS

a)	M025	Por conducir sin la licencia o permiso específico para el tipo de unidad
b)	M026	Por conducir con licencia o permiso vencido y sin tarjeta de circulación
c)	M027	Por permitir el titular de la licencia o permiso, que esta sea utilizada por otra persona y el vehículo no tenga tarjeta de circulación
d)	M028	Por no hacer alto para ceder el paso a los peatones que se encuentren en el arroyo de los cruces o zonas marcadas para su paso



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,

Dpto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.

Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA

MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2023-31/12/2027

e)	M029	Por realizar actos que constituyan obstáculo para el tránsito de peatones y vehículos o poner en peligro a las personas o por causar daños a las propiedades públicas o privadas
f)	M030	Por manejar sin precaución
g)	M031	Por conducir con licencia o permiso cancelado por resolución de Autoridad competente
h)	M032	Por obstaculizar los pasos destinados para los peatones con discapacidad
i)	M033	Por no ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos del cuerpo de bomberos, los convoyes militares y el ferrocarril o por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo
j)	M034	Por violación a las disposiciones relativas al aproximamiento a los vibradores
k)	M035	Por negarse a entregar documentos oficiales, la placa de circulación en caso de infracción
l)	M036	Por conducir en estado de ebriedad así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir
m)	M037	Por conducir bajo los efectos de drogas o enervantes
n)	M038	Por circular a más de 20 kilómetros por hora dentro del perímetro de los centros de población, centro educativo, deportivo, hospitales e iglesias
o)	M039	Por no seguir las indicaciones de las marcas y señales que regulan el tránsito en la vía pública y las que hagan policías viales
p)	M040	Por aumentar la velocidad del vehículo ante la indicación de la luz amarilla del semáforo cuando el vehículo aún no haya entrado en intersección o pasarse la luz roja de los semáforos
q)	M041	Por no hacer alto total y rebasar la línea de paso, obstruyendo el paso a peatones que transiten por museos, centros deportivos, parques, hospitales y edificios públicos
r)	M042	Por sujetarse a otro vehículo que transite por la vía pública
s)	M043	Por viajar más personas de las autorizadas en la tarjeta de circulación
t)	M044	Por llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio o adecuada operación o constituya un peligro para sí u otros usuarios de la vía pública

XXXIV. ESTACIONAMIENTO

a)	M045	Por estacionarse en lugares prohibidos
b)	M046	Por estacionarse en más de una fila
c)	M047	Por estacionarse frente a una entrada de vehículo, excepto la de su domicilio
d)	M048	Por estacionarse en sentido contrario
e)	M049	Por estacionarse frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad
g)	C007	Por sujetarse a otro que transite por vía pública



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros,

Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.

01/01/2023-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Tequila de Matamoros

Dño. Tequila de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

f)	M050	Por estacionarse en la zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público
g)	M051	Por dejar el motor de la motocicleta encendido al estacionarla y descender de la misma
h)	M052	Por estacionar el vehículo sobre aceras, andadores, camellones, jardines u otras vías públicas
i)	M053	Por estacionarse en cajones para personas con discapacidad

XXXV. EQUIPO Y DISPOSITIVOS PARA MOTOCICLETAS

a)	M054	Por circular sin encender los faros delanteros y luces posteriores
b)	M055	Por no encender las luces direccionales al cambiar de carril, en las vías de dos o más carriles de un mismo sentido
c)	M056	Por no emplear las luces direccionales para indicar cambios de dirección o en paradas momentáneas o estacionamiento de emergencia con advertencia
d)	M057	Por no revisar las condiciones mecánicas del vehículo que manejen, así como su equipo
e)	M058	Por carecer de faro principal, no funcionar o portarlo incorrectamente cuando se encuentre circulando de noche
f)	M059	Por carecer de lámpara o reflejante posterior, luces direccionales o intermitentes
g)	M060	Por no usar casco protector en la cabeza el conductor y su pasajero

XXXVI. PLACAS O PERMISOS PARA TRANSITAR

a)	M061	Por circular sin placa
b)	M062	Por no colocar las placas en los lugares establecidos por el fabricante de la motocicleta
c)	M063	Por no portar la tarjeta de circulación
d)	M064	Por circular con placas de otra entidad que se encuentren vencidas

XXXVII. SEÑALES

a)	M065	Por no obedecer las señales preventivas
b)	M066	Por no obedecer las señales restrictivas
c)	M067	Por no obedecer la señal de alto, siga o preventiva cuando así lo indique el semáforo o cualquier otra señal
d)	M068	Por transitar por vialidades o carriles donde lo prohíba el señalamiento

XXXVIII. VELOCIDAD

a)	M069	Por realizar actos de acrobacia
b)	M070	Por efectuar carreras o arrancones en la vía pública

CICLISTAS

XXXIX. CICLISTAS

a)	C001	Por no circular sobre la extrema derecha de la vía que transite
----	------	---

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Tequila de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacán de Matamoros

Dto. Tlaxiahuacán de Matamoros, Oax

10/01/2025-31/12/2027

b)	C002	Por no obedecer las señales e indicaciones de los agentes de tránsito
c)	C003	Por no respetar las señales de los semáforos
d)	C004	Por circular sin precaución en las ciclopistas o sobre la extrema derecha de la vía en la que transiten
e)	C005	Por transitar sobre aceras y áreas reservadas para el tránsito y uso exclusivo de peatones
f)	C006	Por no cumplir con las disposiciones de seguridad

TITULO DECIMO SEGUNDO

**CAPITULO I
DEL RECURSO ADMINISTRATIVO DENOMINADO
RECURSO DE REVOCACIÓN**

ARTÍCULO 219.- Los actos de las autoridades municipales se presumen legales; en consecuencia, una vez dictadas sus determinaciones se procederá a su ejecución cuando hayan quedado firmes por no haber sido impugnados o no sea favorable a sus intereses el medio de defensa interpuesto

ARTÍCULO 220.- La Administración Municipal deberá sujetar su actuación a las facultades que le están conferidas por la Ley, los reglamentos, los acuerdos dictados por el Honorable Ayuntamiento o por el Presidente Municipal. En consecuencia, por escrito deberá expresar en sus determinaciones las razones o motivos que hubiere tenido para dictarlos, citando él o los preceptos legales en que se apoye.

ARTÍCULO 221.- Los actos o resoluciones de carácter no fiscal dictados por las Autoridades Municipales, podrán ser impugnados por los particulares mediante la interposición del Recurso de Revocación cuando consideren que sus derechos están siendo afectados.

El Recurso de Revocación se interpondrá por el interesado dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación o ejecución del acto reclamado, ante la propia Autoridad que lo haya dictado o realizado, quien a su vez lo remitirá a la Sindicatura Municipal para su admisión, trámite y resolución.

ARTÍCULO 222.- El procedimiento administrativo para la revisión de los actos administrativos que puedan afectar derechos de particulares, a través del recurso de revocación, se sujetarán a las siguientes disposiciones:



SECRETARÍA MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuacán de Matamoros,

Dto. Tlaxiahuacán de Matamoros, Oax

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

11/12/2025 31/12/2027

A.- El escrito en que se interponga el Recurso de Revocación deberá contener lo siguiente:

- I.- Nombre y firma del recurrente, domicilio en la Cabecera Municipal para oír y recibir notificaciones; en caso de que el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital, en este último caso deberá ratificarlo;
- II.- El acto o actos administrativos que se impugnan y número y fecha del oficio en el que conste el acto o actos recurridos, fecha de su notificación y autoridad emisora de los mismos;
- III.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado, si lo hubiere;
- IV.- Hechos que originen la impugnación;
- V.- Agravios que le cause el acto impugnado;
- VI.- Las pruebas que ofrezca relacionadas con el acto o actos impugnados;
- VII.- En caso de que se ofrezca prueba pericial o testimonial se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalarán los nombres y domicilios del perito o de los testigos;
- VIII.- En caso de que ofrezca pruebas documentales, podrá ofrecer también el expediente administrativo en que se haya dictado los actos impugnados; y
- IX.- En caso de que las pruebas ofrecidas no obren en poder del recurrente, éste deberá acreditar haberlas solicitado previamente a la autoridad competente.

B.- El promovente deberá acompañar al escrito en que interponga su Recurso:

- I.- El documento en el que conste el acto impugnado o en su defecto, acreditar que lo tiene solicitado;
- II.- Constancia de notificación del acto impugnado, excepto cuando el promovente declare bajo protesta de decir verdad que no recibió la misma; y,
- III.- Los documentos que justifiquen la personalidad del promovente, cuando el recurso se interponga por el representante legal, o mandatario del recurrente;

C.- Cuando no se satisfaga alguno de los requisitos del escrito, cuando fuere obscuro o impreciso, o cuando no se anexen los documentos a que se refieren las fracciones anteriores, la autoridad requerirá al promovente para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir de su notificación, subsane las omisiones y formule las aclaraciones correspondientes; con apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por no interpuesto el recurso;

D.- Admitido el Recurso de Revocación hecho valer por el particular, y atendiendo a la naturaleza de las pruebas ofrecidas y admitidas, se señalará fecha de audiencia en la que se desahogarán las probanzas que fueron admitidas, mandando prepararse las que así sean necesarias para su debido desahogo, con excepción de la confesional de las autoridades, que está prohibida en este procedimiento. La Autoridad queda facultada



SECRETARÍA
MUNICIPAL

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros,

Mpio. Tlaxiahuatl de
Matamoros, Oax.

01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros
 Ote. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

para obtener todos los informes pertinentes y en general los elementos que sirvan para mejor proveer sobre el sentido de la resolución que conforme a derecho se emita; y

E.- Desahogadas las pruebas en la audiencia de ley, se concederá un término de cinco días hábiles a las partes para que formulen y presenten sus alegatos por escrito, y una vez concluido dicho término ante la Sindicatura Municipal que tramita el recurso, ésta dictará la resolución final.

En las notificaciones se aplicarán en lo conducente las disposiciones de la Ley de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 223.- El recurso de revocación se tendrá por no interpuesto y se desechará cuando:

- I.- No se haya presentado la documentación relativa a la personalidad de quien lo suscriba o de las documentales que se enuncien en el recurso;
- II.- No aparezca firmado, a menos que se firme antes del vencimiento del plazo para interponerlo; y,
- III.- Cuando, dentro del término concedido, no se cumpla con la prevención señalada en la fracción III del artículo anterior.

ARTÍCULO 224.- Se desechará por improcedente el Recurso:

- I.- Contra actos que sean materia de otro Recurso y que se encuentre pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente respecto del mismo acto impugnado;
- II.- Contra actos que no afecten los intereses jurídicos del promovente;
- III.- Contra actos consumados de un modo irreparable;
- IV.- Contra actos consentidos expresamente, y
- V.- Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o defensa legal interpuesto por el promovente, que pueda tener por efecto, modificar, revocar o nulificar el acto respectivo;

ARTÍCULO 225.- Será sobreseído el Recurso cuando:

- I.- El promovente se desista expresamente del recurso;
- II.- El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;
- III.- Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;

IV.- Hayan cesado los efectos del acto respectivo;

V.- Falte el objeto o materia del acto respectivo, y

VI.- No se probare la existencia del acto respectivo.

ARTÍCULO 226.- La interposición del recurso, suspenderá la ejecución del acto impugnado cuando:



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiaco de Matamoros,
 Ditto. Tlaxiaco de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros
 Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros Oax.
 14/11/2025 31/12/2027

- I.- Lo solicite expresamente el recurrente y no se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público. Entendiéndose por esto los siguientes supuestos:
- II.- Continúe el funcionamiento de centros de vicio o de lenocinio, así como de establecimientos de juegos con apuestas o sorteos;
- III.- Continúe la producción o el comercio de narcóticos;
- IV.- Se permita la consumación o continuación de delitos o de sus efectos;
- V.- Se permita el alza de precios en relación con artículos de primera necesidad o de consumo necesario;
- VI.- Se impida la ejecución de medidas para combatir epidemias de carácter grave o el peligro de invasión de enfermedades exóticas;
- VII.- Se impida la ejecución de campañas contra el alcoholismo y la drogadicción;
- VIII.- Se afecten intereses de menores o incapaces o se les pueda causar trastorno emocional o psíquico.
- IX.- Sea procedente el recurso;
- X.- No se siga perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público, y
- XI.- No se ocasionen daños o perjuicios a terceros, a menos que se garanticen éstos para el caso de no obtener resolución favorable.

ARTÍCULO 227.- Contra los actos y resoluciones administrativas que dicten o ejecuten las autoridades competentes en la aplicación del presente ordenamiento, los particulares afectados podrán promover el Recurso Administrativo de revocación; una vez sustanciado éste, podrá interponer el juicio respectivo ante el Tribunal de Justicia Administrativa y de Combate a la Corrupción para el Estado de Oaxaca.

**CAPITULO II
 DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 228.- El Honorable Ayuntamiento podrá reformar en cualquier tiempo el presente Bando de Policía y Gobierno, cuando así lo considere necesario.

ARTÍCULO 229.- Los asuntos de trámite serán resueltos por el Presidente Municipal, por cuyo motivo los acuerdos y medidas que dicte no requieren, para su validez y cumplimiento, de la aprobación del Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO 230.- Los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Juez Conciliador Municipal y demás servidores municipales, recibirán por sus servicios los sueldos que se determinen en los presupuestos respectivos.



SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. Tlaxiahuatl de Matamoros,
 Dto. Tlaxiahuatl de Matamoros, Oax.
 01/01/2025-31/12/2027

ARTÍCULO 231.- Todo funcionario o empleado público, sin excepción alguna y antes de tomar posesión de su cargo, otorgará la protesta legal ante quien corresponda, conforme al artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 232.- El cambio de funcionarios del Honorable Ayuntamiento, al término del periodo respectivo, no lesionará de ninguna manera los derechos de los empleados municipales de base.

ARTÍCULO 233.- Todo lo que no esté previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Ayuntamiento, Presidente Municipal, Síndicos, Regidores y los demás servidores públicos municipales, tendrán las atribuciones y obligaciones que para ellos se especifican en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en todo aquello que no se oponga a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Particular del Estado.

ARTÍCULO 234.- En los demás casos no comprendidos o previstos en el presente Bando de Policía y Gobierno, el Honorable Ayuntamiento tiene facultades para tomar los acuerdos que procedan con estricto apego a la Ley, para salvaguardar el interés público y en bien de la Administración Municipal y de los intereses que pertenecen al propio Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO 235.- Las disposiciones, acuerdos y ordenamientos municipales que afecten los intereses generales, se consideran promulgados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para efectos de su divulgación, podrán publicarse también en la página electrónica oficial del Honorable Ayuntamiento. El Secretario Municipal hará constar en el expediente respectivo la fecha de la publicación.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Bando de Policía y Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deroga el Bando Policía y Gobierno anterior 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - Lo no previsto en el presente Bando de Policía y Gobierno, se estará a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y a los acuerdos que emanen del Honorable Ayuntamiento Municipal.

El presente Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Tlacolula de Matamoros para el periodo 2025-2027, fue aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, integrado por los Ciudadanos Rene Oscar Sánchez Chagoya, Presidente Municipal; Maira Florizet Rodriguez Gopar, Sindica Procuradora; Heliodoro Morales Soriano, Síndico Hacendario; Hilda Minerva Martínez Avendaño Regidora de Hacienda; Sergio Alonso Ruiz Escobar Regidor de Educación, Deporte y Cultura; Reyna Aidée Sánchez Hernández Regidora de Desarrollo Social, Salud y Bienestar; Ariadna Ximena Méndez Calleja Regidora de Desarrollo Económico y Turístico; Raquel Castillo Ortega, Regidora de Equidad de Género; Benito Hernández Martínez Regidor de Derechos Humanos Y Normatividad; y, Concepción Sofia Robles Altamirano, Regidora de Fomento al Desarrollo Agropecuario y Ganadero, esto en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 138, 139 y 140 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y para su debida promulgación, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal o el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS, A DÍA UNO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.


PRESIDENCIA
MUNICIPAL

C. RENE ÓSCAR SÁNCHEZ CHAGOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


SÍNDICA
PROCURADORA

C. MAIRA FLORIZET RODRÍGUEZ GOPAR
SÍNDICA PROCURADORA

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


SÍNDICO
HACENDARIO

C. HELIODORO MORALES SORIANO
SÍNDICO HACENDARIO

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA

C. HILDA MINERVA MARTÍNEZ AVENDAÑO
REGIDORA DE HACIENDA

Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
Dtto. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN, DEPORTE
Y CULTURA
C. SERGIO ALONSO RUIZ ESCOBAR
REGIDOR DE EDUCACIÓN,
DEPORTE Y CULTURA
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
DESARROLLO SOCIAL,
SALUD Y BIENESTAR
C. REYNA AIDEE SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDORA DE DESARROLLO SOCIAL,
SALUD Y BIENESTAR
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURÍSTICO
C. ARIADNA XIMENA MÉNDEZ CALLEJA
REGIDORA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y TURÍSTICO
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
EQUIDAD DE GÉNERO
C. RAQUEL CASTILLO ORTEGA
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
DERECHOS HUMANOS
Y NORMATIVIDAD
C. BENITO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS
Y NORMATIVIDAD.
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


REGIDURÍA DE
FOMENTO AL DESARROLLO
AGROPECUARIO Y GANADERO
C. CONCEPCION SOFIA ROBLES ALTAMIRANO
REGIDORA DE FOMENTO AL DESARROLLO
AGROPECUARIO Y GANADERO
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027


SECRETARÍA
MUNICIPAL
C. JOSÉ ADOLFO TOLEDO MATEO
SECRETARIO MUNICIPAL
Mpio. Tlacolula de Matamoros, Oax.
01/01/2025-31/12/2027

"DOY FE"

En términos del artículo 92, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA APROBACIÓN DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TACOLULA DE MATAMOROS PARA EL PERIODO 2025-2027.